BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30354
Mendoza, Martes 2 de Mayo de 2017
Normas: 31 - Edictos: 272

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 9
- ORDENANZAS 22
- DECRETOS MUNICIPALES 64

Sección Particular 70
- CONVOCATORIAS 71
- IRRIGACION Y MINAS 76
- REMATES 77
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 82
- TITULOS SUPLETORIOS 90
- NOTIFICACIONES 99
- SUCESORIOS 119
- MENSURAS 129
- AVISO LEY 11.867 135
- AVISO LEY 19.550 137
- AUDIENCIAS PUBLICAS 145
- LICITACIONES 146

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 406

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2017

Visto el Expediente N° 2742-D-2017-20108, en el cual se tramita la realización del Censo de beneficiarios de la Pensión Honorífica Malvinas Argentinas dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 8394; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto centralizar la información respecto de los Veteranos de Malvinas;

Que la citada ley estableció que el mencionado Censo deberá ser efectuado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a través del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que por Decreto Nº 525/14 se dispuso su realización entre el 01 de abril y el 31 de mayo 2014;

Que el mismo no fue completado, por lo que se requiere su nueva realización a los efectos de permitir planificar y ejecutar políticas específicas para el sector.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la realización del Censo de los ex combatientes de la Guerra de Malvinas reconocidos mediante certificación expedida por el Ministerio de Defensa de la Nación Argentina que residan en la Provincia de Mendoza, a realizarse en las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Los ex combatientes en forma personal, sus tutores y/o apoderados al efecto, deberán concurrir ante la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza correspondiente a su domicilio entre el 01 de mayo y el 30 de junio de 2017.

Artículo 3º - Quienes concurran a censarse deberán proceder al llenado de la Planilla Anexa I aprobada por Decreto Nº 525/14.

Artículo 4º - El Censo tendrá carácter obligatorio, no pudiendo gozar de futuros beneficios dispuestos por el Poder Ejecutivo aquellos ex combatientes que no se hallen censados.

Artículo 5º - El procesamiento de los datos obtenidos con el Censo previsto en el artículo 1 del presente decreto será efectuado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien llevará un Registro de Excombatientes de la Guerra Malvinas y de Beneficiarios de la Pensión Honorífica Malvinas Argentinas.

Artículo 6º - Instrúyase a la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a realizar una amplia difusión a través de los medios de comunicación correspondientes de lo dispuesto en el artículo 1 del presente de decreto.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC.ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

02/05/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 22

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2017

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, **Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ**;

LA
VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a partir del día 10 de enero de 2017, mientras dure la ausencia de su titular, **Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE**, al señor Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, **Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI**.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ing. Agr. LAURA MONTERO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
DR. RUBÉN ALBERTO GIACCHI

02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 70

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2017

Debiendo ausentarse de la Provincia por razones oficiales, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

LA
VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º - Encárguese interinamente, por el día miércoles 30 de Enero de 2017, la Cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Magister DALMIRO FABIAN GARAY CUELI.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ing. Agr. LAURA MONTERO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MG. DALMIRO GARAY CUELI

02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 111

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2017

Debiendo ausentarse de la Provincia por razones oficiales, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º - Encárguese interinamente, desde el día 07 de Febrero de 2017, la Cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. CLAUDIA NAJUL.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
FARM. CLAUDIA NAJUL

02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 533

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2017

Visto el Expediente Nº 1258-D-16-03792, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Víctor Ricardo Alaniz, C.U.I.L. N° 20-08470187-5, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el agente Víctor Ricardo Alaniz, C.U.I.L. N° 20-08470187-5, con el objeto de renunciar a partir del 1° de noviembre de 2016, al cargo que ocupaba en la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que a fs. 2 obra informe de situación de revista del agente Víctor Ricardo Alaniz, C.U.I.L. N° 20-08470187-5.

Que a fs. 14 obra notificación de A.N.Se.S., de fecha 27 de septiembre de 2016, por la cual se pone en conocimiento del agente Víctor Ricardo Alaniz, que por Resolución N° 01247, de fecha 09 de agosto de 2016, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 1° de noviembre de 2016, a Víctor Ricardo Alaniz, C.U.I.L. N° 20-08470187-5, al cargo Clase 003, Régimen Salarial 05, Código Escalafonario: 4-02-01, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente Víctor Ricardo Alaniz deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 534

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2017

Visto el Expediente Nº 2722-D-16-03873, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente Felisa Irene Letard, C.U.I.L. N° 27-05644119-6, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta la agente Felisa Irene Letard, C.U.I.L. N° 27-05644119-6, con el objeto de renunciar a partir del 1° de octubre de 2016, al cargo que ocupaba en la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que a fs. 2 obra informe de situación de revista de la agente Felisa Irene Letard, C.U.I.L. N°

27-05644119-6.

Que a fs. 6 la agente Felisa Irene Letard informa que no ha recibido notificación de la Administración Nacional de Seguridad Social, pero percibe sus haberes jubilatorios desde el 1° de octubre de 2016.

Que a fs. 07 obra constancia de fecha 12 de julio de 2016 con el detalle del estado del trámite oportunamente iniciado en la Administración Nacional de Seguridad Social por la agente Felisa Irene Letard.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia a partir del 1° de octubre de 2016, a Felisa Irene Letard, C.U.I.L. N° 27-05644119-6, al cargo Clase 004, Régimen Salarial 05, Código Escalafonario: 6-02-01, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - La agente Felisa Irene Letard deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 581

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2017

VISTO el expediente Nº 11571-D-2016-18006 y acumulados Nros. 11479-D-2016-18006 y 12983-D-2016-18006 en el cual se gestiona la designación en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09) Jefe de Departamento Contable de la Secretaría de Servicios Públicos de la Cdora. MARIA VIVIANA SUDEN; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00), de la Dirección General Escuelas.

Que el Artículo 6° del Anexo II del Decreto 3166/07, ratificado por Ley 7970, establece, entre otros aspectos, que con carácter previo a los Concursos de Antecedentes y Oposición los postulantes deberán acreditar antecedentes, experiencia relacionada con la función y examen de conocimientos técnicos de la

especialidad, como así también la aptitud psicofísica como recaudo de admisión a los mismos.

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones surge que la agente obtuvo el primer lugar en el orden de mérito definitivo, según el Acta de Junta Examinadora del Concurso de Antecedentes y Oposición realizado para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Contable.

Que a fs. 01 del expediente de referencia la Cdora. MARIA VIVIANA SUDEN, acepta el cargo que surge del Acta Nº 22 de la Comisión de Concurso.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 28 de la Ley 8930 y 10 del Decreto Acuerdo 1927/2016 y 10 del Decreto Ley 560/73 (Estatuto del Empleado Público),

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º - Lo dispuesto en la presente norma legal se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 8930.

Artículo 2º - Ajústese con carácter efectivo por concurso, a partir de la fecha del presente decreto, la situación de revista escalafonaria de la agente de la Dirección General de Escuelas, Cdora. MARIA VIVIANA SUDEN D.N.I. Nº 25.742.245, C.U.I.L. Nº27-25742245-9 en el cargo CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09) Jefe de Departamento Contable de la Secretaría de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el concurso de Antecedentes y Oposición realizado para cubrir dicho cargo.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ing. Agr. LAURA MONTERO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MG. DALMIRO GARAY CUELI

02/05/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 129

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente Nº 767-D-16-03792, en el cual se solicita la creación de una Unidad de Bosques Nativos en el ámbito de esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos de la República Argentina, en la cual se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental que las provincias deben procurar y cumplir, para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Que en el período 2009-2010 la Dirección de Recursos Naturales Renovables, como autoridad de aplicación de la mencionada norma, elaboró en forma conjunta con el Instituto Argentino de Nivología y Glaciología (IANIGLA-CCT) el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos localizados en la provincia de Mendoza (2.034.000 ha). El mismo consistió en la localización geográfica de bosques y su clasificación en diferentes categorías de conservación de acuerdo a los criterios de sostenibilidad ambiental definidos por la Ley Nacional.

Que dicho ordenamiento dio lugar a la promulgación de la Ley Provincial de Ordenamiento de Bosques Nativos Nº 8.195 en el marco de los lineamientos contemplados en el Plan Estratégico de la Provincia, permitiendo el acceso al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación del Bosque Nativo, la que en su artículo 30 dispone: “Será Autoridad de Aplicación de esta Ley la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia.”

Que la Ley Provincial N° 8.701 en su artículo 104 establece la modificación del artículo 30 de La Ley Provincial N° 8.195, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Será autoridad de aplicación de esta Ley la Dirección de Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace”

Que conforme a la Ley Provincial de Ministerios N° 8.830, se sancionó el Decreto Provincial N° 2.608/15, por el cual se aprueba la nueva estructura organizativa de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en la cual las competencias de la Dirección de Desarrollo Territorial, serán transferidas a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que por Resolución N° 215/2016 emitida por esta Secretaría, se dispuso el cierre del CUC 124, correspondiente a la ex Dirección de Desarrollo Territorial, cuyas funciones fueron asumidas por esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que la Dirección de Recursos Naturales Renovables históricamente ha tenido la competencia en todo lo referido al manejo de los forestales exóticos y nativos, siendo autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 13.273 y Leyes Provinciales Nros. 2088 y 4609.

Que la Dirección de Recursos Naturales Renovables juntamente con su Departamento de Flora Nativa participó activamente en la elaboración del proyecto de Ley N° 8195, siendo como se mencionó esta Dirección la Autoridad de Aplicación de la Ley mencionada, llegando a otorgarse aportes no reintegrables a través de 165 planes de ordenamiento, los cuales cubrían una superficie de aproximadamente 950.000 has. de bosque nativo, donde se priorizó detener la desertificación, prevención de incendios y sobrepastoreo, siendo fundamental el apoyo brindado por otras áreas de esta Dirección como inspectores, personal del Programa de Incendios Forestales, Forestación, sus Delegaciones, etc.

Que por los motivos expuestos, la Directora de Recursos Naturales Renovables solicita que la temática de bosque nativo regrese al ámbito de esa Repartición.

Que en virtud de la competencia en razón de grado esta Secretaría tiene poder jerárquico sobre todas las actividades de los órganos que de ella dependen.

Que dentro de las atribuciones del poder jerárquico se encuentra la posibilidad de efectuar la transferencia de competencia administrativa.

Que existe una fluida comunicación entre esta Secretaría y la Dirección de Recursos Naturales Renovables por la que ésta última puede requerir en cualquier momento el auxilio de ésta Secretaría a los fines de resolver cualquier situación problemática o que supere su capacidad funcional.

Por lo expuesto en virtud de lo dispuesto por la Ley 8830, Artículos 7°, 9°, 11 y 13 de la Ley N° 3909 y teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaria,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Articulo 1- Transfiérase a la Dirección de Recursos Naturales Renovables la facultad de emitir resoluciones en los diferendos que se presentaren como consecuencia de la aplicación de las normas referidas a Bosque Nativo en el marco de la Ley N° 8195. Tendrá las siguientes funciones:

- Promover y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento y aplicación de políticas ambientales que posibiliten la Conservación y Preservación de Ecosistemas Forestales Nativos de la Provincia.
- Incentivar el trabajo interdisciplinario e interinstitucional que posibilite la adopción de medidas de mitigación y/o adaptación, de corto, mediano y largo plazo, destinadas al Manejo y Conservación de Bosques Nativos.
- Desarrollar tareas de asesoramiento técnico, control y fiscalización de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos.
- Coordinar proyectos y acciones, como también favorecer la captación de recursos de organismos e instituciones nacionales e internacionales, públicos y privados, vinculados a la materia.

- Participar en los procesos de planificación y gestión de Bosques Nativos.

- Difundir los avances y resultados de las distintas actividades realizadas en esta temática, divulgando en especial los trabajos que, por su calidad científica y sus fundamentos técnicos, signifiquen un aporte a la comprensión del fenómeno de conservación en la provincia de Mendoza.
- Promover, gestionar, ejecutar y supervisar toda otra actividad que así se requiera en cumplimiento de la Ley Provincial N° 8195 y la Ley Nacional N° 26.331.

Articulo 2° – El Delegado será personalmente responsable del ejercicio de la competencia transferida tanto frente al ente estatal como a los administrados.

Artículo 3° - El Delegante mantendrá la coordinación y el control del ejercicio de competencia transferido, pudiendo en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación.

Artículo 4° - El Delegante podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda al Delegado en virtud de esta delegación.

Artículo 5° - El Delegado podrá requerir en cualquier momento la ayuda del Delegante a los fines de resolver cualquier situación que supere su capacidad funcional.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

02/05/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 490

MENDOZA, 25 de Abril de 2017

VISTO el Expediente Nº 2827-D-2017- 02369, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, s/Proyecto desdoblamiento Esc. 8-425 “Ingeniero Augusto Rossel”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 313-DGE-2000, se procede a unificar la Escuela Nº 1-425 y la Escuela Nº 8-425 en la Escuela Albergue Nº 8-425 bajo el nombre de “Ingeniero Augusto Rossel” del departamento de San Rafael a fin de dar continuidad en los aprendizajes de alumnos que por su situación y contexto veían interrumpida su normal escolarización;

Que a partir de las actas agregadas fs. 22/23, los Supervisores Seccionales y Regionales han realizado un seguimiento minucioso de las condiciones de funcionamiento de la Escuela Nº 8-425, permanencia y asistencia del alumnado de las cuales se desprende que de una matrícula total de 199 alumnos sólo 32 son escolarizados en situación de albergue;

Que las modificaciones en la configuración del contexto en el cual se encuentra funcionando la escuela han provocado una disminución de la matrícula de alumnos que efectivamente desarrollan su escolarización en el ámbito de albergue, asistiendo el mayor porcentaje de niños a escolarización de jornada simple común por decisión de las familias de la comunidad;

Que la figura de Albergue atendería a un grupo de alumnos de zonas rurales alejadas que no pueden concurrir a escuela común de jornada simple sin otra alternativa de educación formal;

Que para una mejor prestación del servicio, eficiencia y atención en igualdad de oportunidades, es conveniente independizar orgánica y funcionalmente la Escuela Nº 8-425 volviendo a su estructura inicial (Resolución Nº 2964-DGE-1991); funcionando en el mismo edificio la Escuela Nº 8-425 y Nº 1-425 ambas bajo el nombre de “Ingeniero Augusto Rossel”;

Por todo ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro: Deróguese la Resolución Nº 313-DGE-2000 de unificación de la Escuela Nº 8-425 “Ingeniero Augusto Rossel” en el Departamento de San Rafael, creando para un mejor funcionamiento las Escuelas Nº 1-425 y Nº 8-425 bajo el mismo nombre “Ingeniero Augusto Rossel”.

Artículo 2do: Dispóngase que las Escuelas Nº 1-425 y Nº 8-425 funcionarán en el mismo edificio escolar organizadas de la siguiente manera:

Escuela Nº 8-425 “Ingeniero Augusto Rossel”, del Departamento San Rafael

1. Tipo de jornada: simple con régimen de albergue.
2. Calendario: 10 días de albergue por cuatro días de franquicia.
3. Régimen de permanencia del niño: interno
4. Ubicación: no limítrofe.
5. Ámbito: rural.

6. Categoría: Educación Inicial y Primaria.
7. Bonificación: muy desfavorable 100% (con régimen de albergue, Artículo 7mo de la Ley Nº 4934 y Decreto 313/85.

Escuela Nº 1-425 “Ingeniero Augusto Rossel”, del Departamento San Rafael

1. Tipo de jornada: simple.
2. Calendario: común.
3. Régimen de permanencia del niño: externo.
4. Ubicación: no limítrofe.
5. Ámbito: rural.
6. Categoría: Educación Inicial y Primaria.
7. Bonificación: muy desfavorable 100%

Artículo 3ro: Determínese que las escuelas desdobladas contarán con los siguientes cargos:

Escuela Nº 8-425

Un (1) cargo de Director organizador

Cuatro (4) cargos de Maestros – preceptores.

Dos (2) cargos de Maestros nocheros; uno masculino y uno femenino.

Cinco (5) cargos de Celadores con funciones: dos de limpieza, dos de cocina y uno de lavandería y planchado.

Escuela Nº 1-425

Un (1) cargo de Director libre.

Un (1) cargo de Maestro Secretario.

Un (1) cargo Maestro de Sala de 4 años.

Un (1) cargo Maestro de Sala de 5 años.

Ocho (8) cargos de Maestro de Grado.

Un (1) cargo compartido de Maestro de Música

Un (1) cargo compartido de Maestro de Plástica.

Un (1) cargo compartido de Maestro de Educación Física.

Un (1) cargo compartido de Auxiliar de Informática Educativa.

Dos (2) horas de lengua extranjera: Inglés.

Cinco (5) cargos de Celadores.

Artículo 4to: Procédase a ubicar al personal docente y no docente de la Escuela Nº 8-425 en primera instancia y hasta completar los cargos y según la normativa, en los cargos de la misma escuela ofreciendo al personal excedente su reubicación en las escuelas disponibles a tal fin.

Artículo 5to: Resérvese el derecho de reubicación de los docentes que perteneciendo a la Escuela Nº 8-425, no acepten el régimen de escuela común.

Artículo 6to: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7mo: Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

JAIME CORREAS

02/05/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 491

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2017

VISTO el Expediente Nº 3574-D-17-02369, en el que se tramita la ampliación de la Resolución Nº 2959-DGE-2016, que aprobó el Calendario Escolar 2017 y los Decretos N° 1584 de fecha 2 de noviembre de 2010, N° 52 del 20 de enero de 2017, N° 80 del 31 de enero de 2017 y la Resolución Nº 313-CFE-16; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, que tiene como objetivo fundamental garantizar el cumplimiento de los principios emanados de la Política Educativa;

Que el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a través de la Dirección de Cooperación Internacional, tiene la responsabilidad primaria de atender los asuntos a nivel mundial que se relacionen con la educación;

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la Conferencia General y el Consejo Educativo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, dictan resoluciones tendientes al reconocimiento y la conmemoración anual de efemérides internacionales instando a los Estados Miembros a que elaboren programas educativos;

Que la Declaración de Purmamarca afirma la unánime voluntad de las máximas autoridades de la República Argentina de promover iniciativas de cooperación internacional, que contribuyan a fortalecer la política educativa mediante la generación de espacios de diálogos, de intercambio de aprendizajes y la integración para hacer frente a los desafíos de la sociedad global en el siglo XXI;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha creado una Comisión Interministerial conformada por representantes de la Dirección General de Escuelas, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Ministerio de Seguridad a los fines de planificar, diseñar y coordinar políticas públicas de educación para la salud. Es en este marco, en el que se establecieron consensos de acciones conjuntas y de trabajo integrado;

Que según las recomendaciones del Ministerio de Educación y Deportes y de la Comisión Interministerial Provincial se incluirán en las agendas de nuestras instituciones educativas, campañas de sensibilización, promoción y difusión de la construcción colectiva de la conciencia ciudadana, del desarrollo sostenible, de la promoción de la salud, del manejo sustentable de recursos, etc.;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas fijar el cronograma de actividades para el Ciclo Lectivo 2017, para todo el Sistema Educativo Provincial;

Que es necesario facultar a las Direcciones de Línea de la Dirección General de Escuelas, a tomar las

medidas necesarias tendientes a optimizar la organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas a su cargo;

Que cada Nivel y/o Modalidad debe contar con un programa específico de actividaes;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Incorpórese al Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2017 (Resolución Nº 2959-DGE-16) en todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, las fechas y denominaciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2do.-Dispóngase que las celebraciones incluídas no implicarán la eliminación de otras preexistentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal.

Artículo 3ro.-Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de resoluciones.

Jaime Correa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

02/05/2017 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1405

Mendoza, 28 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 2536-C-2017, caratulado “Colegio de Agrimensura de Mendoza p/ Elección de representantes ante la Caja de Previsión Ley 7.361”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar ocho (8) representantes titulares y ocho (8) suplentes para integrar la Asamblea de Representantes, un (1) miembro titular y un (1) suplente para integrar el Directorio, y un (1) miembro titular y un (1) suplente para integrar la Comisión de Fiscalización, en representación de este Colegio ante la Caja de Previsión de Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, de conformidad con los artículos 11, 20 y 27 de la Ley 7.361.

De conformidad con las normas precedentemente citadas, la designación de los miembros de los órganos de gobierno, administración y control de la Caja de Previsión debe ajustarse a las normas que al efecto adopten los cuerpos orgánicos de cada una de las instituciones que la integran.

Que, no encontrándose reglamentado el régimen de designación y en virtud de lo normado por el artículo 26 de la Ley 5272, es facultad de este Consejo Directivo designar los miembros para integrar en representación del Colegio de Agrimensura los citados órganos de la Caja de Previsión o establecer su forma de designación.

En mérito a lo expuesto y estimando que la forma más democrática de designación es por el voto directo, individual y secreto de los matriculados habilitados, se estima oportuno y conveniente convocar a elecciones para su designación, reglamentando el procedimiento por el que las mismas se deberán cumplir.

Que, por lo expuesto, en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 715, de fecha 19 de abril de 2017 se aprobó el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º.-CONVOCAR a elecciones para designar OCHO (8) REPRESENTANTES TITULARES y OCHO (8) SUPLENTES para integrar la ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, UN (1) MIEMBRO TITULAR y UN (1) SUPLENTE para integrar el DIRECTORIO, y UN (1) MIEMBRO TITULAR y UN (1) SUPLENTE para integrar la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, en representación de este Colegio ante la CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a realizarse el día JUEVES 01 de JUNIO de 2017.

Artículo 2º.-Las elecciones se realizarán por el voto directo, individual y secreto de los profesionales matriculados habilitados para el ejercicio de la profesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 5272, que figuren en el padrón definitivo.-

Artículo 3º.-A los efectos de la elección convocada, el Consejo Directivo oficiará como Junta Electoral, con las atribuciones previstas por el artículo 88 del Reglamento Interno del Colegio en lo pertinente.-

Artículo 4º.-El padrón provisorio de matriculados habilitados a participar de la elección, con la información prevista en el artículo 95 del Reglamento Interno del Colegio, estará a disposición para su consulta en la Sede Central del Colegio y de cada una de las Delegaciones Regionales a partir del día martes 9 de mayo de 2017. Las tachas, observaciones y adecuaciones de domicilios, deberán efectuarse ante el Secretario del Consejo Directivo hasta las doce horas (12,00 hs.) del día jueves 11 de mayo de 2017.-

Artículo 5º.-El Consejo Directivo, oficiando como Junta Electoral, confeccionará los padrones definitivos, uno general y otro por cada una de las mesas receptoras de votos, que cerrarán a las doce horas (12,00 hs.) del día viernes 12 de mayo de 2017. Cerrados los padrones definitivos, sólo se podrán incorporar a los mismos, los profesionales matriculados que, cumpliendo los restantes requisitos, no se encuentren habilitados en razón de mantener deudas con el Colegio y que regularicen las mismas. En el caso de los candidatos y apoderados, la regularización de las deudas e incorporación al padrón electoral deberá ser anterior a la fecha y hora de presentación de las listas o subsanación de las observaciones; y, en el caso de los votantes que no se postulen como candidatos ni sean designados apoderados, hasta el día hábil anterior a la celebración del acto electoral.-

Artículo 6º.-La presentación de las listas de candidatos deberá realizarse por nota dirigida al Presidente del Consejo Directivo, en papel sin membrete, emblemas o denominación alguna, hasta las doce horas (12,00

hs.) del día martes 16 de mayo de 2017, por Mesa de Entradas de la Sede Central del Colegio, con los siguientes datos personales de cada uno de los candidatos: Apellido y nombre, título, número de matrícula profesional, domicilio y la conformidad expresada mediante su firma.

Las listas de candidatos deberán presentarse completas con candidatos suficientes para cubrir la totalidad de los mandatos titulares y suplentes que se someten a elección.

La lista de candidatos a integrar la Comisión de Fiscalización deberá presentarse por separado, siendo recíprocamente independientes su presentación a la de las listas de candidatos para los cargos a la Asamblea de Representantes y el Directorio. De modo que podrá presentarse lista de candidatos a la Comisión de Fiscalización sin necesidad de presentar listas de candidatos para los cargos a la Asamblea de Representantes y el Directorio y a la inversa presentarse listas de candidatos para las categorías de Representantes y Miembros del Directorio sin necesidad de presentar lista de candidatos a la Comisión de Fiscalización.

Deberá asimismo acompañarse una declaración jurada, firmada por cada uno de los candidatos, de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 22 de la Ley 7361, como así también constancia de antigüedad en la afiliación y libre deuda de cada uno de los candidatos expedidos por la Caja de Previsión de Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 7º.-Los candidatos deberán ser profesionales matriculados debidamente habilitados para el ejercicio de la profesión y cumplir con los requisitos previstos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la Ley 7361 para los respectivos mandatos para los que se postulen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 20, 21, 22 y 27 de la citada norma legal.

Para postularse como candidato a miembro titular o suplente del Directorio de la Caja de Previsión, como condición de idoneidad, será también requisito haberse desempeñado anteriormente como miembro directivo, asambleísta o miembro de la Comisión de Fiscalización de la Caja o haber ejercido un mandato en algún órgano directivo del Colegio de Agrimensura de Mendoza o la Asociación Mendocina de Agrimensores.

Ningún candidato podrá serlo al mismo tiempo para más de uno de los cargos sometidos a la elección ni por más de una lista presentada.-

Artículo 8º.-Juntamente con la presentación de las listas respectivas, se deberá presentar como mínimo un apoderado, pudiendo presentarse más de uno con facultades para actuar en forma conjunta o indistinta; los que deben ser profesionales matriculados habilitados para el ejercicio de la profesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 5272, y al presentarse los mismos deberán indicarse los mismos datos personales exigidos para los candidatos por el primer párrafo del artículo 6º de la presente y su conformidad expresada por la firma de los mismos. Los requisitos e incompatibilidades para ser candidatos no serán de aplicación a los apoderados. No podrán ser apoderados de una lista los miembros del Consejo Directivo ni los candidatos de ninguna lista.-

Artículo 9º.-El Consejo Directivo, oficiando como Junta Electoral, revisará las listas presentadas en el lapso comprendido hasta las doce horas (12,00 hs.) del día viernes 19 de mayo de 2017, pudiendo los apoderados formular impugnaciones u observaciones totales o parciales hasta dicho día y horario.-

Artículo 10º.-Las observaciones que el Consejo Directivo, oficiando como Junta Electoral, formulare a las listas serán comunicadas a los apoderados dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) subsiguientes al vencimiento del plazo previsto en el artículo precedente, quienes dispondrán hasta las doce horas (12,00 hs.) del día miércoles 24 de mayo de 2017 para subsanar los defectos, sustituir a los observados por no reunir los requisitos o encontrarse comprendidos en alguna prohibición o incompatibilidad y proceder a su

regularización. Si no lo hicieren hasta el término fijado, la lista respectiva se tendrá como no presentada.-

Artículo 11º.-Una vez aprobadas las listas participantes, se notificará formalmente a sus apoderados. El Consejo Directivo, oficiando como Junta Electoral, dispondrá la impresión de las listas en papel blanco, individualizando cada lista con el número de orden correspondiente al orden cronológico de su presentación.

Las listas oficializadas serán publicadas en los avisadores de la sede Central del Colegio y de cada una de las Delegaciones Regionales, con cuarenta y ocho horas (48 hs.) de anticipación al acto electoral.-

Artículo 12º.-El sistema de elección será por lista completa y cerrada, es decir, se votará por lista y no por candidatos individualmente considerados. Al optarse por una de las listas, se lo hace por todos los candidatos insertos en ella dentro de la categoría respectiva.-

Artículo 13º.-El acto electoral se desarrollará el jueves 01 de junio de 2017 y los votos se receptarán en cada una de las mesas entre las 08,30 horas y las 18,00 horas de la fecha de la elección. A cuyos efectos, se habilitan las siguientes mesas receptoras de votos y designan autoridades de las mismas:

Mesa 1: Sede Central del Colegio, Mitre 617, 2º piso, Ala Este, Ciudad de Mendoza. Presidente de Mesa: Presidente del Colegio; Suplente: Vicepresidente del Colegio.

Mesa 2: Delegación Regional Sur, Brasil 377, San Rafael, Mendoza. Presidente de Mesa: Delegado Regional Sur; Suplente: Subdelegado.

Mesa 3: Delegación Regional Este, Espejo 102, La Colonia, Junín, Mendoza. Presidente de Mesa: Delegado Regional Este; Suplente: Subdelegado.-

Artículo 14º.-Los apoderados de las listas oficializadas podrán designar fiscales de mesa, mediante nota de estilo dirigida a cada una de las autoridades de mesa, en forma previa, al inicio, durante el transcurso y hasta el cierre del acto electoral; pero, a los fines de poder hacer observaciones y firmar en tal carácter las actas de apertura y cierre, su designación deberá ser acreditada ante la autoridad de mesa hasta los horarios de inicio y conclusión del acto. Los apoderados y candidatos son fiscales naturales de las listas de las que son apoderados o que integran y no requieren designación en tal carácter.-

Artículo 15º.-La totalidad de los mandatos sometidos a la elección serán adjudicados a la lista que obtenga nominalmente el mayor número de votos para la categoría respectiva. En todo lo no previsto por la presente será de aplicación supletoria el régimen electoral previsto en el capítulo XI del Reglamento Interno del Colegio.-

Artículo 16º.-Como Anexo I a la presente se detallan los mandatos a elegir y la duración de los mismos, como así también los requisitos y las prohibiciones e incompatibilidades para ser candidatos; y como Anexo II se explicita el Cronograma Electoral correspondiente al acto convocado.-

Artículo 17º.-DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; COMUNÍQUESE a las Delegaciones Regionales; y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en los avisadores de la Sede Central y cada una de las Delegaciones Regionales del Colegio.-

ANEXO I

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ANTE LA CAJA DE PREVISIÓN LEY 7.361

Mandatos a elegir: OCHO (8) REPRESENTANTES TITULARES y OCHO (8) SUPLENTES para integrar la ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, UN (1) MIEMBRO TITULAR y UN (1) SUPLENTE para integrar el

DIRECTORIO, y UN (1) MIEMBRO TITULAR y UN (1) SUPLENTE para integrar la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, en representación de este Colegio ante la CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.-

Duración de los mandatos: Representantes Titulares y Suplentes para la Asamblea: dos (2) años (art. 11 Ley 7361). Miembros Titular y Suplente del Directorio: cuatro (4) años (art. 21 Ley 7361). Miembros Titular y Suplente de la Comisión de Fiscalización: dos (2) años (art. 27 Ley 7.361).-

Requisitos que deben reunir los Candidatos: I.- Generales (para todos los mandatos a elegir): Los candidatos deberán (conf. arts. 11, 20, 21, 22 y 27 de la Ley 7361 y 7º primer párrafo de la presente resolución): 1) Ser matriculados al Colegio y encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, con una antigüedad mínima de diez (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la profesión en la Provincia; 2) Tener como mínimo tres (3) años ininterrumpidos de afiliación a la Caja, que deberá acreditarse mediante constancia expedida por la Caja; 3) Estar al día con los aportes a la Caja, que deberá acreditarse mediante libre deuda extendido por la Caja; y 4) Tener residencia en la Provincia en los últimos tres (3) años. II.- Específico para ser candidato a Miembro Titular o Suplente del Directorio de la Caja de Previsión: Haberse desempeñado anteriormente como miembro directivo, asambleísta o miembro de la Comisión de Fiscalización de la Caja o haber ejercido un mandato en algún órgano directivo del Colegio de Agrimensura de Mendoza o la Asociación Mendocina de Agrimensores (conf. art. 7º segundo párrafo de la presente).-

Prohibiciones e Incompatibilidades para ser Candidatos: No podrán ser Candidatos para ninguno de los mandatos a elegir (conf. arts. 11, 20, 21, 22 y 27 de la Ley 7.361 y 7º primer párrafo de la presente resolución): 1) Los concursados o fallidos, hasta tanto obtengan la rehabilitación; 2) Los condenados por delitos dolosos contra la propiedad, la administración pública, la fe pública e inhabilitados judicialmente para ejercer la profesión; 3) Quienes tengan cancelada la matrícula, a excepción de los jubilados, o que hayan sido suspendidos en la misma, hasta el cumplimiento de la suspensión; y 4) Quienes ejerzan mandatos en el Consejo Directivo, los Consejos de Delegación, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Ética del Colegio de Agrimensura de Mendoza.-

ANEXO II

CRONOGRAMA ELECTORAL

MAR 09-MAY-2017 - 12,00 hs. - Cierre de Padrones Provisorios. Momento a partir del cual quedarán a disposición en la Sede Central y Delegaciones Regionales del Colegio.

JUE 11-MAY-2017 - 12,00 hs. - Cierre de período de tachas, observaciones y adecuaciones de domicilios. Ante Secretarios de Consejo Directivo y Consejos de Delegación.

VIE 12-MAY-2017 - 12,00 hs. - Cierre de Padrones Definitivos. Momento a partir del cual quedarán a disposición en la Sede Central y Delegaciones Regionales del Colegio.

MAR 16-MAY-2017 - 12,00 hs. - Cierre Plazo para presentación de listas de candidatos.

VIE 19-MAY-2017- 12,00 hs. -Vencimiento del plazo para efectuar observaciones a las listas de candidatos.

MIE 24-MAY-2017 - 12,00 hs. - Vencimiento del plazo para efectuar subsanaciones a las listas de candidatos.

LUN 29-MAY-2017 - 08,30 hs. - Oficialización de las listas de candidatos y exhibición en la Sede Central y Delegaciones Regionales del Colegio.

12,00 hs. - Vencimiento del plazo para designar los fiscales de cada lista.

JUE 01-JUN-2017 - 8,30 a 18,00 hs. - ACTO ELECTORAL.-

Lugares de elección y Autoridades de Mesa:

- Mesa 1: Sede Central del Colegio, Mitre 617, 2° piso, Ala Este, Ciudad de Mendoza. Presidente de Mesa: Presidente del Colegio. Suplente: Vicepresidente del Colegio.
- Mesa 2: Delegación Regional Sur, Brasil 377, San Rafael, Mendoza.

Presidente de Mesa: Delegado Regional Sur. Suplente: Subdelegado.

- Mesa 3: Delegación Regional Este, Espejo 102, La Colonia, Junín, Mendoza.

Presidente de Mesa: Delegado Regional Este. Suplente: Subdelegado.-

Presidente, Ing. Agrim. Facundo L. GINER

Secretario del C.A.M., Ing. Agrim. Diego H. GUIDA

Boleto N°: 4015193 Importe: $966
02/05/2017 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 53

Mendoza, 28 de Abril de 2.017

VISTO:

El Expte. Nº 090-E-17-09-80299, caratulado: “EPRE s/ Cumplimiento Decreto Provincial Nº 48/ 17 s/ Convocatoria Audiencia Pública - Procedimiento Adecuación de VAD”.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 048/ 17 mediante el cual se instruye al Ente Provincial Regulador Eléctrico a dar tratamiento a la adecuación tarifaria a partir del 01 de febrero de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° del Decreto N° 2573/15 de conformidad al procedimiento de adecuación que el propio decreto contiene.

Que dicha normativa respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia, preservando el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que conforme a lo previsto en el procedimiento contenido en el decreto Nº 48/17, los Concesionarios presentaron sus requerimientos de ingresos en función de las variaciones de costos que manifestaron haber experimentado desde la última aprobación de los cuadros tarifarios para el cuarto período tarifario.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del Nivel de Adecuación para cada distribuidora a partir del análisis del nivel de costos eficientes determinados en la Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación del impacto real de los mismos, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo AAC Nº 042/ 17, de la Gerencia Técnica de la Regulación.

Que conforme lo instruye el Decreto Nº 48/17, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación tarifaria resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos tarifarios de los distribuidores, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática de adecuación del VAD, que interesa a los usuarios en forma directa.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 23 mayo de 2.017 a las 9.00 hs. a realizarse en Hotel Savoia, ex Ejercito de los Andes – Salón Colonial - sito en calle Avellaneda 3653, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las Distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, conforme al Procedimiento dispuesto por Decreto Provincial Nº 48/ 2017.
2. El procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00), con las particularidades aquí introducidas. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del registro de partes, en los términos del artículo 4 de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 02 de mayo de 2.017, fecha en que se encontrará disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, San Martín 285 de la Ciudad de Mendoza, de 9.00 a 15.00 hs. y hasta el momento mismo de inicio del acto.
3. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y ofrecer pruebas (todo ello en dos copias), hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2017, en la Sede del Ente Provincial Regulador Eléctrico, con domicilio en Avda. San Martín Nº 285, Ciudad de Mendoza.
4. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE Nº 37/99 y su modificatoria.
5. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Ivan Moyano, Javier Di Natale y Sebastián Giordano, en carácter de instructores alternos.
6. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Ing. César Hugo Reos y Secretarios Actuantes a los Dres. Ivan Moyano, Javier Dinatale y Sebastián Giordano indistintamente.
7. Oportunamente publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y complementaria).
8. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO individualizada como www.epremendoza.gov.ar
9. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Cont. EDGARDO ELIAN JAPZ
Presidente EPRE

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
Director EPRE

Boleto N°: 4015007 Importe: $324
02/05/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6639

VISTO:

El expte. Nº 48734-I-17, caratulado: PLANFICACION URBANA Y AMBIENTE-S/PROYECTO DE INCORPORACION DE NUEVOS USOS A LA ORDENANZA 4947/03; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo una modificación a la Ordenanza 4947/03.

Que a fs. 02, 03 y 04, obra el proyecto elaborado por la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente.

Que de la tarea diaria de categorización de emprendimientos (Usos), surgen necesidades de los vecinos y emprendedores, en relación a incorporar nuevos usos a la ciudad.

Que se ha realizado un estudio de campo con la finalidad de incorporar nuevos Usos en distintas zonas con el fin de hacerlas menos restrictivas, permitiendo la subsistencia de emprendimientos existentes e incorporar nuevos.

Que se asegura la diversidad de actividades en calles con importancia de circulación vehicular y peatonal, que funcionan como generadoras y concentradoras de actividades de los distintos sectores.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza 4947/03, incorporando en la Planilla del Anexo I los siguientes usos y actividades:

Industrias Inocuas Artesanales **Grupo 0**	Industrial 1, Industrial 2, Extensión Industrial	SI

Comprende las Industrias que caracterizadas por su relación directa con la ciudad, deben **ser inocuas o de molestias corregibles** y se clasifican en: 1. Elaboración de productos alimenticios: Fábrica de dulces, licores, bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol, aguas gaseosas, molienda de especies. Fábrica de embutidos. 2. Fábrica de artículos de vestir y de indumentarias en general, muebles y carpinterías metálicas y madera (únicamente fabricación de objetos) artículos decorativos de cerámica y de vidrio, artículos de pieles y cueros, industrias metálicas menores (arreglo de muebles, tapicerías, carpinterías, etc.) pulidos y otros trabajos en vidrios y espejos, imprentas y litografías, 3. Ciencia y Tecnología: laboratorios medicinales, plantas o laboratorios de estudio de nuevas tecnologías ambientales. 4. Viveros	Comercial, Comercial Mixta, Centro Cívico.	4584/00
	Residencial Mixta	4584/00
	Residencial R1, R2, R3, R4, R5, R6	4584/00
	Reserva Cultural, Parque y Recreación	NO
Industrias Inocuas Artesanales **<u>Grupo P</u>** Comprende únicamente aquellas industrias **inocuas de influencia en el barrio** como: Talleres artesanales, arreglos de objetos, compostura de calzados, confección de prendas de vestir, panaderías, confiterías que no producen naturalmente molestia alguna.	Industrial 1, Industrial 2, Extensión Industrial	SI
	Comercial, Comercial Mixta, Centro Cívico	SI
	Residencial Mixta	SI
	Residencial R1, R2, R3, R4, R5, R6	4584/00
	Reserva Cultural, Parque y Recreación	NO

<u>ARTICULO 2º</u>: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Lic. CESAR CATTANEO

PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO

Secretario Legislativo

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 6639/17

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Son 12 fs. útiles.

INTENDENCIA, 21 de abril de 2017

Lic. **TADEO GARCÍA ZALAZAR**

Intendente Muncipal

Lic. Prof. J. Coronel

Secretario de Ambiente,

Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 04014752 Importe: $1110
02/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8303

VISTO:

Los alcances de la Nota Nº 220- HCD-16, interpuesta por la Unión Vecinal del 4º Bº Luz y Fuerza, y.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada actuación la Unión Vecinal del 4º Bº Luz y Fuerza, Personería Jurídica 121/87, solicita que se modifique lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza 8060/14, dispositivo mediante el cual se les Condonaran las deudas que mantenían con la Comuna, ya que en el mismo no se refleja el espíritu de lo pretendido, al no especificarse que se condonan también las deudas originadas por Derechos de Comercio.

Que, analizado el caso por los miembros del Honorable Concejo Deliberante a los efectos antes citado, no se formulan observaciones a lo pretendido por la Entidad Vecinal y se dispone en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Nº 1079

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LE CONFIERE,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza 8060/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Condonanse todas las deudas que por todo concepto se le imputan a la recurrente, a partir de la fecha que deba ser dada de Baja la entidad, como generadora de Tributos Municipales"

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4014187 Importe: $90
02/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8305

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 09355-SH-16, caratulado "Secretaria de Hacienda*,* Ref/Ajuste de Inventario", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, el Departamento Ejecutivo mediante su Decreto N° 2538-16, de fecha 02 de Septiembre de 2016, obrante a fojas 22 de autos, autoriza a la Dirección de Patrimonio a realizar un ajuste de inventario, incorporando al Inventario General de la Comuna, 5 Motovehículos, inscriptos bajo los Dominios 668 KUF, 669 KUF, 660 KUF, 657 KUF y 662 KUF.

Que, de compulsar los antecedentes aportados, se observa que los citados transportes fueron donados oportunamente por el Señor Oscar Luis Godoy, D.N.I. N° 26.055.644 al Municipio, en su carácter de Presidente de la "Asociación Feria del Juguete", donación que a la fecha no fuera aceptada formalmente por este Honorable Concejo Deliberante, acorde a lo proveído por la Ley Nº 1079, Orgánica de Municipalidades.

Que, en la actual instancia, y luego de un pormenorizado análisis del caso, los miembros de éste Honorable Cuerpo consideran procedente aceptar la cesión de los elementos que forman parte del caso seguido en la presente y autorizar su incorporación al Patrimonio Municipal, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Nº 1079
ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LE CONFIERE,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la Donación e Incorporase al Patrimonio Municipal, los Motovehículos inscriptos con números de Dominio 668 KUF, 669 KUF, 660 KUF, 657 KUF y 662 KUF, cuyos datos obran de fojas 03 a 07 del Expediente 09355-SH-16 las que pasan a formar parte de la presente, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Regístrese**,** Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJODELIBERANTE DE GUAYMALLÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2.017.-

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo
HCD Guaymallén

Boleto N°: 4014194 Importe: $114
02/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8313

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 09307-F-15, caratulado “Ferro Salvador y otros Ref/ Donación de Terreno Sin Cargo”, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, el Señor Daniel Omar Ferro, DNI Nº 14.528.525, y la Señora Liliana María Antonia Ferro, DNI Nº 22.939.790, a fojas 02 de autos, el 14 de julio de 2015, donan a la Municipalidad de Guaymallén, Sin Cargo, una fracción del terreno de su propiedad, individualizado bajo Padrón Municipal Nº 26576, cuya superficie es de 902,75 m2 según Mensura y de 955,72 m2 según Título, descripta en copia del Plano Aprobado Nº 04/77262 obrante a fojas 03, para ser afectada al ensanche de calle Nuestra Señora del Carmen, Distrito El Sauce, conforme a lo establecido por la Ley 4.341- Ley de Loteos de la Provincia;

Que, de compulsar los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Escribana Municipal en su proveído de fojas 25, el informe dado por la Dirección de Planificación a fojas 16 con fecha 19 de octubre de 2015, y cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 104/16, del 19 de mayo de 2016, dictada por éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Nº 1079

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LE CONFIERE,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 02, del Expediente Nº 09307-F-15, por el Señor Daniel Omar Ferro, DNI Nº 14.528.525, y la Señora Liliana María Antonia Ferro, DNI Nº 22.939.790, consistente en una fracción del terreno de su propiedad, individualizado bajo Padrón Municipal Nº 26576, cuya superficie es de 902,75 m2 según Mensura y de 955,72 m2 según Título, descripta en copia del Plano Aprobado Nº 04/ 77262 obrante a fojas 03, para ser afectada al ensanche de calle Nuestra Señora del Carmen, Distrito El Sauce, conforme a lo establecido por la Ley 4341- Ley de Loteos de la Provincia, y en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2.017.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4014214 Importe: $144
02/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8314

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 18745-V-16, caratulado “Vecinos Ref./ Vecinos Solicitan Poder Acceder a la Obra de Concreto Asfáltico”, y

CONSIDERANDO:

Que. a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01 de autos, los vecinos frentistas de la Calle Virgen de la Medalla Milagrosa, del B° SMATA II, del Distrito Villa Nueva, manifiestan su voluntad de adherirse a la Ordenanza 8205/16, Artículo 12°, con el fin de poder acceder a la obra de Asfalto para la citada arteria;

Que, en respuesta a lo solicitado el Departamento Ejecutivo, por medio de sus Áreas Técnicas correspondientes, realizó el análisis y estudio de lo pretendido, adjuntando al referido Expediente la Planimetría Manzanera y Planilla con Padrones y Liquidaciones correspondientes a cada vecino, efectuándose con posterioridad la firma del Convenio de Adhesión respectiva, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4° de la citada norma, el que fuera refrendado por el 60% del Padrón total;

Que, en la actual instancia, girado el caso a conocimiento y tratamiento de este Honorable Cuerpo, y en mérito a la documentación obrante en autos, sus miembros disponen declarar la Obra de Asfalto de la calle Virgen de la Medalla Milagrosa de Utilidad Pública, disponiendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Nº 1079 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LE CONFIERE, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y Apruébase el Costo Final de Obra y Prorrateo respectivo, correspondiente a la obra de Pavimento de la calle Virgen de la Medalla Milagrosa, perteneciente al Barrio SMATTA II, del Distrito Villa Nueva, referida en expediente Nº 018745-V-16, facultando al Departamento

Ejecutivo a implementar la planificación de su reintegro por parte de los frentistas de la referida Obra**.**

Artículo 2º: Regístrese**,** comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2.017.-

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo
HCD Guaymallén

Boleto N°: 4014218 Importe: $120
02/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8315

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 20974-SG-16, caratulado “Secretaria de Gobierno y Desarrollo Socia Ref./ Donación de Mobiliario”, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, el Señor Nicolás González Perejano, D.N.I. Nº 32.752.581, en su carácter de Secretario de Gobierno, a fojas 01 de autos, el 26 de diciembre de 2016, dona a la Municipalidad de Guaymallén, Sin Cargo, elementos descriptos en la referida nota, para ser destinados a la Secretaría de Gobierno y con el fin de que los mismos sean incorporados al Patrimonio Municipal.

Que, en la actual instancia este Honorable Cuerpo dispone aceptar la Donación formulada conforme a las previsiones en el Artículo 71, Inciso 4 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Nº 1079 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LE CONFIERE,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
ORDENA**:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 01 del Expediente Nº 20974-SG-16, por el Señor Nicolás González Perejano, D.N.I. Nº 32.752.581, en su carácter de Secretario de Gobierno, e incorpórense al Patrimonio Municipal, los elementos por él cedidos, que a continuación se detallan:

- Un Televisor Smart TV- Led de 42", Marca Máster- G;
- Una Mesa de Madera Enchapada de 2,50 mts de largo por 1,10 mts de ancho, base de aluminio tipo directorio;
- Un Sillón de cuero "Ecocuero Negro", de dos cuerpos;

En un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nº 1.079, Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2º: Regístrese**,** comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2.017.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo
HCD Guaymallén

Boleto N°: 4014222 Importe: $108
02/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 12413

VISTO:

El Expediente Nº 8274-15, iniciado por el Sr. Gattas Ricardo. Objeto: Planeamiento, donaciones según Plano de Mensura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el presentante ofrece en donación la superficie destinada a ensanche de calle Alzaga, constante de una superficie de 519,10m² (Quinientos Diecinueve Metros con Diez Centímetros Cuadrados), según Titulo y Mensura, correspondiente a la fracción D, del plano de mensura y fraccionamiento, visado y archivado en la Dirección de Catastro bajo el Nº 06-38978.

Que la donación realizada es obligatoria tal cual lo determina el Artículo 6° de la Ley 4341.

Que atento a lo solicitado, visto informes producidos por las distintas áreas intervinientes y en el marco de las atribuciones que le son propias, de conformidad a lo establecido por el Artículo 71° inc. c, de la Ley 1079, este Honorable Cuerpo procede aceptar la donación realizada.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO
ORDENA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación sin cargo realizada por el Sr. Gattas Ricardo, del terreno destinado a ensanche de calle Alzaga, constante de una superficie de 519,10m² (Quinientos Diecinueve Metros con Diez Centímetros Cuadrados), según Título y Mensura, correspondiente a la fracción D, del plano de Mensura y Fraccionamiento, visado y archivado en la Dirección de Catastro bajo el Nº 06-38978.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

CARLOS EDUARDO PEREZ
PRESIDENTE

PABLO HORACIO GIAQUINTA

SECRETARIO

Boleto N°: 4004825 Importe: $96
02/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 12578

VISTO:

El Expediente N° 5233-2016, Iniciado por Secretaria de Gobierno. Objeto: Eleva Informe Modificación Ordenanza de Zonificación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.415-2015 promulgada por Decreto N° 1745-2015, crea la Zona Residencial 2, Zona Residencial 3, autoriza la construcción de hoteles categoría 5 estrellas y fraccionamiento con lotes de superficie mínima en las zonas que indica.

Quedando la mayor parte del territorio departamental sin normativa que regule su ordenamiento al derogar las ordenanzas N° 1517/99, N° 3910/04, N° 6366/06, N° 9266/10, N° 2130/01 y N° 2670/02, a las que sustituye por la nueva norma, que sólo está circunscripta a algunos sectores, lo que conlleva implicancias en la viabilidad de la aplicación del sistema de ordenanzas existentes en la actualidad.

Que la nueva Ordenanza podría afectar la distribución de actividades, tanto a vecinos de zonas residenciales altamente consolidadas, como a sectores productivos arraigados y en pleno funcionamiento.

Que la Ordenanza N° 12.415-2015 establece los límites para la Zona Industrial 2, trasladándola hacia el oeste de la Av. Acceso Sur. Sin embargo, permanece en el lado este, hacia el norte y hacia el sur de estos límites. Por lo que se convierte en industrial a zonas residenciales existentes (parte de los barrios Buena Vista, Ventisqueros, 21 de Julio, Rincón de Araoz, Altos de Drummond).

No obstante los inconvenientes ocasionados por la Ordenanza N° 12.415-2015, la zona comprendida requiere de regulación respecto a su ordenamiento territorial.

Que en tal sentido, se ha venido observando una demanda de suelo urbano para uso residencial con lotes de menores dimensiones a las reglamentarias en el sector comprendido entre las calles Boedo, Lateral Oeste de Acceso Sur, Castro Barros y San Martín del Distrito de Carrodilla.

Que en dicho sector rige la Ordenanza N° 3910/04, que incluye al mismo dentro de los límites de la Zona Residencial 2, en la que el lote mínimo debe poseer al menos 500 m² de superficie y 12 m de lado menor, según lo dispuesto por las Normas Urbanísticas Especiales de la Ordenanza N° 1517/99. Sin embargo, se han realizado diferentes loteos que, ya sea por la vigencia de ordenanzas anteriores menos restrictivas o por el otorgamiento de medidas de excepción, han sido autorizados a generar parcelas con dimensiones inferiores a las permitidas.

Que, en consecuencia, existen barrios en ejecución o ya consolidados, como Asociación Mutual YPF, Xumec, I.P.V, con parcelas inferiores a las actualmente permitidas.

Que este sector se está transformando, como resultado de estas autorizaciones, en una transición entre la Zona Residencial 1, ubicada hacia el norte, donde el lote mínimo permitido es de 200 m² con 10 m de frente y la Zona Residencial 2, ubicada hacia el sur, donde el tamaño asciende a 500 m² con 12 m de frente.

Que la normativa actualmente vigente responde a una etapa en la que el Municipio no contaba con

abastecimiento suficiente de agua para la zona, por lo que se restringió la densidad poblacional a través del establecimiento de un mayor tamaño de lotes. Esto podría flexibilizarse en la actualidad produciendo un cambio en la normativa para permitir el crecimiento del Distrito de Carrodilla, a través de la densificación de los sectores que se encuentran mejor ubicados, con mayor infraestructura y mejor accesibilidad, en lugar de favorecer la extensión urbana hacia zonas rurales.

Que, asimismo, cabe considerar la demanda de suelo urbano para uso residencial con lotes de menores dimensiones a las reglamentarias en el sector comprendido entre las calles Malabia, Vieytes, Anchorena y Terrada, correspondiente a los Distritos de Carrodilla y Mayor Drummond.

Que en dicho sector rige la Ordenanza N° 1517/99, que incluye al mismo dentro de los límites de la Zona Reserva Ambiental 2, en la que el lote mínimo debe poseer al menos 750 m² de superficie y 18 m de lado menor, según lo dispuesto en sus Normas Urbanísticas Especiales. Se observa, sin embargo, que se han realizado algunos loteos con el otorgamiento de medidas de excepción, a los que se les ha autorizado a generar parcelas con dimensiones inferiores a las permitidas.

Que esta zona se está transformando, como consecuencia del crecimiento propio de nuestro Departamento, como así también del Área Metropolitana del Oasis Norte de la Provincia, provocando una demanda creciente de suelo urbano, que se materializa en este sector, a pesar de que no cuenta con la infraestructura de servicios ni el equipamiento necesario para satisfacer a los futuros pobladores.

Que esta zona se encuentra en el límite con el Departamento de Maipú, el que ha establecido en su normativa un tamaño mínimo de lote de 500 m², inferior al que actualmente exige Luján de Cuyo, siendo conveniente equiparar este tipo de requisitos teniendo en cuenta que las condiciones a uno y otro lado de la calle Vieytes son similares.

Que, por otra parte, es necesario actualizar el listado de usos permitidos en la zona, teniendo en cuenta que se está modificando su función en el contexto de la zona noreste del Departamento, tendiendo a aumentar el uso residencial, por lo que debe preverse la localización de servicios adecuados y la restricción de actividades potencialmente conflictivas.

Por todo lo expuesto, y en uso de sus atribuciones y facultades legale.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1°: Ratificar el decreto 1961/2015 y sus considerandos.

ARTICULO 2°: Prorróguese la suspensión establecida en el decreto 1961/2015 por 12 meses o hasta tanto culmine el plan de ordenamiento territorial de la zona alcanzada por el mismo. No obstante, aquellos proyectos que hayan iniciado su tramitación podrán, a los fines de su continuación inmediata, adecuar los mismos a los términos de la presente ordenanza conforme a los Art. Siguientes.

ARTICULO 3°: Modifíquese Los límites de la Zona Residencial 2 - Sector 2, establecidos en el art. 1° de la Ordenanza N° 3910/04, los que quedarán definidos de la siguiente manera:

Límites Sector 2 – Zona Residencial 2 - Mayor Drummond:

- Norte: Eje Calle Castro Barros, desde Eje Calle San Martín hasta Calle Lateral Acceso Sur.
- Este: Calle Lateral al Acceso Sur (Ruta Nacional Nº 40), desde Calle Castro Barros hasta Calle Zapiola.

- Sur: Eje de Calle Zapiola, desde Calle Lateral a Ruta Nacional Nº 40 hasta Calle San Martín.
- Oeste: Eje de Calle San Martín, desde Calle Castro Barros hasta Calle Zapiola.

ARTICULO 4°: Créase la Zona Residencial 3, cuyas características serán las siguientes: Zona de características predominantemente residencial, de transición entre sectores con diferente densidad de construcción, con asentamiento de comercios de uso diario (Grupo III) y deportes y esparcimiento permitidos, condicionados a las disposiciones de la Ley 5961. Estará comprendida entre los siguientes límites:

Límites Zona Residencial 3:

- Norte: Eje Calle Boedo, desde Eje Calle San Martín hasta Calle Lateral Acceso Sur.
- Este: Calle Lateral al Acceso Sur (Ruta Nacional Nº 40), desde Calle Boedo hasta Calle Castro Barros.
- Sur: Eje de Calle Castro Barros, desde Calle Lateral a Ruta Nacional Nº 40 hasta Calle San Martín.
- Oeste: Eje de Calle San Martín, desde Calle Castro Barros hasta Calle Boedo.

ARTICULO 5°: Incorpórese a la Planilla de Usos V.6.15 de la Ordenanza N° 3926/04, art. 3°, la columna correspondiente a los usos del suelo que a continuación se establecen para la Zona Residencial 3:

PLANILLA DE USOS V.6.15.

REFERENCIAS
1 USO PERMITIDO

2 USOS CONDICIONADOS

2.1 USO PERMITIDO NO COLINDANTE A LA VIA PÚBLICA.

2.2 USO PERMITIDO, EN COLINDANCIA CON LA VIA PÚBLICA, INSTALAR LOCAL PRINCIPAL DE EXPOSICIÓN, PÚBLICA, ETC.

2.3 USO PERMITIDO HASTA 50 M2 (CINCUENTA METROS CUADRADOS), EN COLINDANCIA A LA VIA PÚBLICA, INSTALAR LOCAL PRINCIPAL DE EXPOSICIÓN, PÚBLICO, ETC.

2.4 USO PERMITIDO DE HASTA 5 HP (CINCO CABALLOS VAPOR) Y/O 5 (CINCO) OPERARIOS.

2.5 USO PERMITIDO DE HASTA 25 HP (VEINTICINCO CABALLOS VAPOR) Y/O 15 (QUINCE) OPERARIOS.

2.6 USO PERMITIDO INDUSTRIAS DE BASE AGRÍCOLA Y CONEXAS CON EL MEDIO RURAL, CON TRATAMIENTO DE EFLUENTES.

2.7 USO PERMITIDO SEGÚN REGLAMENTACIÓN ESPECIAL.

2.8 USO PERMITIDO EXCEPTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS, SUPEDITADO AL VOLUMEN DEL ESTABLECIMIENTO.

2.9 EN CASO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA, SE CONSIDERARAN FRENTISTAS HASTA 30 M. (TREINTA METROS) DE PROFUNDIDAD.

2.10 DEBERA CONTAR CON ESTACIONAMIENTO PROPIO O AUTORIZADO.

3 USO NO PERMITIDO

USOS:	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
RESIDENCIAL					
a) VIVIENDA INDIVIDUAL	1	1	1	1	1
b) VIVIENDA COLECTIVA	3	3	3	3	1
c) MOTELES, HOTELES	1	1	1	1	1
d) INTERNADOS, HOGARES TR.	1	1	1	1	1
e) LOTEOS ABIERTOS	2,9	1	1	1	1
f) LOTEOS CERRADOS	2,9	1	1	1	1
ENSEÑANZA	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
a) ESC. SECUND., UNIVERSID.	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
b) ESC. PRIMARIA, JARDIN	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
c) ESC. TÉCNICAS	3	3	3	3	2,7

USOS:	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
ASISTENCIA					
a) CENTROS DE SALUD	1	1	1	1	1
b) CONSULT.PARTICULARES	1	1	1	1	1
c) CLINICAS,SANATORIOS	3	3	3	3	2,7
d) BAÑOS TERMALES,SPA	1	1	1	1	1
e) SALAS DE VELATORIOS	3	3	3	3	3
f) CEMENTERIOS	3	3	3	3	3
SEGURIDAD	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
a) SECCIONAL DE POLICIA	1	1	1	1	1
b) BOMBEROS	1	1	1	1	1
c) CORRECCIONAL,CARCEL	3	3	3	3	3
CULTURA	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
a) BIBLIOTECAS,MUSEOS	1	1	1	1	1
b) SALA EXPOSIC.,AUDITORIO	1	3	3	1	3
c) ASOC.CULTURAL	1	3	3	1	3
d) RADIO, TV	2,7	3	3	3	3
DEPORTES	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
a) GIMNASIOS,NAT.	1	1	3	1	3
b) PADDLE, FUTBOL, CLUBES	2,1	3	3	1	3
c) GOLF	3	1	1	1	3
d) ESTADIOS, POLIDEP.	3	3	3	3	3
e) REGATA,PICADERO,TIRO	3	3	3	3	3
f) CAMPING, BALNEARIO	3	3	3	1	3
ESPARCIMIENTOS	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
a) CINE, TEATRO,CONFIT.,CAFÉ	1	3	3	1	3
b) DISCOTECA, PUBS, S.FIESTA	3	3	3	3	3
c) BILLAR, POOL, BOWLING	1	3	3	3	3
d) JUEG. INFANT., PELOTEROS	1	3	3	1	3
e) CIRCO, KARTING, HIPICO	3	3	3	3	3
f) CABARETS, CLUB NOCT.	2,1	3	3	3	3
CULTO	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
a) TEMPLOS: IGLES.,SINAGOGA	1	1	1	1	1

USOS:	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
OFICINAS PUBLICAS					
a) OF.NAC.,PROV.,DELEG.	1	3	3	3	3
b) CONSULADOS, EMBAJADA	1	3	3	1	3
c) CENTRAL TELEF.,CORREOS	1	3	3	3	3
OFICINAS PRIVADAS	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
a) BANCOS,CAJAS AHORRO	1	3	3	3	1
b) OF.PRIV., ESTUDIOS	1	1	1	1	1
c) SEGUROS, INMOB., -AFJP	1	3	3	3	1
SERVICIOS	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
a) GARAJES , TINTORERIAS	1	3	3	3	3
b) EST.SERV, GOMERIA, LAVAD.	1	3	3	3	3
c) TALLER MECANICO S/CHAP.	3	3	3	3	3
d) TAXIFLET	2,10	3	3	3	3
e) TALLER C/CHAP.	3	3	3	3	3
f) TERMINALES,EST.CARGA	3	3	3	3	3
SERVICIOS HOGARES	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
GRUPO IV	1	3	3	3	3
GRUPO V	1	3	3	3	3
INDUSTRIAS	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
GRADO I	3	2,6	2,6	2,6	2,6
GRADO I A	3	3	3	3	3
GRADO III	3	2,6	2,6	2,6	2,6
GRADO IV	1	3	3	3	3
GRADO V	1	3	3	3	3

DEPOSITOS	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
GRADO I	3	3	3	3	3
GRADO I A	3	3	3	3	3
GRADO II	3	3	3	3	3
GRADO III	3	3	3	3	3
GRADO IV	3	3	3	3	3
GRADO V	3	3	3	3	3
GRADO VI	1	1	1	1	1
USOS:	ZCM2	ZR2	ZRCH	ZRA1	ZR3
COMERCIOS					
TIPO I	3	3	3	3	3
TIPO II	3	3	3	3	3
TIPO III	1	3	3	1	1
TIPO IV	1	1	1	1	1

REFERENCIAS ZONAS:

ZCM2:	ZONA COMERCIAL MIXTA 2
ZR2:	ZONA RESIDENCIAL 2

ZRCH:	ZONA RESIDENCIAL CHACRAS DE CORIA
ZRA1:	ZONA RESERVA AMBIENTAL 1
ZCM2:	ZONA COMERCIAL MIXTA 2
ZR3:	ZONA RESIDENCIAL 3

ARTICULO 6°: Establézcase las siguientes Normas Urbanísticas especiales para la Zona Residencial 3:

4.1. Reglamentación para loteos o fraccionamientos:

a. Superficie de lotes: Los lotes deberán tener una superficie mínima de 300 m², con lado mínimo de 12 mts. Se podrán establecer lotes irregulares, siempre que estos permitan la inscripción de un rectángulo de las mismas dimensiones que las consignadas precedentemente. Para lotes en esquina se permitirán medidas inferiores a las antes enunciadas, siempre que posea por lo menos un setenta (70) por ciento de las dimensiones ya establecidas.
b. Subdivisiones: Se realizarán en base a lo prescripto por la Ley de Loteos N°4341. Los edificios podrán subdividirse bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal N° 13.512.
c. Factor de Ocupación del Suelo (FOS): Se establece un FOS máximo de 0, 60

d) Retiros: Los retiros frontales mínimos exigidos para las construcciones, serán de tres (3,00) mts. y se ubicarán en el lado frentista (Rf), tomando dicha medida desde la línea municipal, en el caso de calles públicas o desde el límite entre la fracción considerada y el callejón comunero de acceso a las parcelas, en el caso de calles o accesos privados. Los espacios que resulten del retiro, deberá destinarse a jardín, los que deberán ser mantenidos por los respectivos propietarios. Sólo se permitirán aleros que no excedan el treinta (30) por ciento del ancho del retiro.

e) De las alturas: Las construcciones podrán tener una altura máxima (Hmx) de ocho metros (8,00 m) a contar desde la cota del terreno natural en donde se asiente la construcción. En el caso de terrenos con pendientes pronunciadas, se tomará como referencia para cada sector de la construcción, la cota más baja del terreno natural donde ésta se ubique, de modo que la edificación pueda adaptarse al perfil natural del suelo. Solamente podrán exceder la altura indicada, cuerpos emergentes, cuya superficie cubierta no supere los seis metros cuadrados (6 m2), correspondientes a tanques de agua, cajas de escaleras, chimeneas, lucernarios o similares, los que podrán contar con una altura máxima de once metros (11 m).

f) Fachadas: Las construcciones y paramentos exteriores, incluidos techos, tanques de agua y chimeneas, con vista desde la vía pública, deberán tener tratamiento de fachada.

g) Cierres: Los cierres deberán tener una altura máxima de hasta 2 mts. medidos a partir del nivel de vereda. Podrán ser transparentes, cercos verdes perennes, o de mampostería; en este último caso no podrán tener tramos ciegos de más de 6 mts. de longitud, ni más de 50% de la longitud del frente.

Los cierres de baldíos serán reglamentarios (Código de Edificación de Luján, V.2.2.4.), aceptándose también cercos verdes o alambrados, con altura mínima de 2 mts.

h) Veredas: Las veredas serán reglamentarias (Código de Edificación V.2.2.2.2.). Permitiéndose además, baldosas de hormigón de 0,40 x 0,40 mts.

i) De la Forestación: Queda estrictamente prohibida la erradicación de los ejemplares existentes, sin la expresa autorización de la Municipalidad y previa autorización de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

j) De los casos especiales: La Dirección de Obras Privadas y la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en comisión, serán las encargadas de la resolución de los casos

especiales. Los mismos se dictaminarán en función del contenido y espíritu de la presente reglamentación.-

ARTICULO 7°: Modifíquese el art. V.6.15 de la Ord. N° 1517/99, “Planilla de Usos del Suelo”, en la columna correspondiente a la Zona Reserva Ambiental 2, de acuerdo al siguiente detalle:

REFERENCIAS

1. USO PERMITIDO
2. USO PERMITIDO NO COLINDANTE A LA VIA PÚBLICA
3. USO NO PERMITIDO
4. USO CONDICIONADO
5. USO PERMITIDO, EN COLINDANCIA CON LA VIA PÚBLICA INSTALAR LOCAL PRINCIPAL DE EXPOSICION, PÚBLICO, ETC.
6. USO PERMITIDO HASTA 50 M², EN COLINDANCIA A LA VIA PÚBLICA INSTALAR LOCAL PRINCIPAL DE EXPOSICION, PÚBLICO, ETC.
7. USO PERMITIDO SUJETO A NORMAS URBANISTICAS ESPECIALES
8. USO PERMITIDO HASTA 5 HP Y/O 5 OPERARIOS
9. USO PERMITIDO HASTA 25 HP Y/O 15 OPERARIOS
10. USO PERMITIDO INDUSTRIAS DE BASE AGRÍCOLA Y CONEXAS CON EL MEDIO RURAL, CON TRATAMIENTO DE EFLUENTES, S/ REGLAM. MUNICIPAL

USOS:	ZRA2
RESIDENCIAL	
a) VIVIENDA INDIVIDUAL	7
b) VIVIENDA COLECTIVA	3
c) MOTELES, HOTELES	7
d) INTERNADOS, HOGARES TR.	7
e) LOTEOS ABIERTOS	7
f) LOTEOS CERRADOS	7
ENSEÑANZA	ZRA2
a) ESC. SECUND., UNIVERSID.	7
b) ESC. PRIMARIA, JARDIN	7
c) ESC. TÉCNICAS	3

USOS:	ZRA2
ASISTENCIA	
a) CENTROS DE SALUD	7
b) CONSULT.PARTICULARES	7
c) CLINICAS,SANATORIOS	7
d) BAÑOS TERMALES,SPA	7
e) SALAS DE VELATORIOS	7
f) CEMENTERIOS	3
SEGURIDAD	ZRA2
a) SECCIONAL DE POLICIA	1
b) BOMBEROS	1
c) CORRECCIONAL,CARCEL	3

CULTURA	ZRA2
a) BIBLIOTECAS,MUSEOS	7
b) SALA EXPOSIC.,AUDITORIO	7
C) ASOC. CULTURAL, RADIO, TV	7
DEPORTES	ZRA2
a) GIMNASIOS, CLUBES, NAT.	7
b)PADDLE,FUTBOL,BOCHAS	7
c)ESTADIOS,POLIDEP.,GOLF	7
d)REGATA,PICADERO,TIRO	3
e)CAMPING, BALNEARIO	7
ESPARCIMIENTOS	ZRA2
a) CINE, TEATRO,CONFIT.,CAFÉ	7
b) DISCOTECA, PUBS, S.FIESTA	3
c) BILLAR, POOL, BOWLING	7
d) JUEG. INFANT., PELOTEROS	7
e) CIRCO, KARTING, HIPICO	3
f) CABARETS, CLUB NOCT.	3
CULTO	ZRA2
a) TEMPLOS: IGLES.,SINAGOGA	7

USOS:	ZRA2
OFICINAS PUBLICAS	
a) OF.NAC.,PROV.,DELEG.	7
b) CONSULADOS, EMBAJADA	7
c) CENTRAL TELEF.,CORREOS	7
OFICINAS PRIVADAS	ZRA2
a) BANCOS,CAJAS AHORRO	7
b) OF.PRIV., ESTUDIOS	7
c) SEGUROS, INMOB., -AFJP	7
SERVICIOS	ZRA2
a)GARAJES , TINTORERIAS	7
b)EST.SERV,GOM.,T. S/CHAP.	7
c)TALLER C/CHAP.,TAXIFLET	3
d)TERMINALES,EST.CARGA	3
SERVICIOS HOGARES	ZRA2
GRUPO IV	7
GRUPO V	7
INDUSTRIAS	ZRA2
GRADO I	10
GRADO I A	3
GRADO II	3
GRADO III	3
GRADO IV	7
GRADO V	7

DEPÓSITOS	ZRA2
GRADO I	3
GRADO I A	3
GRADO II	3
GRADO III	3
GRADO IV	3
GRADO V	3
GRADO VI	7
USOS:	ZRA2
COMERCIOS	
TIPO I	3
TIPO II	3
TIPO III	7

OBSERVACIONES

º SEGÚN REGLAMENTACION ESPECIAL

© EXCEPTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO

? SUPEDITADA AL VOLUMEN DEL ESTABLECIMIENTO

* SUJETO A RESOLUCION COMISION MIXTA PLANEAMIENTO URBANO

ARTICULO 8°: Modifíquese el art. V.8.5, correspondiente a las Normas Urbanísticas Especiales para la Zona Reserva Ambiental 2, de acuerdo al siguiente texto:

V.8.5. Zona Reserva Ambiental 2:

Es la determinada en el punto V.5.7.b.

V.8.5.1. Reglamentación para Loteos y Fraccionamientos:

a) Superficie de los lotes: Los lotes deberán tener una superficie mínima de 500 m² y un frente no menor de 12 metros.

Se podrá establecer lotes irregulares, siempre que éstos permitan la inscripción de un rectángulo de las mismas dimensiones que las consignadas precedentemente. Para lotes en esquina se permitirán medidas inferiores a las antes enunciadas, siempre que posea por lo menos un setenta (70) por ciento de las dimensiones ya establecidas.

b) Sub Divisiones: Solo podrá efectuarse subdivisiones de parcelas, cuando ninguna de las fracciones resultantes tuviere menos de los mínimos exigidos.

c) Propiedad Horizontal: Podrá destinarse un cinco por ciento (5%) de la superficie del terreno parcelado (sin calles, ochavas y espacio de equipamiento), para la construcción de edificios a subdividir bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512).

d) Loteos cerrados: Los loteos cerrados deberán prever en su proyecto y urbanizar, por lo menos una calle pública de libre acceso, dentro de los límites de sus terrenos, de acuerdo a las instrucciones que para ello imparta la Dirección de Ordenamiento Territorial. En caso de que no fuere factible o conveniente, a los

fines de completar la red vial pública, realizar la calle dentro de los límites del proyecto, el loteador podrá proponer y el Ejecutivo podrá o no aceptar la donación y urbanización de otro tramo de calle equivalente en otro sector del Departamento, en base a las directivas que en tal sentido indique la Dirección mencionada.

V.8.5.2. Reglamentación para construcciones

c) Del Factor de Ocupación del Suelo (FOS): Fíjese un FOS máximo de 0,45.

d) Retiros: Los retiros mínimos exigidos, serán de tres (3) m y se ubicarán en el lado frentista (Rf), tomando dicha medida a partir del límite entre la parcela considerada y la calle de acceso a la misma, ya sea pública o privada.

El espacio que resulte del retiro deberá destinarse a jardín, y mantenido por los mismos propietarios. Sólo se permitirá aleros que no excedan el (20) veinte por ciento del ancho del retiro.

e) De los cierres: Los cierres frontales deberán tener una altura máxima de hasta 2 m medidos a partir del nivel de vereda. Podrán ser transparentes, cercos verdes perennes, o de mampostería; en este último caso no podrán tener tramos ciegos de más de 6 m de longitud, ni más de 50% de la longitud del frente. Los cierres de baldíos serán reglamentarios (Código de Edificación de Luján, V.2.2.4.), aceptándose también cercos verdes o alambrados, con altura mínima de 2.

f) De las veredas: Se adoptará para la construcción de veredas lajas de hormigón y canto rodado (mediano y fino) de 0,50 x 0,50 mts., estableciéndose un ancho de 1,00 mts. a partir de la línea de cierre, debiendo mantenerse verde el resto del área correspondiente a veredas.

g) De las Alturas: Las construcciones podrán tener una altura máxima (Hmx) de ocho metros (8,00 m) a contar desde la cota del terreno natural en donde se asiente la construcción. En el caso de terrenos con pendientes pronunciadas, se tomará como referencia para cada sector de la construcción, la cota más baja del terreno natural donde ésta se ubique, de modo que la edificación pueda adaptarse al perfil natural del suelo. Solamente podrán exceder la altura indicada, cuerpos emergentes, cuya superficie cubierta no supere los seis metros cuadrados (6 m2), correspondientes a tanques de agua, cajas de escaleras, chimeneas, lucernarios o similares, los que podrán contar con una altura máxima de once metros (11 m), siempre que se encuentren retirados de los límites del predio en tres metros (3 m) como mínimo.

h) De las Fachadas: Deberá realizarse tratamiento de fachada en todos los frentes de los edificios que se construyan.

i) De la Forestación: Queda estrictamente prohibida la erradicación de los ejemplares existentes, sin la expresa autorización de la Municipalidad y previa autorización de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

j) De los casos especiales: La Dirección de Obras Privadas y la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en comisión, serán las encargadas de la resolución de los casos especiales. Los mismos se dictaminarán en función del contenido y espíritu de la presente reglamentación.-

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ENRIQUE JAVIER ISUANI

PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4004848 Importe: $5382
02/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 12770

VISTO:

El Expediente N° 11774-2016, Iniciado por Secretaría de Hacienda, Economía y Desarrollo. Objeto: Eleva Informe: Proyecto Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos p/ Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 1079 el Departamento Ejecutivo remite el presente Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2017, con las previsiones dispuestas por la Ley Nº 7.314, de Responsabilidad Fiscal, las que se acompañan en Planillas Anexas.

Que para el Cálculo de Recursos se han tenido en cuenta los recursos según su origen, en el caso de los recursos de origen municipal se analizó el comportamiento de la recaudación durante el ejercicio 2016 teniendo en cuenta, el resultado de los ingresos producto de la mejora de gestión para la cobranza de las Tasas Municipales, debido a la mejor distribución de boletas, que se espera un incremento mayor aún para el ejercicio 2017 ya que se han implementado gran cantidad de medios de pagos lo que les facilita a los contribuyentes poder efectuar los mismos como así también la posibilidad que tienen de poder imprimir sus boletas por internet, y el incremento de la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.) previsto para el ejercicio 2017, además del futuro contexto de la actividad económica y el avance en la eficacia de la gestión de cobro a través de la oficina de Recaudación.

Que de dicho análisis surgió la necesidad de realizar el cálculo de ingresos previendo un incremento de la U.T.M. a Pesos CUATRO CON SETENTA Y CINCO centavos ($ 4,75), a fin de mantener el equilibrio financiero y presupuestario, este valor tendrá vigencia para todos los servicios que cobra el Municipio.

Que con respecto de los recursos de origen Nacional se ha tenido en cuenta lo efectivamente recaudado en el Ejercicio 2016 y su proyección para el Ejercicio 2017 sobre una evolución prevista según las estimaciones realizadas sobre la economía a nivel nacional y la reducción del 3% de las retenciones sobre la coparticipación.

Que los recursos de origen Provincial, se han calculado teniendo en cuenta la vigencia de la nueva Ley de Coparticipación Provincial que rige a partir del primero de enero de 2011 y su proyección para el Ejercicio 2017 sobre una evolución prevista en función del presupuesto de la Provincia.

Que del mismo modo, el presente Proyecto ha previsto un incremento de los recursos descentralizados con asignación específica como es el caso del Fondo Federal Solidario de origen Nacional (Decreto P.E.N. 206/09) y futuros Programas y aportes del Tesoro Nacional.

Que se ha tenido en cuenta los importantes aportes del Gobierno Nacional a fin de llevar adelante los programas de urbanización e infraestructura en algunos barrios y asentamientos del departamento, fondos para pavimentación y para la construcción de la red cloacal en el distrito de Perdriel.

Que además será necesario contar con financiación con el objeto de hacer frente a las deudas que aún no se terminan de cancelar, lo que obligará a endeudarse y hacer una racionalización de los gastos para

poder hacerles frente, también será necesario contar con fondos para llevar a cabo obras necesarias para el Departamento y que con recursos propios no será posible llevarlas a cabo.

Que en relación a la estimación de las erogaciones se ha efectuado un análisis de cada categoría según la finalidad y funciones, teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el Departamento, en relación a los medios y elementos para la prestación de los servicios municipales, como así también en lo referido a la infraestructura del mismo, lo que nos hace establecer la orientación del gasto en relación continuar con la recuperación del Departamento.

Que para la determinación de las erogaciones se ha previsto la inversión en bienes para la recuperación del equipamiento municipal en las distintas áreas a fin de que permitan volver a prestar los servicios de manera eficiente, además se ha previsto la inversión en obras de distinta envergadura que permitan recuperar la infraestructura departamental y otras que posibiliten mejorar la calidad de vida de los vecinos del Departamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

Presupuesto de la Municipalidad de Luján de Cuyo para el año 2017

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Luján de Cuyo para el año 2017, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 2º: EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones de la Municipalidad Luján de Cuyo para el Ejercicio 2017, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.245.750.000.-), de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de PESOS UN MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.100.750.000.-), de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Presupuesto.

ARTICULO 4º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Fíjense las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($ 73.990.000.-)

ARTICULO 5º: FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 145.000.000.-), de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas integrantes de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2017, obrante en las Planillas Anexas integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES, SUBSIDIOS, GASTO TRIBUTARIO E INDICADORES: Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas Planillas Anexas, elaborados según exige la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia.

ARTICULO 8º: PLANTA DE PERSONAL: La Planta de Personal Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante asciende a la cantidad de Un mil novecientos setenta y seis agentes (1976).

ARTICULO 9°: Fíjese a partir del uno de Enero de 2017 el valor de la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.) en CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4,75). Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer un descuento de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%), para los contribuyentes que optaran por pago contado en concepto de cancelación anual anticipada de Tasas Municipales.

ARTICULO 10°: Fijase a partir del uno de Enero de 2017 la aplicación de la TASA NOMINAL ACTIVA (T.N.A.) del Banco de la Nación Argentina incrementada en cinco puntos, para el cálculo del interés compensatorio a todo tributo tasa, derecho, multa, cargo fijo, aforo, gastos administrativos, sanción o recargo abonado fuera de término, y a planes de facilidades de pago otorgados por cualquiera de las oficinas municipales autorizadas y para el cálculo de los planes especiales otorgados.-

CAPÍTULO II
DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

ARTICULO 11º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, siempre y cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de:

a.- Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.

b.- Los ajustes de partidas que impliquen una modificación al total del Presupuesto Municipal autorizado en el artículo 2º, con la salvedad de lo dispuesto en los Artículos 11º, 12º y 13º de la presente Ordenanza.

Dentro de los 15 días subsiguientes el Departamento Ejecutivo deberá enviar al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones del presupuesto realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo para su ratificación.

ARTICULO 12º: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario Nº 1671/05 en lo pertinente para el ámbito Municipal. Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley Nº 7.314.

Dentro de los 15 días subsiguientes el Departamento Ejecutivo deberá enviar al

Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones del presupuesto realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo para su ratificación.

ARTICULO 13°: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314;

b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;

c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;

d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.

e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.

b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

Dentro de los 15 días subsiguientes el Departamento Ejecutivo deberá enviar al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones del presupuesto realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo para su ratificación.

ARTICULO 14°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.

ARTICULO 15º: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

ARTICULO 16°: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio- la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 17°: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: La Municipalidad de Luján de Cuyo adhiere a la Ley N° 6.754 y modificatorias, por lo cual en cumplimiento del artículo 44º de la misma, y de carácter de permanente, se mantiene la vigencia y se ratifica de adhesión a toda la normativa provincial, legal o reglamentaria, en la medida en que no se oponga a la presente, para el pago de los juicios contra el Estado Municipal, en consecuencia se establece que los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal al pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que lograran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos, contenidas en el Presupuesto Municipal Anual, sin perjuicio del mantenimiento de los regímenes que en cada caso sean de aplicación, conforme a las siguientes normas. En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida, carezca del crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Ejecutivo Municipal dentro del plazo de 3 (tres) meses que prevé el Artículo 40° de la Constitución de Mendoza, contados desde que la sentencia o convenio debidamente homologado se encontrase firme y pasado en autoridad de cosa juzgada, informara al órgano judicial si posee o no partida para atender la erogación con el ejercicio fiscal en curso. Vencido el plazo, el silencio de la administración Municipal importara solo la negativa de poseer fondos suficientes para afrontar el crédito en el año en curso.-

Para el caso en que el informe sea negativo y se carezca del crédito necesario para afrontar la erogación en el año fiscal en curso, se deberán efectuar las previsiones pertinentes a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio anual siguiente, con sus respectivos intereses legales.-

A tal fin, vencido el plazo del Artículo 40° de la Constitución de Mendoza y ante la negativa del Ejecutivo Comunal de disponer crédito para abonar en el año en curso, a pedido del titular del crédito y previo al inicio de cualquier acción de ejecución, la autoridad judicial de oficio, comunicara formalmente a la Contaduría General Municipal indicando que se encontrare acreditados debidamente los extremos, antes señalados en esta norma, notificará fehacientemente la sentencia y ordenará que se tome debido conocimiento a fin de ser presupuestado el crédito para el ejercicio anual siguiente, siempre que dicha comunicación judicial ingresara antes del día 31 de Julio del año en curso debiendo atenerse a esa fecha como límite para registrar y provisionar créditos por deudas judiciales o extra judiciales para el año fiscal siguiente.-

Los recursos asignados por la Ordenanza de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas, se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a fecha de ingreso a Contaduría General Municipal, tomando como fecha la notificación fehaciente judicial o del consiguiente convenio o arreglo extra judicial y solo hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal. Los recursos se destinarán en primer término al cumplimiento de las sentencias notificadas, registradas y presupuestadas en periodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago.-

Para el caso que la comunicación judicial o comunicación fehaciente de convenio ingresara con posterioridad al 31 de Julio del año en curso, Contaduría General Municipal registrará y presupuestará el crédito a ser abonado, en el año fiscal siguiente a su notificación formal.-

ARTICULO 18°: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a anticipar el Presupuesto de la Dirección de Salud y Acción Social y de la Coordinación de Políticas de Género, Derechos Humanos y Juventudes con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que se proyectan financiar con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos afectados, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto.

ARTICULO 19°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58 Inciso d) de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

ARTICULO 20°: RETRIBUCIÓN Y/O DIETA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Las remuneraciones del personal superior de Departamento Ejecutivo, incluidos en la Ordenanza N° 139/86 y 139 bis/86, se determinaran conforme al sistema previsto en las Ordenanzas N° 585/92, 983/96 y modificatorias y de los Jueces de los Juzgados Administrativos Municipales de Transito según lo dispuesto en la Ordenanza 6.951/2007, complementándose con la normativa a emitir por el Departamento Ejecutivo. Las remuneraciones de los Concejales que componen el Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo, serán determinadas según lo dispuesto en la Ordenanza N° 9099/09, R.I.P. N° 275-11 y sus modificatorias.

ARTICULO 21º: REGLAMENTACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706, se delegan las facultades en el Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada y se autoriza al Ejecutivo al régimen de compra por catálogo de oferta permanente.

CAPÍTULO III
DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTICULO 22°: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de Luján de Cuyo vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía. Facúltese al Departamento Ejecutivo, para establecer las retribuciones del personal contratado y transitorio, según normativa vigente y de acuerdo a lo acordado por Paritarias Provinciales y Municipales.

ARTICULO 23°: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Nº 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

ARTICULO 24°: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia, cumpliendo la normativa legal vigente.

ARTICULO 25°: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes –estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

CAPÍTULO IV
DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

ARTICULO 26º: USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental y/o modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 7.314 y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse, para su ratificación definitiva. A los efectos de dichos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley Nº 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los Organismos Multilaterales.

ARTICULO 27°: REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA: Facúltese al Departamento Ejecutivo a la reestructuración de la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, informada en la Planilla Anexa, en aquellos casos que permita liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización de capital, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente. Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal que le corresponda según Ley Nº 6.396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya, o cualquier otro recurso municipal disponible aceptado por el titular de la deuda, como garantía y/o pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente.

ARTICULO 28°: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la

contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos. Asimismo podrá realizar compensaciones cuando al momento del pago de la prestación se detecten conceptos adeudados por los proveedores y/u organismos prestadores de servicios.

ARTICULO 29°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2017, en caso que resultaren insuficientes por las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

ARTICULO 30º: REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE: Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) y Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas (Deuda Exigible o Deuda Flotante de operación) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2016; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 31°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ENRIQUE JAVIER ISUANI
PRESIDENTE H.C.D.
ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO H.C.D.

Boleto N°: 04005182 Importe: $1584
02/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 12771

VISTO:

El Expediente N° 12012-2016, Iniciado por Secretaría de Hacienda, Economía y Desarrollo. Objeto: Proyecto de Ordenanza: Tarifaria 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procurado estructurar la Ordenanza Tarifaria en base a un estricto sentido de la equidad, a los efectos de distribuir con justicia las cargas que significan la prestación de los servicios públicos entre los contribuyentes beneficiados por las mismas.

Que para su elaboración se ha tenido en cuenta la experiencia de aplicación de las Tarifarias anteriores, incorporando algunas mejoras tendientes a subsanar algunos inconvenientes administrativos generados en su implementación.

Que no obstante los ajustes aplicados, los costos que insumen los servicios prestados por el Municipio superan lo que éste percibe por los mismo, especialmente los servicios de agua y cloacas.

Que apreciamos como conveniente mantener la articulación de herramientas que permitan al Departamento Ejecutivo premiar a los vecinos que mantienen una conducta de buen cumplimiento con sus obligaciones para con el municipio, como así también incentivar la posibilidad de que opten por cancelar

sus obligaciones en un solo pago, colaborando así con las finanzas municipales.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO
ORDENA

ARTICULO 1°: Fíjense los derechos y las tasas por servicios prestados que se determinan en los artículos subsiguientes, en un todo de acuerdo con el Código Tributario Municipal, los que tendrán vigencia a partir del uno de enero de 2017, salvo en los casos en que específicamente se determine lo contrario.

CAPITULO I

AVALÚO MUNICIPAL

ARTICULO 2°: A los efectos de establecer el Valor del Terreno, se divide el Departamento en las siguientes zonas:

ZONA 1:

a. El distrito Ciudad de Luján de Cuyo en toda su extensión.

b. El distrito Mayor Drummond al oeste del Acceso Sur, en toda su extensión, y en el resto del Distrito, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

c. El distrito de Chacras de Coria, al este de Ruta Provincial n° 82 (Panamericana) en toda su extensión.

d. El distrito de Carrodilla, al oeste del Acceso Sur, en toda su extensión, y en el resto del distrito, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

e. El distrito de La Puntilla en toda su extensión.

f. En el distrito de Vistalba, la zona delimitada por las siguientes calles: Roque Sáenz Peña desde la intersección con Gobernador Ortiz hasta Chile; Chile desde Roque Sáenz Peña hasta Viamonte; Viamonte desde Chile hasta Almirante Brown; Almirante Brown desde Viamonte hasta Chaco; Chaco desde Almirante Brown hasta Ruta Provincial n° 82 (Panamericana); Ruta Provincial n° 82 desde Chaco hasta Gobernador Ortiz; y Gobernador Ortiz desde Ruta Provincial n° 82 hasta Sáenz Peña; y en el resto del Distrito, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

ZONA 2:

a. El distrito Mayor Drummond al este del Acceso Sur, excepto las propiedades con nomenclatura catastral urbana, que corresponden a Zona 1.

b. El distrito de Chacras de Coria al oeste Ruta Provincial n° 82 (Panamericana) sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

c. El distrito de Carrodilla al este del Acceso Sur, excepto las propiedades con nomenclatura catastral urbana, que corresponden a Zona 1.

d. El distrito de Vistalba en todo lo que excede a la delimitación de la Zona 1, excepto las propiedades con nomenclatura catastral urbana, que corresponden a Zona 1.

e. En el distrito Cacheuta, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

f. En el distrito de Potrerillos, las villas de Potrerillos, Las Chacritas, El Carmelo, Las Carditas, El Salto, Manantiales, El Refugio, Las Vegas, Valle del Sol, Piedras Blancas y Los Zorzales, y en el resto del Distrito, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

g. En el distrito de Perdriel, en toda su extensión, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

h. En el distrito Agrelo, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

i. En el distrito Ugarteche, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

j. En el distrito El Carrizal, sólo las propiedades con nomenclatura catastral urbana.

ZONA 3:

a. En el distrito Chacras de Coria, al oeste de Ruta Provincial n°82, toda extensión no incluida en Zona 2, con nomenclatura catastral rural y secana.

b. En el distrito Potrerillos, toda extensión no incluida en Zona 2, con nomenclatura catastral rural y secana.

c. En el distrito Perdriel, toda extensión no incluida en Zona 2, con nomenclatura catastral rural y secana.

d. El distrito Agrelo, toda extensión no incluida en Zona 2, con nomenclatura catastral rural y secana.

e. El distrito Ugarteche toda extensión no incluida en Zona 2, con nomenclatura catastral rural y secana.

f. El distrito El Carrizal toda extensión no incluida en Zona 2, con nomenclatura catastral rural y secana.

g. El distrito Industrial en toda su extensión.

ARTICULO 3°: Tal como lo establece el Código Tributario Municipal, el Avalúo Municipal de los inmuebles está dado por la suma del Valor del Terreno más el Valor de las Mejoras.

ARTICULO 4°: Para el cálculo del Valor del Terreno, se considerará Superficie Básica, Superficie Complementaria, y Superficie Excedente, según los criterios a continuación se determinan:

a. Propiedades con frente a calle pública:

1. Superficie Básica: se obtiene multiplicando los metros de frente mayor, por una línea teórica perpendicular al mismo de treinta (30) metros.

2. Superficie Complementaria: cuando la superficie de cada inmueble sea mayor de lo calculado como Superficie Básica, se considerará Superficie Complementaria a la que surja de multiplicar los metros de frente mayor por una línea teórica perpendicular de hasta cien (100) metros.

3. Superficie Excedente: toda la superficie que exceda a la suma de Superficie Básica y Superficie Complementaria.

a. Propiedades con salida a calle pública por callejón comunero:

1. Superficie Básica: se obtiene multiplicando la línea que establece el límite entre el dominio privado de uso exclusivo o unidad privativa, del dominio privado de uso común, por una línea teórica perpendicular al mismo de treinta (30) metros. La medida de la línea divisoria será la definida en el plano de mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro. En el caso de que el valor sea menor al frente mínimo establecido en las zonificaciones vigentes, se adoptará éste.

2. Superficie Complementaria: cuando la superficie de cada inmueble sea mayor de lo calculado como Superficie Básica, se considerará Superficie Complementaria a la que surja de multiplicar la línea que establece el límite entre el dominio privado de uso exclusivo o unidad privativa, del dominio privado de uso común, por una línea teórica perpendicular de hasta cien (100) metros. La medida de la línea divisoria será la definida en el plano de mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro. En el caso de que el valor sea menor al frente mínimo establecido en las zonificaciones vigentes, se adoptará éste.

3. Superficie Excedente: toda la superficie que exceda a la suma de Superficie Básica y Superficie Complementaria.

a. Propiedades con salida a calle pública por servidumbre:

1. Superficie Básica: se obtiene multiplicando el frente mínimo establecido en las zonificaciones vigentes por una línea teórica perpendicular al mismo de treinta (30) metros.

2. Superficie Complementaria: cuando la superficie de cada inmueble sea mayor de lo calculado como Superficie Básica, se considerará Superficie Complementaria a la que surja de multiplicar los metros de frente mínimo establecido en las zonificaciones vigentes por una línea teórica perpendicular de hasta cien (100) metros.

3. Superficie Excedente: toda la superficie que exceda a la suma de Superficie Básica y Superficie Complementaria.

ARTICULO 5°: El Valor del Terreno se calcula con el procedimiento que a continuación se detalla:

1. ZONA 1: se multiplica la Superficie Básica por 0,40; y la Superficie Complementaria por 0,08. La suma de ambos valores determina el Valor Total de Terreno.

2. ZONA 2: se multiplica la Superficie Básica por 0,24; y la Superficie Complementaria por 0,03. La suma de ambos valores determina el Valor Total de Terreno.

3. ZONA 3: se multiplica la Superficie Básica por 0,15; y la Superficie Complementaria por 0,02. La suma de ambos valores determina el Valor Total de Terreno.

ARTICULO 6°: El Valor de las Mejoras se calcula con el procedimiento que a continuación se detalla, según los materiales empleados para la construcción:

1. Ladrillo: se multiplica la Superficie Cubierta por 1,45.

2. Block: se multiplica la Superficie Cubierta por 1,20.

3. Adobe: se multiplica la Superficie Cubierta por 0,60.

4. Otros materiales: se multiplica la Superficie Cubierta por 0,50.

ARTICULO 7°: Fíjanse los siguientes valores máximos para los Avalúos Municipales que surjan por aplicación de los artículos precedentes:

1. ZONA 1: Avalúo Municipal Máximo 2.800.

2. ZONA 2: Avalúo Municipal Máximo 2.300.

3. ZONA 3: Avalúo Municipal Máximo 1.800.

ARTICULO 8°: El Valor Locativo de cada propiedad se obtiene multiplicando el Avalúo Municipal obtenido de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes, por 0,11.

CAPITULO II

SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ

SERVICIOS GENERALES

ARTICULO 9°: Por los Servicios Generales, se tributará bimestralmente de acuerdo al siguiente detalle:

a. ZONA 1:

I. Servicios Generales: recolección de residuos; limpieza, conservación, mantenimiento y riego de la vía pública, acequias y cunetas; mantenimiento del arbolado público y espacios verdes; sostenimiento del catastro municipal y obras menores de infraestructura; total de Unidades Tributarias que surjan de la multiplicar el Valor Locativo por 0,9315.

II. Alumbrado Público: por el alumbrado público de calles, parques, plazas y paseos, el total de Unidades Tributarias que surjan de multiplicar el Valor Locativo por 0,3565.

a. ZONA 2:

I. Servicios Generales: recolección de residuos; limpieza, conservación, mantenimiento y riego de la vía pública, acequias y cunetas; mantenimiento del arbolado público y espacios verdes; sostenimiento del catastro municipal y obras menores de infraestructura; el total de Unidades Tributarias que surjan de la multiplicar el Valor Locativo por 0,81.

II. Alumbrado Público: por el alumbrado público de calles, parques, plazas y paseos, el total de Unidades Tributarias que surjan de multiplicar el Valor Locativo por 0,31.

a. ZONA 3:

I. Servicios Generales: recolección de residuos; limpieza, conservación, mantenimiento y riego de la vía pública, acequias y cunetas; mantenimiento del arbolado público y espacios verdes; sostenimiento del catastro municipal y obras menores de infraestructura; el total de Unidades Tributarias que surjan de la multiplicar el Valor Locativo por 0,729.

II. Alumbrado Público: por el alumbrado público de calles, parques, plazas y paseos, el total de Unidades Tributarias que surjan de multiplicar el Valor Locativo por 0,279.

ARTICULO 10°: Por los Servicios Generales, se establece el valor de la Tasa Mínima en 50 Unidades Tributarias bimestrales.

ARTICULO 11°: Por los Servicios Generales, los inmuebles especificados en los incisos siguientes, tributarán como en cada caso se indica:

a. Los inmuebles afectados a explotaciones agrícolas que se encuentren localizados dentro de los ejidos urbanos o semiurbanos del departamento, tributarán como una propiedad de 300 m² (trescientos metros cuadrados).

b. Las propiedades rurales, cultivadas o no, ubicadas fuera de los ejidos urbanos o semiurbanos y no alcanzadas por ningún servicio directo, tributarán en concepto de Tasa Mínima, el equivalente a 50 UTM por bimestre

ARTICULO 12°: Las propiedades incluidas en el artículo 11° inciso a), que contengan más de una unidad habitacional tributarán como 300 m² (trescientos metros cuadrados) por cada una de las unidades habitacionales que cuente.

ARTICULO 13°: Por las propiedades incluidas en el artículo 11° inciso a) para acceder a los beneficios de los artículos precedentes, los interesados deberán demostrar por única vez, en forma fehaciente, que su explotación agrícola está en funcionamiento, a través de documentación oficial (I.N.V., y/o Dirección Agropecuaria). La Municipalidad se reserva la potestad de verificar anualmente, a través de inspecciones directas o de informes de otros órganos gubernamentales, que dicha situación se mantiene.

ARTICULO 14°: Se establece en concepto de Recolección de Residuos Verdes una tasa equivalente al 30% del monto total de las tasas por Servicios Generales, para todas las propiedades cuya superficie total supere los cuatrocientos metros cuadrados (400 m2), con excepción de las que incluidas en el artículo 11º.Quedan exceptuados de este tributo aquellas propiedades que, estando alcanzadas por su superficie total, no generen residuos de jardín.

ARTICULO 15°: Se establece en concepto de Conservación de Pavimentos una tasa adicional equivalente al 7% del monto total de las tasas por Servicios Generales.

AGUA POTABLE

ARTICULO 16°: Por el Servicio de Agua Potable a casas de familia a través de la Red Distribuidora Departamental, deberá abonarse bimestralmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) Consumo Presunto: una tasa equivalente al total de las Unidades Tributarias que surja de multiplicar el Valor Locativo por 1,518.

b) Los inmuebles con superficie mayor de 400 m2 que no cuenten con derecho de riego del Departamento General de Irrigación, deberán abonar adicionalmente una sobretasa del 30% de la establecida en el inciso precedente, en concepto de Consumo Excedente por Superficie Destinada a Jardines. Quedan exceptuados del pago de esta sobretasa aquellos inmuebles que, teniendo una superficie mayor a los 400

m2, estén totalmente construidos o no tengan superficie excedente destinada a jardines.

c) Consumo Medido: para los inmuebles que tengan instalados medidores de caudal y cuyos propietarios soliciten se realice la facturación de acuerdo al consumo, las tarifas que deberán abonar son las siguientes:

Volumétrico por Tramos:

1º Tramo de 0 a 50 m3…….. 67 UT

2º Tramo de 51 a 100 m3……. 100 UT

3º Tramo de 101 a 150 m3…….. 150 UT

4º Tramo de 151 a 200 m3…….. 225 UT

5º Tramo mayor a 200 m3……. 340 UT

ARTICULO 17°: Por el Servicio de Agua Potable a comercios e industrias a través de la Red Distribuidora Departamental, deberá abonarse bimestralmente de acuerdo al siguiente detalle:

a. Consumo Presunto: una tasa equivalente al total de las Unidades Tributarias que surja de multiplicar el Valor Locativo por 1,518.

b. Los inmuebles con superficie mayor de 400 m2 que no cuenten con derecho de riego del Departamento General de Irrigación, deberán abonar adicionalmente una sobretasa del 30% de la establecida en el inciso precedente, en concepto de Consumo Excedente por Superficie Destinada a Jardines. Quedan exceptuados del pago de esta sobretasa aquellos inmuebles que, teniendo una superficie mayor a los 400 m2, estén totalmente construidos o no tengan superficie excedente destinada a jardines.

c. Consumo Medido: para los inmuebles que tengan instalados medidores de caudal y cuyos propietarios soliciten se realice la facturación de acuerdo al consumo, las tarifas que deberán abonar son las siguientes:

Volumétrico por Tramos:

1º Tramo de 0 a 50 m3……..... 100 UT

2º Tramo de 51 a 100 m3……. 150 UT

3º Tramo de 101 a 150 m3…….... 225 UT

4º Tramo de 151 a 200 m3…….... 340 UT

5º Tramo mayor a 200 m3……. 510 UT

ARTICULO 18°: Adicional para grandes consumidores de agua. Además de las tasas que resulten de la aplicación de los artículos anteriores, por los establecimientos que seguidamente se detallan, se debe tributar en forma anual una sobretasa en concepto de mayor dotación de agua:

a. Lavaderos de autos en general……..……..... 350 UT

b. Lavaderos de ropa…….... 380 UT

c. Fábricas de gaseosas o soderías…….. 350 UT

d. Cementerios parque…….... 350 UT

CLOACAS

ARTICULO 19°: Por el servicio de Cloacas a través de la Red Colectora Cloacal, deberá tributarse bimestralmente, el total de las Unidades Tributarias, que surja de multiplicar el Valor Locativo por 1,232.En el caso de tener más de una conexión deberá tributarse por cada una de ellas de acuerdo al procedimiento establecido en el párrafo precedente.

ARTICULO 20°: Adicional por uso intensivo de red cloacal: Además de las tasas que resulten de la aplicación de los artículos anteriores, por los establecimientos que seguidamente se detallan, se debe tributar en forma anual una sobretasa en concepto de uso intensivo de red cloacal:

a. Lavaderos de autos en general……...100 UT

b. Lavaderos de ropa…….100 UT

c. Fábricas de gaseosas o soderías……...100 UT

ARTICULO 21°: Por las propiedades frentistas a las redes de agua y cloacas que no estén conectadas a las mismas, tributarán por el concepto de mantenimiento de redes de acuerdo a la siguiente manera:

a. Lotes de hasta 500 m² : 20 UT por cada servicio.

b. Lotes de hasta 1.000 m²: 60 UT por cada servicio.

c. Lotes de más de 1.000 m²: 100 UT por cada servicio.

FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE

AGUA CORRIENTE Y CLOACAS

ARTICULO 22°:Los loteos, fraccionamientos y propiedades horizontales tradicionales y especiales, para obtener las factibilidades de provisiones de agua potable y cloacas, deberán efectuar un Aporte Económico de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°12709/2016.

ARTICULO 23°:Las reservas de uso del Servicio de Agua Corriente o Cloacas, o la factibilidad de servicio, serán acordadas por un plazo máximo de 90 (noventa) días a contar de la fecha de solicitud. Este plazo no será prorrogable por ningún concepto.

ARTICULO 24°: En caso de solicitar la renovación de la factibilidad al vencimiento del plazo fijado, el propietario del terreno deberá pagar el 50% de la tasa por Aportes Económicos y se le otorgará un plazo máximo de 180 días para completar la solicitud de uso, debiendo abonar en esa oportunidad el remanente de la tasa por Aportes Económicos.

El incumplimiento de esa obligación o el silencio, se considerara voluntad de rescindir la reserva. Si desean mantener la misma, deberán abonar la tasa mínima de servicio por cada boca reservada en los

futuros bimestres.Al desistir la reserva, toda tasa abonada tendrá carácter de pago definitivo.

ARTICULO 25°: La Municipalidad habilitará un Registro de Factibilidad de Agua Corriente y otro de Cloacas, para todos aquellos contribuyentes que la soliciten si no existiera tal posibilidad. En tal caso tendrán prioridad, cuando se produzca la factibilidad requerida, conforme al orden de presentación de las respectivas solicitudes, a cuyos efectos la Municipalidad deberá requerir al contribuyente respectivo, mediante notificación expresa, la ratificación de la factibilidad, la que se considerará desistida por la no presentación dentro del plazo de los tres días computados a partir de la notificación.

ARTICULO 26°: El Aporte Económico a realizar por los loteos cerrados, clasificación que deberá realizar el emprendedor en el Formulario de Solicitud de Factibilidad, deberá cancelarse al contado, dentro de los 10 días corridos a partir de la notificación del otorgamiento del Certificado de Factibilidad, momento en el que la factibilidad adquiere carácter de definitiva y comienza a correr el plazo de 90 días de validez del mismo.

ARTICULO 27°: En los casos en que la magnitud del monto aforado lo justifique, el Departamento Ejecutivo, podrá, a requerimiento del interesado, otorgar facilidades de pago, en cuyo caso la cancelación del 50% será de contado y el saldo restante en un número de cuotas igual o menor a cinco, de forma tal que al menos se abone el valor de una boca por cuota. En este último caso la factibilidad adquirirá la calidad de definitiva al momento de producirse la cancelación total.

No se dará curso a la aprobación final del loteo, ni se autorizará ningún tipo de transferencia, unificación o división de padrones o propiedades, si el Aporte Económico no se encuentra totalmente cancelado. De probarse la violación de lo establecido, el propietario del inmueble será único y exclusivo responsable del dolo de la operación, quedando el Municipio facultado para ejercer todas las acciones legales que correspondan.

DERECHOS DE EMPALME Y REEMBOLSO DE REDES

ARTICULO 28°:Por derechos de empalme y reembolso de redes, deberán abonar en términos de unidades tributarias, los valores que a continuación se indican y estarán sujetos a las condiciones establecidas en los incisos subsiguientes:

a. Agua corriente: por cada unidad habitacional construida o a construir en el inmueble, 600 UT.

b. Red cloacal: por cada unidad construida o a construir en el inmueble, 140 UT.

c. Aquellas unidades habitacionales individuales que no superen los 50m² cubiertos, abonarán el 50% de lo determinado en los incisos a) y b).

d. El Departamento Ejecutivo podrá convenir con uniones vecinales, empresas, loteadores, cooperativas, etc., la ejecución de las obras de ampliación de redes y/o plantas de tratamiento de agua potable o residual, con aportes conjunto de recursos, y la exención total o parcial de los montos establecidos en este artículo, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante. siguiendo los procedimientos establecidos para el canje por obras de saneamiento en el último párrafo del artículo 22.

FONDO DE SOSTENIMIENTO DE REDES

DEL SERVICIO SANITARIO

ARTICULO 29°:El monto anual que debe abonarse como Fondo de Sostenimiento de Redes del Servicio Sanitario es el equivalente a:

a. Para inmuebles servidos de hasta mil metros cuadrados de superficie, el equivalente a 120 UT.

b. Para inmuebles servidos de más de mil metros cuadrados de superficie, el equivalente a 180 UT.

La contribución prevista en éste artículo se tributará en la misma forma que se tribute la tasa por Servicios a la Propiedad Raíz.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS

ARTICULO 30°: Por los derechos de la aprobación de planos, memorias descriptivas e inspección, aprobación de obras eléctricas y/o mecánicas nuevas, existentes o reformadas, modificadas, o ampliaciones de vivienda, locales de oficinas, negocios, industrias y redes de alumbrado público nuevas, en término de unidades tributarias deberá abonarse de acuerdo al detalle de la PLANILLAS ANEXAS, integrante de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO IV

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE POR

HABILITACIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

ARTICULO 31°: Toda Industria, comercio o actividad civil que se instale en el Departamento, queda sujeto al pago de una Tasa por Habilitación, medida en término de unidades tributarias, en concepto de servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, según el siguiente cálculo:

a. Por metro cuadrado de superficie cubierta a habilitar, se abonará:

1. Actividades Industriales y Mineras por metros cuadrado, con una superficie mínima de 100 m2…….. 2 UT

2. Establecimientos agroindustriales, comerciales, de servicio, etc,por metro cuadrado, con una superficie mínima de 20 m2……..1,5 UT

a. Por metro cuadrado de superficie no cubierta a habilitar, se abonara el 50 % de lo establecido en el Inciso anterior.

ARTICULO 32°: OBLIGACION DE SOLICITAR HABILITACION: Para desarrollar cualquier actividad comercial en el Departamento de Luján de Cuyo debe contarse con la previa Habilitación Municipal, caso contrario los Derechos de Comercio se incrementarán en un 30% (treinta por ciento) en todos los periodos anteriores a la presentación de la solicitud de habilitación. El recargo impuesto en el presente artículo no exime del pago de las multas de las que pueda ser pasible el comerciante que desarrolla la actividad sin haber solicitado la habilitación.

a. RUBROS ANEXOS: En los casos en los que un comercio habilitado o que solicite habilitación

desarrolle actividades que puedan ser encuadradas en más de uno de los rubros descritos en el artículo precedente, el comercio deberá solicitar la habilitación de los rubros anexos.

1. El Rubro principal será determinado en razón de la mayor superficie destinada a la actividad y tributará el 100 % de los derechos correspondientes.

2. Por cada rubro anexo se abonara el 50 % de los derechos que corresponda, según la actividad anexada.

a. VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Con el objeto de desalentar el consumo de alcohol y a los fines de la clasificación anual, el rubro “Venta de Bebidas Alcohólicas” no será considerado rubro anexo aunque se desarrolle en forma simultánea con otros rubros, tributando en consecuencia el 100%, con excepción de los rubros despensa y kiosco que lo soliciten como anexo, no superen los 20 metros cuadrados y atiendan hasta las 22 horas.

La habilitación del rubro “Venta de Bebidas Alcohólicas es anual y podrá actualizarse cada año, siempre y cuando el comercio no haya tenido multas por incumplimiento de las ordenanzas sobre venta de alcohol y que no adeude derechos de comercio al 31 de diciembre de cada año calendario.

a. ESPECTACULOS O SHOWS EN VIVO: Todo comercio en el que se desarrollen espectáculos o shows en vivo, sea como rubro principal o como anexo de otra actividad, deberá solicitar la habilitación en el rubro. En todos los casos se tributará el 100% del derecho que corresponda.

b. DERECHOS DE COMERCIOS TEMPORALES: Toda habilitación de actividad que se haga en forma transitoria, es decir por un periodo determinado de tiempo, tributará derechos de comercio temporales. Si el periodo es mayor a 31 días y menor a 365 días, el tributo se calculará de acuerdo a lo determinado en el inciso a) apartado 1) del artículo 32°. Si por el contrario, fuera menor a 31 días se calculará de acuerdo a lo determinado en el inciso a) apartado 2) del mismo artículo 32º.

1) MENSUAL: Por habilitaciones mensuales se abonará el 30 % del derecho anual correspondiente a la actividad comercial que se desarrolla, según los procedimientos que se detallan en los incisos precedentes.

2) DIARIOS: Por habilitaciones diarias se abonará el 5 % del derecho anual correspondiente a la actividad comercial que se desarrolla, según los procedimientos que se detallan en los incisos precedentes, por cada día de habilitación que se solicite.

ARTICULO 33°: Para la habilitación de estructuras de soportes para antenas destinadas a realizar y/o recibir transmisiones de telefonía móvil y fija y sistemas de telecomunicaciones que prestan servicio de acceso a internet y servicios de comunicación audiovisual, deberán abonar en concepto de TASA POR HABILITACION Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA ANTENAS/ANTENAS EN COUBICACIÓN:

a. Estructuras de soportes para antenas destinadas a realizar y/o recibir transmisiones de telefonía móvil y fija, una suma equivalente a veintitrés mil unidades tributarias (23.000 UT).

b. Estructuras de soportes para antenas destinadas a sistemas de telecomunicaciones que presten servicio de acceso a internet, una suma equivalente a once mil quinientas unidades tributarias (11.500 UT).

c. Para la instalación de antenas en coubicación sobre una estructura de soporte ya habilitada, deberá abonarse una suma equivalente al 30% de los derechos establecidos en los incisos precedentes.

d. Cuando la habilitación de estructuras encuadradas en el inciso b) del presente artículo se realice en los distritos de Potrerillos, Cacheuta o Carrizal, las tasas aplicables gozarán de una bonificación del 50%.

ARTICULO 34°: OBLIGACIÓN DE CLASIFICAR: El Departamento Ejecutivo tiene la obligación de clasificar de acuerdo a los criterios detallados en los artículos precedentes a todo comercio que solicite su habilitación. En caso de que el rubro solicitado no esté incluido en el listado, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a ampliar los rubros y a crear una nueva clasificación debiendo aplicar para ello criterios objetivos como los tenidos en cuenta en la clasificación aprobada por la presente ordenanza tarifaria.

En los casos que durante la clasificación se detecten rubros no declarados, el Departamento Ejecutivo podrá anexar por oficio dichos rubros y dictar la correspondiente resolución de anexo.

ARTICULO 35°: NUEVOS RUBROS: Todo rubro creado a lo largo del año fiscal por el Departamento Ejecutivo, deberá ser incluido en el proyecto de ordenanza tarifaria enviada al año siguiente al Concejo Deliberante para su inclusión en la próxima ordenanza tarifaria.

ARTICULO 36°: CIERRE DEFINITIVO: Si en el transcurso del año se comunica el cierre definitivo de un comercio, industria y/o servicio, el mismo será autorizado tomándose como fecha real de cierre, la comunicación fehaciente a la Comuna, debiéndose efectuar el pago total de los derechos hasta el mes en que se produjo la comunicación.

ARTICULO 37°: CADUCIDAD DE HABILITACION POR FALTA DE PAGO: La falta de pago de tres bimestres consecutivos o alternados de Derechos de Comercio, dará lugar a la caducidad de la habilitación correspondiente, la que podrá ser decretada por el Departamento Ejecutivo, previo emplazamiento en 10 (diez) días, a efectuar el pago correspondiente, bajo apercibimiento de proceder al dictado de la caducidad de la habilitación.

CAPITULO V

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y

SALUBRIDAD AMBIENTAL EN COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

ARTICULO 38°: Todas las industrias, comercios y actividades civiles quedan sujetas al pago de un derecho anual que se calculará en base a las unidades tributarias fijadas en la PLANILLAS ANEXAS a la presente Ordenanza, estableciéndose el pago en seis cuotas bimestrales.

ARTICULO 39°: Por los servicios de inspección destinados a verificar la seguridad, conservación y mantenimiento las condiciones de funcionamiento de las estructuras de soportes para antenas y/o de las antenas ubicadas en ellas, deberán abonarse mensualmente las Tasas que se establecen a continuación:

a. Por cada estructura de soportes para antenas destinadas a realizar y/o recibir transmisiones de telefonía móvil y fija, deberá abonarse una Tasa Mensual fija de dos mil doscientos unidades tributarias (2.200 UT).

b. Por cada estructura de soportes para antenas destinadas a sistemas de telecomunicaciones que presten servicio de acceso a internet, deberá abonarse una Tasa Mensual fija de mil cien unidades tributarias (1.100 UT).

c. En caso de las antenas en coubicación, deberán abonar además por cada una de las antenas instaladas en la estructura soporte, un importe equivalente al 30% (treinta por ciento) de la tasa establecida en el párrafo precedente.

d. Antenas de servicios de televisión satelital: se deberá abonar una Tasa Mensual fija de cuatro unidades tributarias (4 UT), por cada antena instalada en jurisdicción municipal.

e. Las tasas fijadas en el inciso b) del presente artículo que se encuentren ubicadas en los distritos de Potrerillos, Cacheuta o Carrizal, gozarán de una bonificación del 50%.

CAPITULO VI

DERECHOS DE EDIFICACION DE OBRAS EN GENERAL

ARTICULO 40°: Por los derechos de construcción de una obra, revisión y aprobación de planos generales, instalaciones eléctricas y sanitarias, inspecciones y certificaciones referidas a la misma, deberá abonarse los valores que surjan de las unidades tributarias establecidas en las PLANILLAS ANEXAS al presente Capítulo, integrantes de esta Ordenanza Tributaria.

ARTICULO 41°: Modifíquese el Artículo 160° del Código Tributario el que quedará redactado de la siguiente manera:“Las obras ejecutadas o en ejecución sin el correspondiente permiso municipal serán consideradas obras clandestinas, y estarán sujetas a las disposiciones que a continuación se indican:

a. OBRAS CLANDESTINAS TERMINADAS:

1. Deberá abonarse un recargo del 100% (cien por ciento) del aforo, en caso de iniciación de la obra previo al Permiso Municipal, encontrándose en trámite el mismo y se solicitará la presentación de la documentación como Relevamiento.

2. Deberá abonarse un recargo del 300% (trescientos por ciento) del aforo, cuando la obra clandestina sea declarada espontáneamente y se solicitará la presentación de la documentación como Relevamiento.

3. Deberá abonarse un recargo del 700% (setecientos por ciento) del aforo, cuando medie emplazamiento municipal para regularizar la obra clandestina y se solicitará la presentación de la documentación como Relevamiento.

a. OBRAS CLANDESTINAS EN EJECUCIÓN:

1. Deberá abonarse el aforo que corresponda según lo establecido en el inciso a) del presente artículo.

2. Deberá presentar la documentación, donde se indique claramente que se trata de “RELEVAMIENTO DE OBRA EN EJECUCIÓN”.

3. La documentación será revisada según lo establecido en el Código de Edificación y sus ordenanzas modificatorias, pudiendo la Dirección de Obras Privadas exigir la adecuación al mismo en el caso que considere corresponder.

4. Deberá solicitarse obligatoriamente la INSPECCIÓN FINAL DE OBRA.

5. La Dirección de Obras Privadas deberá realizar la visación de la documentación presentada.

CAPITULO VII

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 42°: Para la realización de publicidad y propaganda en la vía pública o en propiedades privadas, que se exhiban en la vía pública, excepto las instaladas en el propio comercio, deberá abonarse el derecho anual, mensual o diario, establecido en las PLANILLAS ANEXAS, integrante de la presente ordenanza, todos ellos medidos en términos de Unidades Tributarias.

a. Por los conceptos que a continuación se enuncian, se deberá tributar un importe mínimo anual por año o fracción según corresponda, de acuerdo a lo establecido en Planilla Anexa, integrante de la presente Ordenanza, medido en términos de Unidades Tributarias.

 a. La publicidad, propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o interiores con acceso público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas, productivas y/o comerciales.

 b. La publicidad y propaganda que se hace en el interior de locales destinados al público (cines, teatros, comercios, campos de deportes y demás sitios destinados a público).

 c. La publicidad y propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos, o por algún sistema o método de alcance a la población.

Los derechos establecidos en el presente inciso no comprenden:

1. La Publicidad y propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y beneficios.

2. La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde constan solamente nombre y especialidad de profesionales con un título universitario.

3. Los anuncios que en forma de letrero, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma.

4. La publicidad que se refiere a mercaderías o actividades, que no incluya marcas, propias del establecimiento siempre que se realicen en el interior del mismo.

a. Base Imponible: Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad y propaganda, ésta será determinada en función al trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo y todo otro adicional agregado al anuncio.

b. Clases de anuncios: A los efectos de la determinación, se entenderá por letreros a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza, y aviso a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.

c. Publicidad no tarifada: Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Tarifaria vigente.

d. Forma y término de pago: Los derechos se harán efectivos en forma anual para los anuncios que tengan carácter de permanentes, en cuyo caso se fija como vencimiento del derecho los días 31 de marzo de cada año.

e. Responsables del pago: Considerase contribuyente y/o responsable de anuncios publicitarios, a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad, realiza con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos.

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas, que corresponda, los anunciadores, anunciados, permisionarios, quienes cedan espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda, y quien en forma directa o indirecta, se beneficien con su realización.

a. Autorización previa: Salvo casos especiales, para la realización de propaganda o publicidad, deberá requerirse y obtener autorización previa de la Municipalidad, y cuando corresponda, registrar la misma en el padrón respectivo, sin perjuicio de cumplimentar el procedimiento y requisitos que a tal efecto se establezca.

b. Visado Municipal: Toda propaganda efectuada en forma de pantalla, afiche, volante y medios similares, deberán contener en el ángulo superior derecho la intervención municipal que los autoriza.

c. Vigencia: Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual no obstante su colocación temporaria.

d. Toda deuda por derechos de publicidad y propaganda no abonada en término, se liquidará al valor del gravamen vigente al momento del pago.

e. Publicidad sin permiso: En todos los casos en que el anuncio se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo con cargo a los responsables.

f. Permisos renovables: Los permisos serán renovables con el solo pago de los derechos respectivos, los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente se considerarán desistidos, no obstante subsistirá la obligación de los responsables de realizar el pago hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.

g. Restitución de elementos: No se dará curso a pedido de restitución de elementos retirados por la Municipalidad, sin que se acredite el pago de los derechos, sus accesorios, y los gastos ocasionados por el retiro y depósito.

h. Prohibición: Queda expresamente prohibida en todo el ámbito del Departamento de Luján de Cuyo, la Publicidad o Propaganda cuando medien las siguientes circunstancias:

1. Cuando los elementos utilizados, no sean previamente fiscalizados y aprobados por la Municipalidad.

2. Cuando utilicen muros de edificios públicos o privados, sin autorización de su propietario.

3. Cuando los elementos utilizados para la publicidad o propaganda, obstruyan directa o

indirectamente el señalamiento Oficial.

4. Cuando se pretenda utilizar árboles o similares para soportarla.

CAPITULO VIII

TASAS DE SERVICIOS POR PROTECCIÓN SANITARIA

ARTICULO 43°: Por servicios de protección sanitaria y desinfecciones, deberá tributarse según lo detallado en la PLANILLA ANEXA al presente Capítulo en términos de unidades tributarias, los montos en ella establecidos.

ARTICULO 44°: Por derechos de inspección y análisis bromatológicos, deberá abonarse en términos de unidades tributarias, lo detallado en PLANILLA ANEXA al presente Capítulo.

CAPITULO IX

DERECHOS DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO

ARTICULO 45°: Por los derechos de uso del espacio aéreo, de piso y ocupación de la vía pública y/o lugares públicos, deberán abonar los valores que surjan de las unidades tributarias y/o porcentajes establecidos en la PLANILLA ANEXA al presente Capítulo, sin perjuicio de los demás derechos que deban tributar.

CAPITULO X

DERECHOS DE CEMENTERIOS

ARTICULO 46°: Por los derechos de control sanitario de los entierros, alquiler de nichos y sepulturas, ventas de terrenos, y demás derechos relativos al uso de los cementerios del Departamento, deberá abonarse los tributos establecidos en la PLANILLA ANEXA al presente Capítulo, expresados en términos de unidades tributarias.

CAPITULO XI

TASAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 47°: Toda solicitud o actuación que se presente e inicie ante la Municipalidad, deberá formularse en papel sellado municipal y tributará lo indicado en la PLANILLA ANEXA al presente Capítulo, medido en términos de unidades tributarias.

CAPITULO XII

RENTAS DIVERSAS

ARTICULO 48°: Por los distintos conceptos detallados en la PLANILLA ANEXA a este Capítulo, integrante de la presente Ordenanza, los usuarios deberán abonar los tributos allí establecidos, todos ellos medidos en términos de unidades tributarias.

CAPITULO XIII

MULTAS POR INFRACCIONES

ARTICULO 49°: Las multas por infracción deberán abonarse de acuerdo al detalle obrante en la PLANILLA ANEXA al presente Capítulo, integrantes de esta Ordenanza, todas ellas medidas en términos de unidades tributarias.

CAPITULO XIV

INTERESES Y ACTUALIZACIONES

ARTICULO 50°: Fíjese a partir del uno de Enero de 2017 la aplicación de la TASA NOMINAL ACTIVA (T.N.A.) del Banco de la Nación Argentina incrementada en cinco puntos, para el cálculo del interés compensatorio de todo tributo tasa, derecho, multa, cargo fijo, aforo, gastos administrativos, sanción o recargo abonado fuera de término, y a planes de facilidades de pago otorgados por cualquiera de las oficinas municipales autorizadas y para el cálculo de los planes especiales otorgadas.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 51°: Fíjase a partir del uno de enero de 2017 el valor de la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.) en CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4,75).

ARTICULO 52°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder a los contribuyentes que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el municipio bonificaciones masivas de hasta un 10% sobre las tasas a pagar.

ARTICULO 53°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder a los contribuyentes que opten por cancelar de contado, en un solo pago, sus obligaciones tributarias, descuentos masivos de hasta un 10% sobre las tasas a pagar.

ARTICULO 54°: Cuando el pago de las tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y los Derechos de Comercio e Industria sea realizado en cuotas bimestrales, se autoriza al Departamento Ejecutivo a aplicar sobre el saldo financiado una tasa de interés no mayor al 2% mensual.

ARTICULO 55°: Para cualquier trámite que se deba realizar ante esta Comuna, el contribuyente deberá acreditar que no posee deuda por ningún concepto, sean éstas de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Derechos de Industria y Comercio, etc. Este certificado lo otorgará la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Luján, en el acto, a solicitud del interesado.

ARTICULO 56°: Para cualquier trámite, el contribuyente deberá fijar domicilio en el departamento de Luján de Cuyo, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones.

ARTICULO 57°: En virtud de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, y atento a la expresa disposición del art. 2532 del mismo, se establece el plazo de prescripción de todas las tasas y derechos establecidos en la presente Ordenanza a los cinco (5) años, en expresa concordancia con el plazo genérico dispuesto por el art. 2560 del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 58°: Deróguese toda norma que contraríe algunas de las disposiciones o los fines de la presente Ordenanza.

ARTICULO 59°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ENRIQUE JAVIER ISUANI
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4004784 Importe: $2550
02/05/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1033

GUAYMALLEN, 31 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8302-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8302-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4014213 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1034

GUAYMALLEN, 31 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8303-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8303-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4014189 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1036

GUAYMALLÉN, 31 DE MARZO DE 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8305-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8305-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Cdor. Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4014195 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1167

GUAYMALLÉN, 17 de abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8315-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8315-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Cdor Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4014223 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1168

GUAYMALLEN, 17 de abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8314-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8314-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4014221 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1169

GUAYMALLEN, 17 de abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8313-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8313-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4014216 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1588

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 12.578/2.016, obrante en el Expediente N° 5.233-2.016; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 12.578/2.016, por la que ratifica el Decreto N° 1.961/2.015 y sus considerandos, se prorroga la suspensión establecida en el Decreto mencionado, por 12 meses o hasta tanto culmine el Plan de Ordenamiento Territorial de la zona alzada por el mismo y aquellos proyectos que hayan iniciado su tramitación podrán, a los fines de su continuación inmediata, adecuar los mismos a los términos establecidos en la mencionada Ordenanza. Asimismo modifica los límites de la Zona Residencial 2 – Sector 2, establecidos en el Art. 1° de la Ordenanza N° 3.910/04;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 12.578-2.016, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 09 de Junio del 2.016.-

Art.2°: COMUNÍQUESE a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; a la Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Obras Privadas.-

Art.3°: NOTIFÍQUESE. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal

Dr. Sebastián Bragagnolo
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4004858 Importe: $84
02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3006

VISTO:

Lo expuesto en las Ordenanzas 12.771-2016, obrante en el Expediente N° 12012-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs.01 se presenta la Oficina de Secretaria de Hacienda y Administración, donde presenta el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2017;

Que a fs.02/67 obra detalle del Proyecto de Ordenanza Tarifaria del Ejercicio de 2007;

Que mediante la ordenanza Nº 12.771-2016, se fija los derechos y las tasas por servicios prestados que se determinan en los artículos subsiguientes, en un todo de acuerdo con el Código Tributario Municipal, los que tendrán vigencia a partir del Uno (01) de Enero de 2017, salvo en los casos en que específicamente se determine lo contrario;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley Nº 1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello; y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE las Ordenanzas Nº 12.771-2016 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 21 de Diciembre de 2016.

Art.2º: COMUNÍQUESE a las oficinas intervinientes de la Ordenanza y de su Promulgación.

Art.3º: NOTIFÍQUESE: Publíquese, Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal

Dr. Sebastián Bragagnolo
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4004790 Importe: $72
02/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3007

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

Lo expuesto en las Ordenanzas 12.770-2016, obrante en el Expediente N° 11774-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs.01 se presenta la Oficina de Secretaria de Hacienda y Administración, donde presenta el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017;
Que a fs.02/08 obra detalle del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio de 2007;
Que mediante la ordenanza Nº 12.770-2016, donde se sanciona con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Luján de Cuyo para el año 2017;
Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley Nº 1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello; y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE las Ordenanzas Nº 12.770-2016 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 21 de Diciembre de 2016.
Art.2º: COMUNÍQUESE a las oficinas intervinientes de la Ordenanza y de su Promulgación.
Art.3º: NOTIFÍQUESE: Publíquese, Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal
Dr. Sebastián Bragagnolo
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 04005181 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONVOCATORIAS

(*)

La Unión Vecinal VIÑAS DE LA MERCED, Legajo: 6147, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 20 de MAYO de 2017 a las 18:00 horas en calle Pedro del Castillo 3813, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta de Informe de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2014, 2015 y 2016. 4)- Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 04009612 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados MANUEL BELGRANO**, Legajo: 2757, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de MAYO de 2017 a las 16:00 horas en calle Sarmiento 1780, Distrito Belgrano, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de AGOSTO de 2016.

Boleto N°: 4010675 Importe: $60
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El día 10 de abril de 2017, el Presidente del Círculo Odontológico del Valle de Uco, decide llamar a Asamblea al 19/05/2017, para tratar los siguientes temas: 1) Moratoria de socios, 2) Elección de dos socios para que firmen el acta junto al presidente y secretario, 3) Elección de autoridades, 4) Aprobación de Inventario de Activo y Pasivo según Res. 1301, 5) Tratamiento de la responsabilidad de las autoridades que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales.
El domicilio de realización es Alem 785 de Tunuyán, el horario es a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 22.00 en segunda convocatoria.En cuanto a la moratoria de los socios es sobre la suma de $78412.00, Setenta y ocho mil cuatro cientos doce con 0/100, en dicha asamblea se decide aplicación de intereses y destino de los socios.
Referido a la elección de autoridades, serán recibidas las listas que se presenten y los cargos en cuestión son: comisión directiva y comisión revisora de cuentas, la fecha de realización es 19 de mayo de 2017.

Boleto N°: 4011031 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN VECINAL UNIDOS EL FORTÍN SAN RAFAEL Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Mayo de 2017 a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 HS., en segunda convocatoria, cita en calle El Fortín 1264 – SAN RAFAEL con el fin de tratar el siguiente orden del día:1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos , Inventario , padrón de Socios , Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al / los ejercicio /s económico /s cerrado 31/12/2016 .4- elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4012785 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO SAN ANTONIO La Comisión Directiva cita a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 20 de mayo de 2.017 a las 17:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Unión Vecinal, ubicado en el ingreso al barrio por calle Santa Fe 249, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración acta de la Asamblea Ordinaria anterior. 3) Consideración de las memorias y de los balances del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016 4) Elección de autoridades período 2.017 – 2.019 Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Valor de la cuota social y de cuota colaboración mantenimiento de SUM..-

Boleto N°: 4013532 Importe: $54
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

DANIEL A. MACHIN S.A.Comunica que con fecha 24 de Abril de 2017, se reunió el Directorio de Daniel A. Machín S.A. con la presencia del Presidente: Sra. Silvina Inés Machín, DNI: 17.893.311, para convocar a Asamblea Ordinaria el día 09 de Mayo de 2017 a las 09:00hs con el objeto de tratar los siguientes temas:

1. Designación de accionistas para que firmen las actas.
2. Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria e Informe de auditor externo correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14, comprendido entre 01-01-2016 y el 31-12-2016.
3. Tratamiento de los Resultados obtenidos en el Ejercicio Nº 14.
4. Tratamiento de la Retribución a los Directores.
5. Consideración de la Gestión de los Directores.
 Domicilio especial: Pedro B. Palacios 2.280, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: 04014227 Importe: $54
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

LISANDRO PARK. UNION VECINAL. Convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de mayo de 2.017 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez treinta horas en segunda convocatoria ambas a celebrarse en el Cedrys de 9 de julio y Gral. Mosconi, Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) 1º y 2º etapa de obra “avances y urbanización", 2) Presentación de nueva comisión e incorporación de nuevos miembros a la misma, 3) Presentación de balances. La Comisión Directiva.

Boleto N°: 4014599 Importe: $36
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 18 de mayo de 2017, a las diez horas, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. 5) Elección de Directores. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio

Boleto N°: 4014755 Importe: $300
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

KLP EMPRENDIMIENTOS S.A.Conforme con lo dispuesto por el Directorio de KLP Emprendimientos S.A., convócase a los señores accionistas de KLP Emprendimientos S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para fecha 24 de mayo de 2017 a las 09:00 hs. y 10:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio sito en Avenida de Acceso Este, Lateral Norte N° 3292, primer piso (Hotel Intercontinental) Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Exposición y consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación consignada en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio social N° 14, finalizado el 31 de octubre de 2016. 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio por el ejercicio social Nº 14. 5) Consideración de la gestión y retribución **de la** Comisión Fiscalizadora por el ejercicio social Nº 14. 6) Análisis y determinación de alternativas de contratación, ejecución y financiamiento para las obras de terminación de la Torre II. del complejo inmobiliario de la sociedad-- 7) Autorizaciones pertinentes.- Mariano Daniel Castro Pozo - Presidente. Nota: De conformidad con el artículo 17 del Estatuto Social y normativa intrasocietaria, se comunica a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el domicilio arriba consignado, antes del 18/05/2017, en horario de 09.00 hs. a 18:00 horas.

Boleto N°: 04014833 Importe: $450
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Propietarios de Camiones de Mendoza. A.PRO.CAM., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su sede social de calle Lavalle Nº 359 de Capital- Mendoza, el 24

de mayo de 2017 a las 20: 00 horas, con una hora de tolerancia (Art. 46 del Estatuto Social), después del cual se sesionará, sea cual fuere el número de socios presentes, para tratar el siguiente: Orden de Día:

1. Elección de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de asamblea Ordinaria
2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera del término puesto que deben considerase el ejercicio cerro el 31 de diciembre del 2015 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento al término a las disposiciones legales respectivas.
3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual relativa al ejercicio N °74 cerrado el 31 de diciembre de 2015, Estado de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio N ° 74 cerrado el 31 de diciembre de 2015, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio N°74 cerrado el 31 de diciembre del 2015, Estado de Evolución de Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio N° 74 cerrado el 31 de diciembre de 2015, Estado de Flujo Efectivo correspondiente al ejercicio N °74 cerrado el 31 de diciembre de 2015, Cuadros y Anexos y Notas correspondiente al ejercicio N° 74 cerrado el 31 de diciembre 2015. Inventario, Patrón de Socios, informes de la comisión revisora de cuentas e informe de Auditoria correspondiente al ejercicio N° 74 cerrado el 31 de diciembre de 2015.
4. Hechos posteriores al balance N° 74 Cerrado el 31 de diciembre de 2015, se capitalizara el resultado del ejercicio, cuando se trate el balance que cierra el 31 de diciembre de 2016
5. Renovación parcial de los cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato

PRESIDENTE con mandato por dos (2) años. SECRETARIO por mandato por (2) dos años, TESORERO con mandatos por dos (2) años. 1° y 2° VOCAL TITULAR, con mandato por (2) años SEIS (6) VOCALES SUPLENTES con mandato por un (1) año y TRES (3) MIEMBROS TITULARES y TRES (3) SUPLENTES de la COMISION REVISORA DE CUENTAS con mandato por un (1) año.

1. Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 75 por el año 2016 y fijar el valor de las cuotas sociales.
2. Consideración de la Compra de un Terreno para la Unidad Cristo Redentora

Boleto N°: 04014834 Importe: $450
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO PEDRO MOLINA 483/85. Se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de los Propietarios del Consorcio Edificio PEDRO MOLINA 485 para el día viernes 19 de Mayo de 2017 a las 17.00 hs, primera convocatoria y 17.30 hs en segunda convocatoria, la misma se desarrollara, en la Planta Baja Local 1 (café).Orden del Día: 1. Elección de presidente para presidir la Asamblea. 2. Designación de Administrador. 3. Conformación del Consejo de Propietarios. 4.- Situación del Ascensor. 5. Situación de Deudores. 6. Situación de Empleados. 7. Informe de Situación Patrimonial. 8. Otros temas de Interés

Boleto N°: 4014972 Importe: $36
02/05/2017 (1 Pub.)

CLUB EL CIRCULO ASOC.CIVIL - La Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, la que se celebrará conforme el quórum previsto en el Art. 17 de los Estatutos el día 18, de mayo a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Espejo Nº 80, Piso 4º, Dpto. 8 de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de dos socios para que ratifiquen y firmen el acta. SEGUNDO: Tratamiento de la disolución y liquidación de la Asociación Civil Club “El Círculo”; TERCERO: Designación

de liquidadores. Asimismo se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se celebrará conforme el quórum previsto en el Art. 16 de los Estatutos, para el día 18 de mayo 2017 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Espejo Nº 80, Piso 4º, Dpto. 8 de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos socios para que ratifiquen y firmen el acta de Asamblea; SEGUNDO: Motivos de la convocatoria de las asambleas fuera de término; TERCERO: Tratamiento y consideración de la memoria, balance de los ejercicios, inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los años 2012 a 2016; CUARTO: Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en ejercicio, desde su asunción (07.06.12). QUINTO: Elección y designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva, por el plazo de dos años, los que asumirán en el mismo acto de la asamblea.

Boleto N°: 04008646 Importe: $510
28/04 02-03-04-05/05/2017 (5 Pub.)

CONSORCIO LUJAN DE CUYO, NUEVOS CAMINOS DEL VINO, ASOCIACIÓN CIVIL sin fines de lucro Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 23 de mayo de 2017, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, en la sede social sita en calle Rivadavia Nº592, Ciudad, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término, responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2016. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4014203 Importe: $234
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

DOMUS LAONICA ARGENTINA S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo del 2017 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la empresa sita en Agustín Álvarez N°548 de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea. 2) Detalle e información del actual pasivo social y cronograma de próximos vencimientos de deudas; 3) Información sobre la situación laboral de las Señoritas: SACCONE, Ángela Elisa y SACCONE, Mariela Analía y del Señor MARTINEZ Néstor Fernando; 4) Información de todas las operaciones en curso de ejecución realizadas por Domus Laonica Argentina S.A. en calidad de ex fiduciaria del Fideicomiso Domus; 5) Información sobre las relaciones contractuales de Domus Laonica Argentina S.A. en su calidad de ex fiduciaria del fideicomiso Domus con las firmas: PROCON S.R.L., ANTARES S.A., MARTIN BAJDA S.R.L. y ALUMIL S.A.; 6) Consideración de la revocatoria intempestiva y sin causa del carácter de fiduciario de la Sociedad en el Fideicomiso Domus. Evaluación del crédito que la Sociedad mantiene contra dicho Fideicomiso, de los daños y perjuicios ocasionados y de las acciones a seguir en defensa de los intereses sociales y en cumplimiento del objeto social. 7) Consideración sobre el bloqueo registral impuesto sobre los inmuebles de propiedad de la Sociedad ante el Registro de la Propiedad, solicitado a instancias de un accionista. Evaluación de los daños y perjuicios y lucro cesante producido por dicho bloqueo. Consideración sobre el inicio de acciones legales contra los responsables. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC hasta el día 11 de Mayo del corriente.

Boleto N°: 04014326 Importe: $540
28/04 02-03-04-05/05/2017 (5 Pub.)

El Directorio de **CP ARGENTINA S.A.** comunica y notifica por este medio, la convocatoria en forma simultánea para primera y segunda convocatoria para la realización de la asamblea general ordinaria de accionistas, de conformidad con lo establecido en la L.G.S. 19.550, a celebrarse en las oficinas sita en: calle Lateral Norte Acceso Este nº 10020 Km 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Provincia de Mendoza, el día 16 de mayo de 2017 a las 10 hs., para considerar la siguiente Orden del Día : 1) Designación de quienes firmarán del Acta, 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art 234 inc 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea; 4) designación de las autoridades del Directorio.

Boleto N°: 4012610 Importe: $270
27-28/04 02-03-04/05/2017 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL (I.C.E.I.) – Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 2017, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes.Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: 4012971 Importe: $300
27-28/04 02-03-04/05/2017 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de mayo de 2017 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2° Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016; 3° Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; 4° Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; 5° Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016; 6° Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: 4013206 Importe: $360
27-28/04 02-03-04/05/2017 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación, Expte. 28242/24, EMESAPEM, perforará 200 mts, en 8" y 6", uso industrial, en la propiedad Nom. Cat. 06-99-00-1300-761559-0000-7, ubicada en calle Km 48 s/n, Carrizal, Luján de Cuyo, CC5507.

Boleto N°: 04013609 Importe: $24
02-03/05/2017 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Segundo Juzgado de Paz, San Rafael, Mendoza, Autos N° 128.424 caratulados: "SURCRED S.R.L. C/ CITADINO SUSANA DEOLINDA Y OTS. P/ PRENDARIA", rematará DOCE DE MAYO DE 2.017, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, A VIVA VOZ, sin base y al mejor postor, estado se encuentra: automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 XSD, año 1.996, motor marca Peugeot N° 697873, chasis marca Peugeot N° 5370373, dominio AUI-578, propiedad de la demandada. Gravámenes: Prenda primer grado a favor de Surcred S.R.L., $ 19.320 del 27/03/13. Embargo estos autos, $ 12.880 capital más $ 9.900 intereses, del 06/04/15. Deudas: A.T.M.: $ 4.732,64 al 31/03/17. Comprador depositará acto remate 10 % seña, 10 % comisión martillero y 4,5 % Impuesto Fiscal. Saldo de precio aprobada subasta. Lugar de exhibición: Av. Mitre 608, San Rafael, previo contacto con el Martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: 04009721 Importe: $198
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 252.738 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO GUIZZO p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: M-061163. Marca: Gizzo. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº Sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE de $ 11.883.18 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4013552 Importe: $216
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara por cuenta y orden y a solicitud del Dr. José Jesús Previtera, representante del acreedor hipotecario en Ejecución Hipotecaria Ley 24441 y que son tramitados en el Tercer Juzgado Civil, Autos 250.904 "RAMFOS ANTONIO C/DALLAGO CARLOS FEDERICO Y OTROS P/EJ. HIP. ESPECIAL", en presencia de Escribano Publico, el 09 de Mayo de 2017, 10,00 HORAS, en "Torres Agustinas", Salón "SUM", Liniers 47, piso 12, Godoy Cruz, Mendoza; 2 propiedades según el siguiente detalle PROPIEDAD 1) Ubicada en Calle SAN LORENZO 440-444, 2 piso Depto. 36, Ciudad, Mendoza. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad: Matricula 178776-1 PH Ciudad

Capital a nombre de Carlos Federico Dallago, DNI 24631476 y María Inés Dallago, DNI 30446792 (50% indiviso Cada Uno); Nomenclatura Catastral: 01-01-10-0058-000004-0035-5; Padrón Territorial: 01-28007-2, Padrón Municipal: Manzana 526, Parcela 005, Subparcela 35 y AYSAM SA: 080-0006834-035-8. Superficies: Cubierta Propia 64,69 m2, Cubierta Común 18,54 m2, Cubierta Total 83,23 m2 (1,47% proporcional de 2.015,00 m2 según plano de mensura). Verificado el estado físico a fs. 32 a 33 y Desalojo Acta de Fs. 90 y vta. y Acta de Escribana fs. 98 a 100. PROPIEDAD 2) Ubicada en calle GARIBALDI 118, Edificio CASAÑO III, Piso 7, Dpto. 1, Ciudad, Mendoza. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula 247616-1 PH Ciudad Capital, a nombre de Carlos Federico Dallago, DNI 24631476. Nomenclatura Catastral: 01-01-11-0024-000022-0042-1; Padrón Territorial: 01-35472-9; Padrón Municipal: Manzana 171, Parcela 019, Subparcela 041 y AYSAM SA: 080-0002137-042-7. Superficies: Cubierta Propia 33,50 m2, Cubierta Común 10,21 m2, Cubierta Total 43,71 m2 (1,83% proporcional de 283,50 m2). Verificado el estado físico a fs. 30 a 31 Y Desalojo Acta de fs. 94 y vta. Acta de Escribana fs. 101 a 102. DEUDAS: Propiedad 1: AYSAM SA: $0.21; EDEMSA: $18,07; ATM: $746,86; Municipalidad: $4.075,96. Propiedad 2: EDEMSA: $130,00; ATM: $185,71 por plan facilidades mas $251,49 por 4ta cuota plan facilidades; Municipalidad: $2.140,34 y Consorcio: $3.500,00. Las deudas de las dos propiedades son al 20/4/17. Gravámenes: Propiedad 1: Hipoteca $750.000,00 a favor de Antonio Remfos DNI M8533205, del 23-11-12, conjuntamente con propiedad 2 y Embargo: $1.000,00 autos 808744 Municipalidad de Mendoza c/Dallago, María p/Apremio, del Tribunal Tributario sobre la parte indivisa de Dallago María, del 9-5-14 y Propiedad 2): Hipoteca $750.000,00 a favor de Antonio Remfos DNI M8533205, del 23-11-12, conjuntamente con propiedad 1. Principales Mejoras: Ambas propiedades están desocupadas y la tenencia esta en poder del acreedor hipotecario. Propiedad 1: Departamento 3 Dormitorios, Comedor, Cocina y Baño, estado según informe fs. 32vta y 33 de autos. Propiedad 2: Departamento Mono ambiente separando con mueble un Salón de la Cocina Comedor, Baño chico y otro pequeño ambiente, estado según informe fs. 30vta y 31 de autos. Bases: Propiedad 1 $1.500.000,00 y Propiedad 2 $1.000.000,00. Para el supuesto de no haber postores por esas bases, se subasta con las siguientes estas nuevas bases: Propiedad 1 $1.125.000,00 y Propiedad 2 $750.000,00, de no haber postores por estas nuevas bases, se remataran sin base. Comprador depositara en efectivo 10% Seña (en manos del acreedor o su representante), 3% Comisión (en manos del Martillero), comprometiéndose el comprador en pagar los impuestos que correspondan, incluido el impuesto fiscal y todos los gastos necesarios para escriturar las propiedades adquiridas, saldo dentro de los 5 días de realizada la Subasta. Remate al mejor postor. Visitas 4 de Mayo próximo, 16,00 hs la Propiedad 1 y 17,00 hs la propiedad 2. Informes y deudas detallados, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Los interesados en financiar tienen que solicitarlo previo a la subasta con el Dr. José Previtera (+5492616509058). Informes Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Celular/Whatsapp +5492614711790).

Boleto N°: 04013581 Importe: $666
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 254.619 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE DOMINIO RAD 590 p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 22 de Mayo 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAD 590. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: V.W 1500. Año: 1987. Tipo: Automóvil. Motor Nº G5S04726. Chasis Nº GS1504904Z. Titular: Narváez Nancy Estela. Embargo: A. N° 718437 ATM c/Narváez Nancy Estela p/ap. 2° Trib. Trib. Sec.3. A. N° 369943 ATM c/Narváez Nancy Estela p/ap. Trib. Gestión Judicial Asoc. En lo Trib. Deudas: ATM debe $ 1.299. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 36.046.21si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal.

Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04014097 Importe: $270
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 252.312 caratulado “MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR BRAVA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)” Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 193 HUK. Marca: BRAVA. Modelo: Nevada 110. Inscripción Inicial: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P52FMHB1631215. Cuadro Nº 8DYC11073BV017824. Titular: Castro Pablo Raúl. Deudas: ATM debe $ 226. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 14.807 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.247 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 318 DRW p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 10 de Mayo 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 318 DRW. Marca: GILERA. Modelo: Smash. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº LF1P50FMH81069291. Cuadro Nº LYLXCGL5281108011. Titular: Lupari Pablo Daniel. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 13.732 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 09 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04014459 Importe: $234
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula Nº 2481, orden 1º JUZGADO CIVIL, autos Nº 144.555, caratulados "BANCO MULTICREDITO S.A. C/ANTONIO PEDROSA MARTINEZ S.A. Y OTS. P/EJECUCION HIPOTECARIA”, rematará el 04/05/17, hora 10,00, sin base y al mejor postor, en calle San Martín 322, Mendoza, 50% automotor propiedad de PEDROSA, ANTONIO, marca FORD, tipo RURAL 4/5 PUERTAS, modelo FALCON VER. RURAL LUJO, motor FORD, N° DRTC33198, chassis FORD N° KA24RU-30450, año 1975, dominio M174121.- Gravámenes: Embargo estos autos por $ 190.000.- Deudas ATM al 28/09/16 $ 1.498,85 más apremios. Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.- Estado en que se encuentra, no

aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma.- La posesión se otorgará una vez inscripto a nombre del adquirente. Lugar de exhibición 03/05/17 de 17.00 a 18.00 hs.Quintana 340 Godoy Cruz - Mendoza Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 155079047.

Boleto N°: 04012528 Importe: $180
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero Público Matrícula N° 3041, por orden Juez SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en autos N° 1.202 caratulados "GARCÍA ALONSO, ADRIANA LOURDES c/ GUARNIERI, DANIEL ALBERTO p/ LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", rematará el ONCE (11) de MAYO de 2017, a las 09:30 horas en la Oficina de Subastas en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, el 100 % de un inmueble propiedad de GARCÍA ALONSO, ADRIANA L. ubicado en CALLE PRIMITIVO DE LA RETA Nº 605, MANZANA J CASA 24 BARRIO AMAM, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA. Según plano 18.779 reconoce superficie de DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Límites y medidas perimetrales: NORTE con LOTE 23 EN 20 metros; SUR con LOTE 25 EN 20 metros; ESTE con CALLE PRIMITIVO DE LA RETA en 10,27 metros y OESTE con LOTE 22 en 10,27 metros puntos. Inscripciones: Registro Público: Matrícula N° 98.875; Dirección Rentas: Padrón N° 05-54342-6; Nomenclatura catastral 05-02-04-0007-000003-0000-6; Municipalidad de Godoy Cruz Padrón 49.051; AYSAM Y OSM S.A. 056-0116801-000-8. Gravámenes. Deudas actualizables a fecha de pago. ATM $ 4.361,31 (fs. 552); Municipalidad Godoy Cruz: $ 11.444,96 (fs. 536); DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos; AYSAM $ 840,73 (fs.519); OSM S.A. no registra deuda (fs.546). Mejoras: Superficie cubierta inicial 67,54 m2 y superficie cubierta ampliación 54 m2 aproximadamente. Consta de tres dormitorios, un baño, un ambiente destinado a living, living comedor y cocina, garaje, patio jardín y jardín frontal. Construída en materiales sismo resistentes, trechos de loza cubierto con membrana, techo de ampliación (garage y dormitorio superior) en madera y membrana, aislante térmico, pisos cerámicos, puertas de dormitorios de madera. Estado de conservación bueno. Condiciones de venta: el remate se realizará en estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad. Será al contado y en efectivo, con la base del 70% del avalúo fiscal. Adjudicándose al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% de seña, 3% de comisión del martillero actuante y 4,5% de impuesto fiscal. Saldo al aprobarse remate. Avalúo fiscal 2017: $ 1573803.-; Base $ 110.462,10. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores a subasta por falta o defectos. Informes; Secretaría Tribunal y Martillero actuante teléfono 155735490.

Boleto N°: 04013027 Importe: $720
27/04 02-04-08-10/05/2017 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO UXG 067 p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 10 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UXG 067. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Tipo: Rural 4/5 puertas. Motor Nº 88S04250. Chasis Nº 80WH017298. Titular: Neira Eloy. Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 9.516 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 09 de Mayo de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

Boleto N°: 04011718 Importe: $234
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.065 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD FALCON DOMINIO WNP 834 p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 10 de Mayo 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WNP 834. Marca: FORD. Modelo: FALCON DE LUJO. Año: 1979. Tipo: Automóvil. Motor Nº DNBA31093. Chasis Nº KA02NB22947. Titular: Perez Inmelda Jesús. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 28.250 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 09 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4012070 Importe: $234
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 254.528 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 453 KBU p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 10 de Mayo 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 453 KBU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº162FMJ11B12981. Cuadro Nº LHJYCKLA5B2751645. Titular: Gonzalez Londoño Martha Liliana. Deudas: ATM debe $680. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 18555 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 09 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4012071 Importe: $234
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Segundo Juzgado de Paz Letrado, autos 254.855 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 949 CXT p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 10 de Mayo 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 949 CXT. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº6007981. Cuadro Nº 8ELM200706B007981. Titular: Montaña Mariano Valentin. Deudas: ATM no registra deuda. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 21.825,19 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor.

Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 09 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4012170 Importe: $234
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 254.471 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 748 ENG p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 10 de Mayo 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 748 ENG. Marca: MAVERICK. Modelo: XRT. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P52FMH8A013454. Cuadro Nº LXYXCH0A18C003012. Titular: Santos Francisco Alberto. Deudas: ATM debe $ 982. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 17.978 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 09 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938

Boleto N°: 4012481 Importe: $234
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.033 "QUIROGA BIBIANA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2017, se ha declarado la quiebra a BIBIANA CARINA QUIROGA, D.N.I. N° 25.409.243. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal LIMA N°830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18443 Importe: $360
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.044 "ZAMORA ALICIA MARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Marzo de 2017, se

ha declarado la quiebra a ALICIA MARINA ZAMORA, D.N.I. N° 16.970.930. Síndico designado en autos, Contador RAÚL ARNALDO MORALES, con domicilio legal Ricardo Güiraldes N°780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18.30 hs. a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18452 Importe: $390
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 113/114 autos Nº13-00001751-9/1 (011901-52243) caratulados: “VALDIVIA OSVALDO OMAR P/C. P.(HOY QUIEBRA FS 113/114) ” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de febrero de 2014. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VALDIVIA, OSVALDO OMAR, DNI 14.756.396, CUIL 20-14756396-6, con domicilio real en B° SOEMM, Mna. Q, Casa 24, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas....6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la últi-ma publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo en-tregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....12º) Disponer la realización de los bienes del fallido, asig-nando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522).. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. FUENTES GUILLERMO

DOMICILIO: ALTE. BROWN 1564, P 1º, OF. A, GODOY CRUZ

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 17:00 a 21:00 horas.

C.A.D. N°: 18457 Importe: $510
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/20 y fs. 63 autos Nº13-04065166-1 (011901-1251113) caratulados: “MUÑOZ RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MUÑOZ, RUBEN DARIO, D.N.I. N° 22.084.608; C.U.I.L. Nº 20-22084608-4, con domicilio en Carril Godoy Cruz 5938, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE

MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)....5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 25 de abril de 2017.....a) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez
SINDICO: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS

DOMICILIO: CHILE nº 1822, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18455 Importe: $990
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 141/143 autos Nº13-03858609-7(011901-1250698) caratulados: “QUIROGA ERNESTO MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 141/143)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Abril de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de QUIROGA ERNESTO MARTIN, D.N.I. N° 27.105.014; C.U.I.L. N° 20-27105014-5, con domicilio real sito en Barrio El Resguardo, Manzana F, Casa 15, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3°) Establecer el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2017 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE AGOSTO DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la

inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdora. DELGADO ANA MARÍA

DOMICILIO: GRANADEROS 1652 (CASA DE REJAS) CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18458 Importe: $750
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales a cargo de la Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Autos CUIJ: 13-04060627-5 (011901 - 1251108) caratulados PALAZZINI TURELLA DANIELA ELIZABETH P / CONCURSO PEQUEÑO Fecha de apertura del concurso: 20/02/2017 de PALAZZINI TURELLA DANIELA ELIZABETH DNI 30.536.169. Fecha de presentación 01/02/2017. Fecha de reprogramación: 6/04/2017 Fechas fijadas: 05/06/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art.14 inc.3. LCQ) . Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs. (Res. 07/06/2010 " Excma Primera Cámara de Apelaciones ") Hasta 19/6/2017 para revisión de legajos formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (Art.34 LCQ). Síndico : ROIG MARIA JOSE DNI N° 30536169 domicilio ESPAÑA 1248 PISO 6 OF 78 CDAD MENDOZA. Teléfonos: 4294082 - 155736862. Días de atención: martes miércoles jueves Horario: De 8 a 12 hs. Fdo Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

Boleto N°: 4014361 Importe: $330
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04072238-0 caratulados “FUENTES JONATAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de marzo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JONATAN ALEJANDRO FUENTES, DNI N° 38.208.052, CUIL N° 20-38208052-2. V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle Emilio Jofré N° 265, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y

Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00. TEL. 263 4491031 / 2634 537383 / lorenaabdala@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 18459 Importe: $600
28/04 02-03-04-05/05/2017 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Concursal de Mendoza, sito en Pedro Molina 512 PB Ciudad de Mendoza, en Autos CUIJ: 13-00001932-6 (011901-53097) caratulados “QUIJADA JOSE LUIS P/QUIEBRA” hace saber que Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución. Publiquense edictos por dos días en el Boletin Oficial (art.218 LCQ). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretario.

C.A.D. N°: 18467 Importe: $48
28/04 02/05/2017 (2 Pub.)

3º Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Ciudad de Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Masanés, Juez y la Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria: Autos 1018293 "MARTINEZ, DAVID GABRIEL P/ CONC. PREV." Fecha de Presentación: 10/03/2017. Fecha de apertura (07/04/2017) del Concurso de Martinez, David Gabriel, CUIL Nº 20-23302607-8, Domicilio: Barrio 26 de Enero Manzana 7 Casa 20, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 06/06/2017 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14:3 LCQ), fecha de impugnaciones 26/06/2017. Sindico: Cdora. Di Carlo, Vanina Gisela, Domicilio: Peltier nº 50 Piso 1 Oficina 15, Ciudad de Mendoza, Días de atención: Lunes, Martes y Miercoles. Horario: 16.00 a 20.00 hs, Se habilita al efecto, dos horas más el día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") Teléfono: 4244997 int. 33 - 156815068.

Boleto N°: 04013491 Importe: $270
28/04 02-03-04-05/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 111/114 de los autos Nº 46.577 caratulados “BARRERA FERNANDO LUIS p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 de Abril de 2.017.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. FERNANDO LUIS BARRERA Documento Nacional de Identidad Nº 27.402.537 C.U.I.L. Nº 20-27402537-9 con domicilio real en Calle El Toledano N° 970 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- XI) Fijar el día nueve de junio del año dos mil diecisiete como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que deter-mina el art. 279 de la ley

24.522.-

Síndico designado en autos: Cdor. Roberto Molero, con domicilio en calle Aristobulo del Valle N° 370, de San Rafael.-

28/04 02-03-04-05/05/2017 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 24 en los autos Nº 1.018.263 , caratulados "FANCHIN PATRICIA GRACIELA P/QUIEBRA" que tramitan por ante este Tercer Juzgado de Procesos Concursales de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de que en el edicto publicado de fecha 29-30-31/03 Y 03-04-/04/2017, se proceda a publicar en carácter de FE DE ERRATAS el siguiente texto: "EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle Pedro Molina N° 517, 2° Piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores de los autos Nº1.018.263, caratulados "FANCHIN PATRICIA GRACIELA P/QUIEBRA" que en publicaciones efectuadas los días 29-30-31/03 Y 03-04-/04/2017 se señaló como domicilio legal de la Cdra. MARIA CECILIA RUIZ el de calle Huarpes N°443, 1° piso, dpto.4, Ciudad, Mendoza, siendo el domicilio legal correcto para la verificación de créditos el de calle Av. 7 Colores N°2496, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza.-"

C.A.D. N°: 18448 Importe: $300
27-28/04 02-03-04/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 14/18 de los autos CUIJ N° 13-04072320-4 caratulados "DARNERIS DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de marzo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DANIEL EDUARDO DARNERIS, DNI N° 21.124.301, CUIL N° 20-21124301-6. V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS JOSÉ ESPINA con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 641, 3° Piso, Oficina "7", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 155560992 / ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18451 Importe: $600
26-27-28/04 02-03/05/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-04065850-9 ((011901-1251115)) "MOLINA

EDGARDO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO", MOLINA, EDGARD0 DANIEL, D.N.I. Nº 28.226.725; Presentación Concurso Preventivo: 07/02/17; Fecha Apertura 21/03/17. Fecha acreedores presentación verificación ante el Síndico hasta el 22/05/17. Fecha para formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas hasta el 06/06/17. Síndico VITULLO, JOSE ALFREDO, Domicilio: Av. España, N° 1057 -2° PISO - OF. 2 - CIUDAD, MENDOZA. Atiende: lunes, miércoles y vienes de 16 a 20 hs, Tel.: 156544000. Dra. Lucia Raquel SOSA — Juez.

Boleto N°: 04012679 Importe: $150
26-27-28/04 02-03/05/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.034 "BERON YRMA DORA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Marzo de 2017, se ha declarado la quiebra a YRMA DORA BERON, D.N.I. F. N° 4.830.797. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18437 Importe: $390
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/19 autos Nº13-04072247-9 (011901-1251131) caratulados: “CORTEZ DAVID ELISEO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORTEZ, DAVID ELISEO, D.N.I. N° 28.787.180; C.U.I.L. Nº 20-28787180-6, con domicilio en Barrio Las Torcacitas, Manzana E casa 15, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...13º) Fijar el día el ONCE DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE MAYO DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522...14º) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE JUNIO DE 2017.15º) Fijar el día OCHO DE

AGOSTO DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CUATRO DE OCTUBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO

DOMICILIO: CATAMARCA 65, PB, OF. 2, CIUDAD, MZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18446 Importe: $960
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos 13-04021394-9 CAMAYA JAQUELINA LUCIANA VANESA P / CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 07/12/2016 de CAMAYA , JAQUELINA LUCIANA VANESA, DNI 29281660. Fecha presentación: 08/11/2016. Fecha reprogramación: 05/04/2017. Fechas fijadas hasta 06/06/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) , Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs (Resolución 06/06/2010 " Primera Cámara de Apelaciones ") . Hasta 21/06/2017 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: PEDRO DOMINGO CAGGIANO, domicilio Sarmiento 250, Piso5, Of B, Mza. Atención: lunes, martes , miércoles de 8 a 12 hs , contacto: 4235519 / 155095933. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez. PUBLIQUESE POR CINCO VECES EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO.

Boleto N°: 04011536 Importe: $270
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251120, HEREDIA GABRIEL WALTER P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 09/03/2017 de HEREDIA, GABRIEL WALTER, DNI 23630483. Fecha presentación: 08/02/2017. Fechas fijadas: hasta 12/05/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 29/05/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: BAISTROCCHI, LUIS JOSE, domicilio Martinez de Rosas 482, Mza. Atención: martes, miércoles, jueves de 16 a 20 hs., Tel: 4201772, celular 155 743737, e-mail: lbaistrocchi@itcsa.net Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA Juez.

Boleto N°: 4011784 Importe: $240
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251125, ELIZONDO RAUL ORLANDO P / CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 03/03/2017 de ELIZONDO, RAUL ORLANDO, DNI 26791179. Fecha de presentación: 14/02/2017. Fechas fijadas: hasta 08/05/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 22/05/2017 para revisión legajos, formulación

impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) . Sindico: FLORES, MAYRA PAOLA, domicilio Pedro Molina 433, Pta. Baja, Ciudad, Mendoza.. Atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12hs., Tel: 4256001, 156501112. Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez.

Boleto N°: 4011815 Importe: $240
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos CUIJ 13-04023254-5 LUNA OSCAR EDUARDO P/CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 05/12/2016 de LUNA, OSCAR EDUARDO, DNI 25842664. Fecha presentación: 11/11/2016. Fecha reprogramación: 05/04/2017. Fechas fijadas: hasta 06/06/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones") . Hasta 21/06/2017 para revisión legajos , formulación impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: MANZUR, ALFREDO, domicilio Alem 25, Piso 5, Dpto 6, Mza. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, contacto 4234207/02615041874. FI): Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: 4011828 Importe: $210
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

El Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza en expediente: CUIJ N° 13-04052424-4, caratulados “VILCHES, ALEJANDRA CECILIA P / CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha apertura concurso: 23/02/2017, de VILCHES, ALEJANDRA CECILIA, DNI N°27.615.250; CUIL Nº27-27615250-0, Fecha de presentación: 22/12/2016. Fechas fijadas: 10/05/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 24/05/2017 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contador/a MAGDALENA ELSA GONZALEZ, D.N.I. N° 10.973.114 - Domicilio: Santa Cruz N° 570, PB, Dpto. N° 2, Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, de 8 A 12 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 8 A 10 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Tel: 4245858. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Dra. ERICA E. LOPEZ- Secretario.

Boleto N°: 4011918 Importe: $300
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DECIMO JUZGADO CIVIL: Expediente nº 252.102 , caratulado, "BARRERA MAURO EZEQUIEL C / SUCESORIO RODRIGUEZ MORIARTY Y MATHEU MANONI S.R.L. P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA": Se hace saber y se cita a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en: Mendoza, Las Heras, Capdevilla, calle Huella entrada al km 71 de Ruta 40, inscripto al dominio nº 140 fs 341 del tomo 34 "E" de las Heras y fs. 481 del tomo 36 "C" de las Heras. Que el Juzgado con fecha 08/ de Febrero de 2017, proveyó lo siguiente: ... Proveyendo fs. 72: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de Diez días acordado precedentemente, y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez. -

Boleto N°: 4014654 Importe: $660

02-05-10-15-18-23-29/05 01-06-09/06/2017 (10 Pub.)

(*)

Vigésimo Juzgado Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de Mendoza en los autos N° 251.852 caratulados BANDINI FEDERICO DANIEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble de matrícula N° 397966 propiedad del actor, con polígonos que son los que se reclama en usucapión : La diferencia de superficie entre título y plano obedece polígonos de superficie en posesión sin título, ubicados al Sur de la mencionada propiedad, de acuerdo al siguiente detalle: El primero constante de una superficie de DOS HECTÁREAS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, El segundo constante de una superficie de CINCO HECTÁREAS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, con los siguientes límites y medidas: Norte: con el inmueble general, en 355,63; Sur: con Extrapoligonal B, en tres tramos de: 112,90 metros; 100,33 metros; y 194,81 metros; Sur — Este: con Extrapoligonal A, en 140,92 metros; y Sur — Oeste: con Extrapoligonal C, en tres tramos de 114,71 metros; 48,42 metros y 71,00 metros. - Se deja constancia de que existen además, tres polígonos de Superficie en posesión sin título, designados como Extrapoligonal A, Extrapoligonal B, y Extrapoligonal C: de acuerdo al siguiente detalle: Extrapoligonal A: con una superficie de UNA HECTÁREA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS VEINTITRÉS DECIMETROS CUADRADOS; Extrapoligonal B: con una superficie de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; Y Extrapoligonal C,: con una superficie de DOCE HECTÁREAS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Fojas: 62 Mendoza, 18 de octubre de 2016. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE .Fdo.: Dra. María Luz Coussirat —Juez.

Boleto N°: 4014685 Importe: $1200
02-05-10-15-18-23-29/05 01-06-09/06/2017 (10 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 28.521, caratulados: “Gómez Adolfo Néstor c/ Meloni Marcelino p/ Prescripción Adquisitiva” ; notifica la Resolución recaída a fs. 153, 154 y vta., Tunuyán, Mendoza, Tunuyán (Mza.), 10 de Marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: I… II…III- De la demanda interpuesta por ADOLFO NESTOR GOMEZ a fs. 71/74 córrase traslado al demandado MARCELINO MELONI, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, constituya domicilio legal y responda, bajo apercibimiento de ley (Arts.167, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). IV.- Notifíquesele el traslado de demanda ordenado en el punto anterior por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art.214 Ap. I del C.P.C.).- V… VI.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art.214 Ap.I del C.P.C.).-. VII… VIII… NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.

Boleto N°: 4008110 Importe: $660
26/04 02-05-10-15-18-23-26-31/05 05/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, autos Nº 122.546 caratulados “GONZALEZ ALICIA SUSANA C/PEREZ LINARES CARMEN P/PRESC. ADQUISITIVA” emplaza a la señora CARMEN PEREZ LINARES, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la

litis, ubicado sobre calle Las Vírgenes, entre calles Jensen y Bertani de esta ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripción de dominio: primera inscripción al N° 22.076, fs. 125 tomo n° 123 -C- en la Dirección de Registros Públicos y Ar-chivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, con una superficie según mensura de 3HaO.994,61 m2 y según título de 3HaO.123,75 m2, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del C.P.C.- Fdo: Dr. Abel Rousse - Juez".

Boleto N°: 4011026 Importe: $540
28/04 02-05-09-12-16-19-23-26-30/05/2017 (10 Pub.)

Décimosexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial , en Autos N° 252.345, carat.: " MAZZA, GUILLERMO DANIEL Y OTS C/ CURAM GUAZU S.R.L P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA" cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir sito calle ROQUE SÁENZ PEÑA N° 7750 (numeración actual). Esquina San Miguel. LUJAN DE CUYO. Mendoza. Inscripto y/o individualizado como TERCERA INSCRIPCIÓN al Asiento N° 10070. FS. 559 TOMO 48. E. de LUJAN de CUYO MENDOZA, constante de 4 has 0308,74 m2. según mensura y 4 ha. 0000,00 m2, en título con los siguientes medidas y límites a saber: en el NORTE, sobre calle Roque Sáenz Peña, puntos 1-2 en 59,30 metros, en el ESTE, puntos 2-3 en 84,12 metros, puntos 3-4 en 9,84 metros sobre FINCAS LAMADRID S.A.; en 4-5 en 135,24 metros, en punto 5-6 en 42,70 metros, en punto 6-7 en 235,86 metros, SOBRE ALEJANDRO CORTEZ, y el SUR en punto 7-8 en 112,38 metros, con la firma ALEJANDRO CORTEZ; y en el OESTE puntos 8-1 en 450,93 metros, sobre calle San Miguel , todo conforme lo dispuesto a fs. 30 y 31 de estos Autos, que en su parte pertinente , expresan: " Tener al Sr. GUILLERMO DANIEL MAZZA y al Sr. DIEGO MARTIN MAZZA, (. . .) por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. - De la demanda, traslado a la demandada CURAM GUAZU S.R., con domicilio REAL en calle SAENZ PEÑA, S/N, DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO, MENDOZA con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). (. . .) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario " y " Mendoza, 06 de diciembre del 2016.- (12:59). (. . .): FECHO: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art 214 del C.P.C., DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir .- NOTIFÍQUESE juntamente con el decreto de fs. 30. - Fdo.: Juez Subrogante" ; Y a FS. 61, Mendoza, 01 de febrero de 2017. - Téngase presente la documental que se acompaña, en consecuencia tener por ampliada la demanda en el sentido expresado. - (Art. 171 del C.P.C.). - Notifíquese el presente decreto juntamente con el de fs. 31 y 30. - Fdo: Dr. Hugo Moyano — Secretario; Fojas: 81 Mendoza, 08 de marzo de 2017. (12:05 hs.). - Atento lo solicitado y permitiéndolo el estado procesal de las presentes actuaciones téngase presente lo expresado. (art. 171 del C.P.C.) . - NOTIFÍQUESE el presente decreto juntamente con los decretos de fs. 30, 31 y 61 . - Fdo: Dr. Carlos Arroyo - Secretario Vespertino.

Boleto N°: 4012392 Importe: $1860
26/04 02-05-10-15-18-23-29/05 01-06/06/2017 (10 Pub.)

VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO DE CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS Nº 252.330 "MURO FRANCISCO EMILIO C/SBARDELLATI ANGEL P/PRESCEIPCION ADQUSITIVA", CITACION A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO ENADOLFO CALLE N° 1945, DISTRITO LAS CAÑAS, GUAYMALLLEN, MENDOZA, INSCRIPTO ENEL TOMO Tomo 77 E, FOJAS 249, PRIMERA INSCRIPCION Nº 6.709 DEL DEPARTAMENTO GUAYMALLEN. "Mendoza, 6 de febrero de 2017…. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho.-Juez.

Boleto N°: 04012813 Importe: $360
26/04 02-05-10-15-18-23-29/05 01-06/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, Autos N° 252.108 caratulados: “RUIZ BURGOS, Mery Ramira y OT. c/ CAPRIOLI LA ROCCA, Santo y OTRS. p/ Prescripción Adquisitiva” cita a todos los terceros que se consideren con derechos al inmueble objeto de la demanda a que comparezcan al Tribunal conforme lo establece la resolución de Fs. 42.: Mendoza, 10 de febrero de 2017 (…) Córrase TRASLADO a la parte demandada, Sres. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA; HORACIO u ORAZIO CAPRIOLI TROVATO y SANTA LA ROCCA DE CAPRIOLI y/o posibles herederos respecto de los dos últimos; así como a los terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES diez ve-ces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble(…) Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: 04013122 Importe: $660
28/04 02-05-08-12-15-19-22-26-29/05/2017 (10 Pub.)

Dra. Silvana Márquez Morosini , Juez a cargo del Vigésimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, hace saber que en autos Nº 251691 caratulados " Palma Bertoldo c / Avila Benancio por Prescripción Adquisitiva " ha recaído la siguiente resolución a fs que transcripta en su parte pertinente dice: " Mendoza 16 de marzo de 2017 : De la demanda por título supletorio instaurada córrase traslado a los Sres. Avila Benancio en el carácter de titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan respondan ,ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74 , 75 , 212 y 214.del C.P.C y 24 ley 14.159) ... Publiquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletin Oficial y Diario Uno , citándose a todos los que se consideren con derecho sobré el inmueble , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ... Fdo . Dra. Silvana Márquez Morosini. Ubicación del inmueble Barrío Alimentación M E Casa 12 Dorrego , Guaymallen Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N°16449/4 Folio Real Asiento A/1 De Guaymallen.

Boleto N°: 4009864 Importe: $780
20-26/04 02-05-10-15-18-23-29/05 01/06/2017 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE SAN RAFAEL (MZA.), Autos Nº 122.626, caratulados: "MAGAÑA, MARIA DEL CARMEN C/ FUNES, ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se dictó la siguiente resolución: "SAN RAFAEL, 03 de Abril de 2.017.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I) Tener por acreditado el desconocimiento y actual paradero del demandado, titular registral del inmueble objeto de la litis, Sr. Antonio Funes y/o sus herederos.- II) Conforme a lo dispuesto en el dispositivo I) y los arts. 69, 68 inc. I- y 214 del C.P.C., EMPLÁZASE al demandado, Sr. Antonio Funes y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta litis, inscripto bajo la Matrícula Nº 46.403/17, ubicado en calle Corrientes Nº 487, entre las calles de Asución y Lima, del Distrito de Monte Comán, empadronado bajo Dirección de Rentas Nº 67/40185/1 a nombre de Funes Antonio, Padrón Municipal Nº 61 sección 45 a nombre de Funes Antonio, Sup. 468,75 mts., según plano visado por Dirección de Catastro bajo el Nº 1819-D-2015 con los siguientes Límites: Al Norte: 37,50 mts. con Alejo Gatica, al Sur: 37,57 mts. con MiriamGriselda Salinas, al Este: 12,50 con Calle Pública Corrientes, y al Oeste: 12,50 mts. con Río Diamante SAICFEI, para que en el término de DIEZ (10) DIAS se presenten a

estar a derecho en estos autos, y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 75, último párrafo del C.P.C..- iii) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario "UNO", de esta Provincia, por DIEZ (10) VECES, a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS, consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis.- NOTIFIQUESE.- FDO: DR. ABEL ROUSSE - JUEZ.-"

Boleto N°: 4012153 Importe: $1080
26-28/04 02-04-08-10-12-15-17-19/05/2017 (10 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, autos N° 461 caratulados "LEANDRO DANIEL LEGUIZAMON C/ YAÑEZ MERCEDES ELENA, MARIELA MUÑOZ, DALILA MUÑOZ, CLAUDIA MUÑOZ, MARCELA MUÑOZ, SANDRA MUÑOZ Y ALBERTO MUÑOZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 53 Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso, sobre inmueble matricula N° 0095/19 asiento A1 de fecha 01/12/1975 ubicado en calle Luis Tejedor esquina Cacique Anca Amun S/N, de esta Ciudad de Malargüe, constante de una Superficie de 869,76 m", según Título y Mensura, comprendido en los siguientes limites: NORTE: en 25,00 m con Lote N° 2, SUR: en 22,10 m con calle Coronel Luis Tejedor, ESTE: en 32,10 m con calle Cacique Anca Amun, y al OESTE: en 35,00 m con lote N° 4. Dr. Juan Manuel Ramon Juez.-

Boleto N°: 4003568 Importe: $540
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23/05 05/06/2017 (10 Pub.)

Juez Quinto Juzgado Civil San Rafael, en autos nº 3048, caratulados “GUTIERREZ, JULIO CESAR Y OTS. C/ SABIO DE PIESTRELLINI, ANA MARIA Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notificar a Ana María Sabio y Sucesores de Mariano Piestrellini el traslado de la demanda interpuesta a fs. 98/101 vta. por prescripción adquisitiva, con citación y emplazamiento para que en el plazo de DIEZ DIAS, posteriores a la ultima publicación comparezcan a los autos, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 210, 212, 214, 21 74 y 75 C.P.C); publíquese diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 241 C.P.C.). San Rafael, 10 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti-Juez.

Boleto N°: 4007930 Importe: $420
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23-26/05/2017 (10 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Segundo, Primer Circunscripción, Mendoza, Autos N° 255395 " PEREZ MARGARITA C / HEREDEROS DE AGUSTIN FRUGOLI P / PRESCR1PCION ADQUISITIVA " , notifica a los terceros interesados la siguiente resolución: "Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley".- Inmueble ubicado en calle Gorriti N° 1070 , General Gutiérrez , Maipú ; Inscripto N° 12703 fs 113, Tomo 71B, de fecha 05/09/1948, Titular Registral AGUSTIN FRUGOLI. LOTEO FRUGOLI. LOTE 10 M.B.- DIEZ VECES a intervalos regulares durante 40 días en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: 4008091 Importe: $480
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23-29/05/2017 (10 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Segundo, Primer Circunscripción, Mendoza, Autos Nº 255395 " PEREZ MARGARITA C / HEREDEROS DE AGUSTTN FRUGOLI P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA " , notifica a los posibles sucesores de INES ELENA FRUGOLI: " NOTIFIQUESE la presente demanda al Sr. Amadeo Ricardo Frugoli, a los herederos del Sr. Agustín Humberto Frugoli y a los herederos de la Sra. Inés Elena Frugoli por el termino de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los posibles sucesores de la Sra. Inés Elena Frúgoli, bajo responsabilidad de la parte actora. MENDOZA, 22 de Abril de 2015.- Téngase presente y agréguese la copia certificada de asiento dominial acompañada y por cumplido el previo de a fs. 16.- Téngase a los Sra. ESTHER MARGARITA PEREZ por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, en mérito de la ratificación acompañada a fs. 13.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al titular registral Sr. AGUSTTN FRUGOLI por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21 , 74 , 75 , 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo.a Fiscalía de Estado , Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el Art. 214 del CPC , quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente , córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- UBICACIÓN: GORRITI Nº 1070. GENERAL GUTIERREZ. MAIPU. INSCRIPTO Nº 12.703. FS 113 TOMO 71B. TIT. REGISTRAL: AGUSTIN FRUGOLI (LOTEO FRUGOLI. LOTE 10. M:B). Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: 4008144 Importe: $1440
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23-29/05/2017 (10 Pub.)

Décimo Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en Autos N° 173.290 "CHIRINO, ROSANA EDITH C/BERTOLINO, FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA"., cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 96 Cód. C Departamento Guaymallén, fs. 409 nota 21465 a nombre de Francisco Bertolino, ubicada en calle Fernando Fader 2015 (o 695 según numeración anterior), en el Barrio Santa Ana, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, registrado en Catastro de Mendoza al N° 04-08-07-0027-000022-0000-1, padrón de rentas 04-52405-4 y padrón Municipal 36834. Y a fs, 138 proveyó:"Mendoza, 05 de Noviembre 2014.- Téngase presente la ratificación expresada. Téngase por ampliada la demanda contra Bertolino, Francisco. De la demanda interpuesta y ampliación, córrase TRASLADO POR DIEZ DAS al titular del dominio, terceros interesados, al Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC. y art. 24 Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "LOS ANDES", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Recábese informes de la Municipalidad de Guaymallén, ATM y Obras Sanitarias Mendoza, Aguas Mendocinas y/o AYSAM sobre las deudas que registre la propiedad. Oficiese. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de DIEZ DÍAS a los efectos de lo dispuesto por el art. 214 del CPC. NOTIFÍQUESE. Oportunamente córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 214 inc. III del CPC.) NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promisión de la presente demanda al Registro de la Propiedad a los efectos de su publicidad noticia (Inf. Técnico Registral N° 5). Dése intervención a la Sra. Agente Fiscal. NOTIFÍQUESE.... Fdo: María Laura Ahumada—Secretaria"

Boleto N°: 4008305 Importe: $1200
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23-29/05/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 20.- AUTOS N° 251473 caratulados “BANCO, AGUSTIN ALBERTO Y OTS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.- Mendoza, 28 de Agosto de 2015....De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) .- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley....NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat - Juez - Juez

Boleto N°: 04009401 Importe: $480
24-26-28/04 02-04-08-10-12-16-18/05/2017 (10 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos nº 54.312, caratulados “MORENO PAULINO A. c/ CAHIZA EDUARDO y JUAN AMÉRICO R. REPETTO p/ TITULO SUPLETORIO”, notifica y hace saber que el Juzgado dispuso: a fs. 423 Resuelvo: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor los restantes herederos de EDUARDO CARLOS CAHIZA y los presuntos sucesores de CARLOS EMILIO CAHIZA y ANA MARIA CAHIZA son personas inciertas y de ignorado domicilio. Por ello cita a los restantes herederos de EDUARDO CARLOS CAHIZA y los presuntos sucesores de CARLOS EMILIO CAHIZA y ANA MARIA CAHIZA y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble rural ubicado en carril Montecaseros y calle Hipólito Irigoyen s/n de Buen Orden de Gral. San Martín, Mendoza, que consta de una superficie según plano de mensura de 52 ha 0,825.59 m2, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE: En dos tramos con Eduardo Cahiza y Juan Américo Rubén Repetto en 134,49 metros y con José Marcos Antequera en 565,21 metros. SUR: En dos tramos con Herrera hermanos S.A. en 132,53 metros y Juan Gil y Eduardo Cahiza en 557,71 metros. ESTE: Con calle Hipólito Irigoyen en 786,88 metros. OESTE: Con Herrera hermanos S.A. en 150,05 metros y Carril Montecaseros en 644,82 metros, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Dra. María Violeta Derimais. Juez.-

Boleto N°: 04010185 Importe: $1020
24-26-28/04 02-04-08-10-12-15-17/05/2017 (10 Pub.)

Séptimo Juzgado Civil Autos Nº 251.910 FERNANDEZ ROSA LOURDES C/ HEREDEROS DE LUCERO HEREDIA MARCELO SOAR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Grenon Nº 880 (esquina San Miguel), Distrito Puente de Hierro (Los Corralitos) Guaymallén, el siguiente proveído, lo que en su parte pertinente dice: Mendoza, 04 de agosto de 2016. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Guaymallén Gobierno de la Provincia para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214 y conos del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Alfredo Dantiacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: 04008681 Importe: $480
18-20-25-27/04 02-04-09-11-23-30/05/2017 (10 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS Nº 1011799 - "TONELLI, MIRTA YOLANDA C/ SANTIAGO TONELLI, LORENZO TONELLI, ANTONIO TONELLI, JOSÉ TONELLI, CARLOS TONELLI Y MARIO TONELLI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Gral. San Martín, (Mza.), 27 de Septiembre de 2.016. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida respecto del Sr. Pascual Antonio Tonelli, y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que el mismo es persona fallecida y personas in-ciertas los posibles herederos del mismo. 2.- Aprobar la información sumaria rendida respecto de la Sra. Ida Teresa Tonelli, y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la misma es persona fallecida y personas incier-tas los posibles herederos del mismo. 3.- Aprobar la información sumaria rendida de los Sres. Jorge Juan Tonelli Caballi, Zulema Dora Tonelli Caballi, Marisa Esther de las Mercedes Tonelli Giordano y Silvia Alejandra Tonelli Giordano, y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que los mismos son personas de ignorado domicilio. 4.- Aprobar la información sumaria rendida de la Sra. María Lucía Tonelli Agnielo y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la misma es persona de ignorado domicilio. 5.- Aprobar la información sumaria rendida del Sr. Carlos Alberto Scarlata y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que el mismo es persona de ignorado domicilio. 6.- Aprobar la información sumaria rendida de los Sres. Antonio Tonelli, José Tonelli y Mario Tonelli y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que los mismos son personas de ignorado domicilio. 7.- De la demanda instaurada, TRASLADO por DIEZ días a los Sres. LORENZO TONELLI, ANTONIO TONELLI, JOSÉ TONELLI Y MARIO TONELLI, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 212 y concordantes del C.P.C.). 8.- Notifíquese el traslado de fs. 221, 227 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, (art. 72 del C.P.C.), citando asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en carril Zapata s/n de Alto Salvador, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza como segunda inscripción al N° 4921, Fojas 413 Tomo 29 de San Martín. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini - Juez

Boleto N°: 3990684 Importe: $1560
28-31/03 05-10-17-20-26/04 02-05-10/05/2017 (10 Pub.)

Juez del TGJA N° 1 , Primera Circunscripción Mendoza, en los autos N° 258705 caratulados " SORIA CARLOS ANDRES C / PALUMBO ROBERTO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " , a fin de que haga saber a posibles interesados y / o titulares de parcelas colindantes siendo los mismos: hacia el Norte en 19,90 metros con Calle Estrada; hacia el Oeste en 22,78 metros con la Sra. Alejandra Granados, y hacia el Sur en 10,00 metros con el Sr. Rodolfo Quiroga; hacia el Este en 22,78 metros con el Sr. Alejandro Ubeda; el siguiente proveído: " Mendoza, 21 de Diciembre de 2016. Por ratificado lo actuado. Téngase presente la documentación para el expediente que en copia se acompaña y por cumplido el previo ordenado en autos. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del C. P. C. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 , 74 , 75 , 210 inc . 3° , 212 , 214 y cc. del C. P. C.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Palumbo, Lote 3, manzana C, de la ciudad de Godoy Cruz, calle Estrada N° 778, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno . PREVIO A

TODO , dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto la N° 18663, Fs. 293 del T° 61 “B” de la ciudad de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC). CÚMPLASE. Dra. María Paz Gallardo - Juez.

Boleto N°: 3999805 Importe: $1620
29/03 03-06-11-18-21-26/04 02-05-10/05/2017 (10 Pub.)

Juez Vigésimo Juzgado Civil Mendoza, autos Nº 250.005 "GARCIA CLAUDIA PATRICIA C/PIZARRO GABRIELA EUFEMIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre inmueble sito Patricias Mendocinas 1042, San José, Guaymallén, Mendoza, Matrícula 58627, Asiento A-1, Primera Inscripción 15/10/1941, titulares Gabriela Eufemia Pizarro de Lucero y Cándido Lucero Torres; Nomenclatura Catastral 04-02-02-0016-000017-0000-4; 324,00m2 superficie según título; 324,58m2 según mensura; Padrón Rentas 04-06892-0; Padrón Municipal 9042; límites: norte 10m con Eduardo Joel Sales Leyes, Amelia Perez Clodhy; sur 10m con calle Patricias Mendocinas; este 35,98m con Luis Delgado Ramos, Emiliano Jesús Garcia, Yolanda Francisca Alba; oeste 36,01m con Julio Saverio Salatino. Notificando fs. 764: “Mendoza, 26 de diciembre de 2013.- De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159).- … citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. … NOTIFIQUESE.-”.- Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez. -

Boleto N°: 4000081 Importe: $780
29/03 03-06-11-18-21-26/04 02-05-10/05/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Nº 252.255," CABELLO, PABLO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ TITULO SUPLETORIO" notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Lavalle N°: 5.821, Distrito Algarrobal, Departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, con una superficie según mensura de 5.047,80 m2; con nomenclatura catastral N°: 03-99-14-0400-430610-0000-1, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- A fs. 10 el Juzgado proveyó: " Mendoza, 01 de marzo de 2017.-... De la demanda, traslado a la demanda GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por los arts. 69 y 72 , diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir.- NOTIFIQUESE.- Fdo: María Luz Coussirat. Juez Subrogante.-"

Boleto N°: 03994879 Importe: $660
23-29/03 03-06-11-18-21-26/04 02-05/05/2017 (10 Pub.)

Vigésimo Juzgado Civil , Comercial y Minas de Mendoza, en Autos Nº 251.738 " FARRUGGIA EDGARDO C / NOELLO EDUARDO Y OTROS P / PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA ", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble calle Soberanía Nacional 225 , parte del Lote 9 de la Manzana N o M del Loteo denominado "Ingenieros" inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 22419 fs. 113 del Tomo 78 "E" de Maipú, a nombre de EDUARDO NOELLO, ANTONIO RUBINO, NASARIO DIYUNES, JOSÉ CANZONIERI Y CARLOS GODOY, registrado en Catastro de Mendoza al Nº

07-02-13-0028-000024-0000-6, padrón de rentas 07-49289-5 y padrón Municipal 9316. Y a fs. 75 proveyó: " Mendoza , 15 de diciembre de 2016 . Por ratificado . Téngase presente la denuncia de los herederos de los cotitulares registrales formuladas en consonancia con los expedientes sucesorios que tengo a la vista . Téngase presente los domicilios reales respectivos denunciados y por cumplido lo ordenado a fs. 72, 2do. Párrafo . De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a los codemandados 1) Herederos de Eduardo Enrique Noello — Mirtha Genoveva Villegas, Conrado Darío Noello y Mauricio Leonardo Noello- ; 2) Herederos de Antonio Rubino — María Edith Fermento, Ramón Rubino y Anunciada Rubino-; 3) Nasario Diyunes; 4) Herederos de José Canzonieri - María Esther Riquelme , Luis Carlos Canzonieri , Gladys Raquel Canzonieri-; y, 5) Carlos Godoy por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan , respondan , ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21 , 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) .- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares , durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Citase asimismo a Municipalidad de Maipú y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 214 del C PC quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos , dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Dispóngase la Anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la pretensión , conforme lo expuesto en el art. 1905 , 3° párrafo del C.C.C.N. Ofíciese al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat - Juez - Juez

Boleto N°: 3997980 Importe: $1620
23-29/03 03-06-11-18-21-26/04 02-05/05/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Primer Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos **Nº 626/14/ 1F** caratulados: **“"LAIME CARLOS CONTRA DIAZ CLAUDIA VANESA POR DIVORCIO", NOTIFICA** A fs. 51 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de septiembre de 2016.....RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. CLAUDIA VANESA DIAZ, DNI N° 24.373.814, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 48 segundo párrafo mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III-…. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. MARIA DELICIA RUGGERI. JUEZ SUBROGANTE. PRIMER JUZGADO DE FAMILIA. A fs.48 segundo párrafo de estos autos el Juzgado proveyó "Mendoza, 19 de Agosto de 2016…De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; como asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 CPC y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFÍQUESE… FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez Primer Juzgado de Familia. A fs. 96 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2016. Téngase por ampliada la demanda a los términos del artículo 171 del C.P.C. NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dr. CARLOS NEIROTTI. JUEZ. PRIMER JUZGADO DE FAMILIA.-

Boleto N°: 3985866 Importe: $306
02-05-10/05/2017 (3 Pub.)

(*)

El 5 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 254.437 "MUNICIPAL IDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO VHU-551 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO VHU-551 , para retirarlo en el plazo de

VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4012435 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 253.071 "MUNICIPA LIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 506-HWN S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al vehículo CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 506-HWN , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4012489 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 253.063 "MUNICIP ALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT 600 DOMINIO UOE-890 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT 600 DOMINIO UOE-890 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4012502 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 253.089 "MUNICIPA LIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO BXS-064 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DOMINIO BXS-064 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4012508 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 254.620 "MUNICIPAL IDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RASTROJERO DOMINIO VKV-109 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza a TREJO RAUL HERIBERTO, DNI 11491051, con domicilio REAL sito en calle LA LIBERTAD S/N, RIVADAVIA MENDOZA , titular registral del vehículo secuestrado AUTOMOTOR RASTROJERO DOMINIO VKV-109 , y a quienes se consideren con dercho al mismo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, en cuyo caso, quedarán exceptuados

del pago de los gastos generdos por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta, convocando además a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.

Boleto N°: 4012430 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 254.616 "MUNICIPAL IDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO BXN-532 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza a TISERA RICARDO MIGUEL, DNI 20381576, con domicilio REAL sito en BARRIO LOS FLORESTA SUR Nº1843, LOS CLAVELES, CORDOBA, titular registral del vehículo secuestrado AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO BXN-532, y a quienes se consideren con dercho al mismo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generdos por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta, convocando además a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.

Boleto N°: 4012450 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

A herederos de Esquivel,Pedro Carlos cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales,bajo apercibimiento lega**.Expte.Nº 210-D-2017**

Boleto N°: 4014025 Importe: $30
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

A herederos del Dr. VENIER, BEATRIZ ANGELICA cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Fdo. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: 04014234 Importe: $60
02-03-04-05-08/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 254.681""MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO VJH 451 P/ EJEC. LEY 8018"", notifica al titular registral de DOMINIO VJH 451 RUIZ JONATHAN FEDERICO con D.N.I.Nº 30.056.274 con domicilio en J.J. CASTELLI 887 RÍO CUARTO CORDOBA, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído" Mendoza, 04 de agosto de 2016 Emplázase al titular del vehículo marca FORD, dominio VJH-451, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa

de Secuestro de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE.- y a fs 21 el tribunal proveyó Mendoza, 20 de Diciembre de 2016 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. RUZ JONATHAN FEDERICO, D.NIN° 30.056.274.-Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

Boleto N°: 04013461 Importe: $96
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 253498 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 599-GPQ P/ EJEC. LEY 8018 , notifica al titular registral del DOMINIO 599-GPQ AREDONDO CARLOS EDUARDO DNI 29.538.988 con domicilio en Bº 20 DE JULIO M-E C-18 EL PLUMERILLO LAS HERAS MENDOZA. REAL y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído ” Mendoza, 25 de septiembre de 2015 Emplázase al titular del vehiculo marca HONDA,, dominio 599-GPQ para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE. . Y a fs 23 el tribunal proveyó Mendoza, 15 de Diciembre de 2016 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. AREDONDO CARLOS EDUARDO DNI 29.538.988.-Fdo: Proc. P. Carolina Difabio - Secretario

Boleto N°: 4013533 Importe: $96
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 254696 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO B-1594374 P/ EJEC. LEY 8018””, notifica al titular registral de DOMINIO B-1594374 QUIROGA OSVALDO EDUARDO con D.N.I.Nº 11.980.078 con domicilio en ECHEVERRÍA 226 SAN ANTONIO DE PADUA , BUENOS AIRES, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído Mendoza, 05 de agosto de 2016 Emplázase al titular del VEHICULO, Marca DODGE 1500, dominio B1594374, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.-
En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE.- y a fs 21 el tribunal proveyó Mendoza, 20 de Diciembre de 2016 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. QUIROGA OSVALDO EDUARDO, D.NIN° 11.980.078.-Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

Boleto N°: 4013539 Importe: $96
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 254686 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO HGG 836 P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del DOMINIO HGG 836 SAAVEDRA JOSÉ DANIEL DNI 17.166.908 con domicilio en COSTA CANAL E/10 Y 11 CALLEJÓN TIVANI S/N POCITO SAN JUAN , Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 12 Mendoza, 04 de agosto de 2016 Emplázase al titular del vehículo marca RENAULT, dominio HGG-836, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestro de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE.- Y a fs 21 el tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Diciembre de 2016 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. SAAVEDRA JOSE DANIEL, D.NIN° 17.166.908.-Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

Boleto N°: 4013540 Importe: $96
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 7° Juzgado de Paz, N°254867 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 443-GXG P/ EJEC. LEY 8018”,,notifica al TITULAR DOMINIO 443-GXG DIAZ AGUSTÍN ENZO GASPAR , demandado, DNI 38.908.687 con domicilio en Bº CORREDOR URBANO II M-B C-16 PTE. SARMIENTO, GODOY CRUZ, Mendoza, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 13” Mendoza, 07 de junio de 2016 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina y a fs 25 el tribunal proveyó Mendoza, 15 de marzo de 2017.Téngase por ampliada la presente demanda contra DIAZ AGUSTIN ENZO GASPAR, D.N.I.Nº38908687.-Téngase por comunes los trámites que le han precedido.- Art 244 del CPC.-Notifíquese.- Fdo: Dr. Emiliano Guiñazú - Secretario Ad-Hoc

Boleto N°: 4013541 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 254649 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO TLA 608 P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del DOMINIO TLA 608 PALMA ERICA SILVINA DNI Nº23.267.946 con domicilio en EJERCITO LIBERTADOS 1296, MAIPÚ MENDOZA , MENDOZA , Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 23 “MENDOZA, 19 de diciembre de 2016.-NOTIFÍQUESE al demandado ERICA SILVANA PALMA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el vehículo dominio TLA 608 de su propiedad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5 de la ley 8018.- Téngase presente las pruebas ofrecidas a fs.11, para su oportunidad en cuanto derecho corresponda.- Acompáñese la constancia de verificación. Sin perjuicio de tal notificación, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE

DIAS. NOTIFIQUESE..Fdo: Proc. Fabián Lussi - Secretario Vespertino

Boleto N°: 4013553 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 254630 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO SJL-445 P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del DOMINIO SJL-445 BORZ ERNESTO WALTER DNI 11.482.545 con domicilio en CUENCA 5017 EZPELETA, QUILMES, BUENOS AIRES, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 22 “MENDOZA, 19 de diciembre de 2016.- Téngase presente el oficio acompañado del Registro del Automotor competente y agréguese en autos.- NOTIFÍQUESE al demandado ERNESTO WALTER BORZ para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el vehículo dominio SLJ 445 de su propiedad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5 de la ley 8018.-Téngase presente las pruebas ofrecidas a fs.11, para su oportunidad en cuanto derecho corresponda.- Acompáñese la constancia de verificación. Sin perjuicio de tal notificación, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.Fdo: Proc. Fabián Lussi - Secretario Vespertino

Boleto N°: 4013554 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, N°253.706 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 947-GOI P/ EJEC. LEY 8018”,,notifica al TITULAR DOMINIO 947-GOI CAMPOS DIEGO ALEJANDRO , demandado, DNI 38908641 con domicilio en QUIJOTE DE LA MANCHA 1399 VILLA HIPÓDROMO , GODOY CRUZ , Mendoza, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 13” Mendoza, 25 de septiebre de 2015 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina y a fs 26 el tribunal proveyó Mendoza, 21 de marzo de 2017 Téngase por ampliada la presente demanda contra CAMPOS DIEGO ALEJANDRO con DNI 38.908.641..Téngase por comunes los trámites que le han precedido.- Art 244 del CPC.Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina

Boleto N°: 04013622 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, N°254.750 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 037-ESP P/ EJEC. LEY 8018”,,notifica al TITULAR DOMINIO 037-ESP TORRES WALTER EMMANUEL DNI Nº36.766.723 con domicilio en TIERRA DEL FUEGO 8321 Bº EPA CARRODILLA , LUJAN DE CUYO , MENDOZA , Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 13 “Mendoza, 08 de junio de 2016 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina y a fs 26 el tribunal proveyó Mendoza, 25 de marzo de 2017 Téngase por ampliada la presente demanda contra TORRES WALTER EMMANUEL DNI Nº36.766.723.Téngase por comunes los trámites que le han precedido.- Art 244 del CPC.Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria

Vespertina.

Boleto N°: 04013642 Importe: $66
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos autos N° 254.461 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 681-EQU P/ EJEC. LEY 8018, notifica al titular registral del dominio 681-EQU a LUBERA FRANCO ALBERTO DNI 34.415.025. demandado, con domicilio en Bº LA GLORIA M-L CASA 77 LAS TORTUGAS, MENDOZA. Real.--el siguiente proveído Mendoza, 03 de Junio de 2016 EMPLAZASE al titular registral del dominio 681 EQU en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado.En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta.Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. MARIA BLAYOTTA ROMAGNOLI Secretario Y fs 26 el tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Marzo de 2017 Tengsee presente la ampliación de demanda respecto del Señor LUBERA FRANCO ALBERTO.-Tengase presente el domicilio denunciado, debiendo notificarse en el mismo lo ordenado a fs 12.-DRA. MARIA BLAYOTTA ROMAGNOLI Secretario

Boleto N°: 04013652 Importe: $96
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 254.564 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 864-JBV P/ EJEC. LEY 8018 , notifica al titular registral del DOMINIO 864-JBV ARAYA JULIAN ALEJANDRO DNI 39.768.684 con domicilio en AGUSTÍN ALVAREZ 396 CIUDAD DE MENDOZA. REAL y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído Mendoza, 28 de junio de 2016 Emplázase al titular de la Moto, modelo APPIS, dominio 864-JBV para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE. . Y a fs 27 el tribunal proveyó Mendoza, 15 de Diciembre de 2016 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. ARAYA JULIAN ALEJANDRO, D.NIN° 39.768.684.-Fdo: Proc. P. Carolina Difabio - Secretario

Boleto N°: 04013714 Importe: $96
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 197.203 “MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO C-1000767 P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular TITULAR DOMINIO C-1000767 BENAGLIA JORGE OMAR DNI 4.402.178 con domicilio en AV SANTA FE 5355 CAPITAL FEDERAL y a quienes se

consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído“Mendoza, 23 de mayo de 2006 EMPLAZASE al titular registral del vehículo dominio C-1000767 para que en el plazo de en VEINTE DÍAS a partir de su notificación , retire el bien del lugar donde se encuentra(Playa San Agustín), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese por edictos.- Sin perjuicio de la notificación publíquese edictos en el Boletín Oficial por una sola vez convocando a quienes se consideren con derechos al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFIQUESE.. *Fdo: Dra. MARÁ T. ASTUDILLO DE MATIELLO. JUEZ*

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 198.114 “MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO UWK-097 P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular TITULAR DOMINIO UWK-097 LENCINAS JULIO NESTOR DNI 16.221.187 con domicilio en B° 25 DE MAYO 205 ZAPALA NEUQUÉN y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído“Mendoza, 06 de marzo de 2017 EMPLAZASE al titular registral del Automotor Marca RENAULT 6, MOTOR 3521949 Chasis 912-56927 LENCINAS JULIO NESTOR DNI 16.221.187 con domicilio en B° 25 DE MAYO 205 ZAPALA NEUQUÉN en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. *Fdo: Dra. Paula Iribarne - Secretario*

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 254.383 “MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 183-IOH P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular TITULAR DOMINIO 183-IOH DURAN CARRIZO MAYERLING DNI 94.633.732, demandado, con domicilio en CARACAS M-D C-15 LA PUNTILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 29 ““MENDOZA, 22 de marzo de 2017.- NOTIFÍQUESE al demandado DURAN CARRIZO MAYERLING para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el vehículo dominio 183 IOH de su propiedad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5 de la ley 8018.- Téngase presente las pruebas ofrecidas a fs.13, para su oportunidad en cuanto derecho corresponda.- Acompáñese la constancia de verificación. Sin perjuicio de tal notificación, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE. *Fdo: Dra.Viviana Isgro Mostaccio - Juez*

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 109308 “MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO

CKM-535 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular TITULAR DOMINIO CKM-535 TORRES JORGE ANTONIO con domicilio en SARGENTO CABRAL S/N SANTA MARIA DE ORO, RIVADAVIA , MENDOZA, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 11 Mendoza 05 de noviembre de 2007" emplácese al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por Edictos, para que en el Plazo de VEINTE días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la ley 7208. *Fdo: Dra. Dolores Yamin - Secretario*

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 204653 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO C-068668 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular TITULAR DOMINIO C-068668 BALCAZAS ANDREA ALEJANDRA DNI 17.580.025 domiciliado en J. SALGUERO 1353 PB DPTO B CAPITAL FEDERAL, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído"Mendoza, 19 de septiembre de 2009.-EMPLÁZASE al titular del vehículo dominio C-068668, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa San Agustín), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE por edictos.- Sin Perjuicio de la notificación publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo Elda Scalvini . Juez subrogante y a fs 38 el tribunal proveyó:" Mendoza, 15 de Marzo de 2017 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR BALCAZAS ANDREA ALEJANDRA DNI 17.580.025.- Notifiquese el decreto de fs. 16.-Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 209.396 "MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO SWL-360 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular TITULAR DOMINIO SWL-360 CARTAZZO JUAN BENJAMÍN DNI 26.983.444 domiciliado en ALVEAR 4595 DPTO B ROSARIO SANTA FÉ, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído Mendoza, 15 de agosto de 2012..-Emplázase al titular del vehículo, MARCA FIAT 600 , DOMINIO SWN-360 , para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.-En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE.-. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez y a fs 31 el tribunal proveyó:" Mendoza, 15 de Marzo de 2017 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. CARTAZZO JUAN BENJAMIN, D.NIN° 26.986.444.- Notifiquese el decreto de fs. 11.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 5 Juzgado Civil, en los autos N 252.146 caratulados " MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FID. ADM PARA EL FIN. DE MICROEMPRENDIMIENTO MAIPU / VILLEGAS VANINA CELESTE p / EJECUCIÓN CAMBIARIA notifica a TIZZA WALTER FERNANDO DNI 23.267.669, de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 24 y 39 que en su parte pertinente, dicen: Fojas: 24. Mendoza , 24 de Agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS RESUELVO: ……. Ordenar se requiera de pago a VANINA CELESTE VILLEGAS , WALTER FERNANDO TIZZA Y JONATHAN ONTIVEROS en los domicilios reales denunciados por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 ($ 37.332,32) que le reclama la parte actora, con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 ($ 18.666,16) fijada provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad de los demandados hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 48/100 ($ 55.998,48), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados y costas del juicio. Facúltese al oficial opositor al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítese a los demandados para defensa por el término de SEIS DÍAS y conmínesele por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21 , 74 , 75 , 259,260 del CPC).Fdo. Fabiana Beatriz Munafo - Juez. FOJAS 39. Mendoza, 21 de MARZO de 2017.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO…. RESUELVO:. I - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción que el Sr. WALTER FERNANDO TIZZA DNI 23.267.669 a persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el art 69 del CPC, bajo responsabilidad de la parte actora. II. - Publíquese edictos a fin de notificar la presente por TRES VECES en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES con intervalos de DOS DIAS, conjuntamente con el requerimiento de fs. 24. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo Dra. Fabiana Beatriz Munafo - Juez -

Boleto N°: 4014516 Importe: $414
02-05-10/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Juzgado Civil N° 2 de San Rafael, Mendoza EMPLAZA a la heredera del demandado Emilio Arévalo, Sra. CLAUDIA NOEMI AREVALO, DNI N° 18.506.708, a comparecer en los presentes autos acreditando su carácter de tal. A esos efectos publíquense edictos en el diario TIEMPO SUR, de Río Gallegos, Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, tres veces con dos días de intervalo. Autos N° 57.230 caratulados: "JORQUERA ELDA R. en J: N° 33.448- ALBARRACIN MIRIAM ESTHER p/ SUS HIJAS MENORES AREVALO EMILIO S. S/ Sumaria (ds.ps.) p/ Sumario (Tercería)".-

Boleto N°: 4014657 Importe: $108
02-05-10/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz de Chacras de Coria de Mendoza, autos N° 13.672 " BANCO MACRO S.A. C / GALVAN WALTER JAVIER P / EJEC.ACELERADA (CAMBIARIA) NOTIFICA al Sr. GALVAN WALTER, DNI 28.137.290, demandado de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs.54: " Mendoza , 01 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I - HACER LUGAR a la demanda instada por BANCO MACRO S.A., contra WALTER JAVIER GALVAN , ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 11/100 ($ 22.884,11) con más los intereses pactados sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación y costas. II .- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA IGNACIA BAGLINI , MAXIMILIANO GREZZI Y MARIA DANIELA JURI en la SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 ($ 2288,41) , PESOS UN MIL SEISCIENTOS UNO CON 90/100 ($ 1601,90) Y PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 94/100 ($ 2.974,94) respectivamente sin perjuicio del IVA y de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (Arts.4 ,19 y 31 de la ley 3641 mod.por dec.Ley 1304/75). III

. Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del CPC) ... V Notifíquese mediante edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno (art. 72 inc.4 del CPC) y a la defensora Oficial interviniente. Fdo.Dra.Silvia Mabel Zogbi - Juez.-

Boleto N°: 4014669 Importe: $102
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado de Paz Letrado de Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Dra. Elda Elena Scalvini , secretaría a cargo de la Dra. Paula Iribarne , sito en calle San Martin 322 , 2° Piso , Cuidad de Mendoza , en Autos Nº 253.461 caratulados " IZAGUIRRE ELBA ELISA C / MORALES LILLO MARIO PATRICIO P / COBRO DE ALQUILERES " , que tramitan ante este Juzgado , notifica la resolución dictada fs 35: Mendoza , 04 de AGOSTO de 2016. AUTOS Y VISTOS: 1 - Tengase por preparada la vía ejecutiva. 2 - Ordenar se requiera el pago al demandado , Sr. Morales Lillo Mario Patricio, por el cobro de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIEN ($ 16100) , que le reclama la actora , con más la de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 6440) de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses pactados. En defecto de pago, se procederá a trabar embargo sobre los bienes propiedad del demandado susceptibles de tal medida , denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término los que el Oficial de Justicia determine, hasta cubrir la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 22540) fijada provisoriamente para responder a capital , intereses , costas del juicio. Autorizase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en el caso de ser necesario, con habilitación de día y hora. Hágase saber a los demandados que la parte actora reclama intereses pactados. 3 - Cítese a la demandada para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y comunicársele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art 21 , 74 , 75 y 259 del CPC).REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez. A fs. 52 el tribunal proveyó: MENDOZA, 26 de Diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos Nº 253.461 caratulados " IZAGUIRRE ELBA ELISA C / MORALES LILLO MARIO PATRICIO Y OT P / EJECUCIÓN TIPICA " atento a lo solicitado, constancia de autos , el dictamen de la señora Fiscal de fs. 51 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. RESUELVO: 1) Declarar que al SEÑOR MORALES LILLO MARIO PATRICIO es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 17 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces , con dos días de intervalo. - 3) Cumplido que sea la notificación edictal , dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - COPIESE Y NOTIFIQUESE. - Fdo: Juez Subrogante. A fs. 53 el tribunal proveyó: MENDOZA, 01 de Febrero de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos nº 253.461 caratulados " IZAGUIRRE ELBA ELISA C / MORALES LILLO MARIO PATRICIO Y OT. P / EJEC. TIP. " en la que advirtiendo el Tribunal que en el auto dictado a fs. 52, se ha cometido un error material involuntario con respecto a la foja que se debe notificar mediante edicto , siendo la foja n° 35 y no la 17. - Que atento las constancias de autos y conforme lo dispone el art. 46 del CPC. Por ello: RESUELVO: I - Modifíquese el resolutivo 2) de la resolución dictada a fs. 52 la que quedará redactado de la siguiente manera: ... RESUELVO: 2) Notifíquese mediante edictos la resolución ordenado a fs. 35 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces , con dos días de intervalo. - 2. - Dejar incólume el resto del resolutivo no modificado por el presente. - NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto dictado a fs. 52. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini - Juez

Boleto N°: 4014679 Importe: $720
02-05-10/05/2017 (3 Pub.)

(*)

2º Paz, Juez María Marta Guastavino, **Autos 255.387, "CAMPO GONZALO DARIO** C/ SALIBA JUAN

CRUZ P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" NOTIFICA la resolución de fs. 12: "Mendoza, 04/11/16. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Ordenar se requiera de pago al Sr. JUAN CRUZ SALIBA, D.N.I. N° 37.127.613, demandado, por el cobro de la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($17.282,00), presupuestada provisoriamente para intereses, conforme la tasa activa del banco de la Nación Argentina desde la mora hasta su efectivo pago y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($38.282,00), fijado provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- III.- Cítase al demandado para defensa por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley, conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese, regístrese, notifíquese. Fdo. Dra. María Marta Guastavino.

Boleto N°: 4014824 Importe: $216
02-05-10/05/2017 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 8º JUZGADO FAMILIA NOTIFICA A: LUCERO GERARDO RAUL DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS Nº 528/16/8F "CASTILLO LAURA VIOLETA C/ LUCERO GERARDO RAUL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE:"Mendoza, 17 de Febrero de 2017.- Y VISTOS:….RESULTA….Y CONSIDERANDO:…..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos GERARDO RAUL LUCERO DNI N° 14.311.899 y LAURA VIOLETA CASTILLO DNI N° 16.666.450, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del 16 de Agosto de 2016, fecha de la notificación de la demanda (última publicación edictal). Art. 480 CCyC. III.- Omitir imposición de costas. IV.- Firme la presente, ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de San Juan, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 116, Tomo N° 122, Año 1989, inscripto en la Oficina del Registro Civil de San Juan Capital, 4ta Zona, Provincia de San Juan en fecha 14 de Julio de 1989. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE mediante edictos al demandado. Oportunamente OFICIESE.Firmado. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Familia.

02/05/2017 (1 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado Civil,Comercial y Minas, en autos Nº 251.624 caratulados "RIESCO SUSANA VIRGINIA C/ HEREDEROS DE ARGUMEDO SCHILLAGI ROSA IRMA Y OTROS P/ MEDIDA PREVIA" Notifica que a fs. 70 dicto el siguiente auto que en su fecha y parte pertinente dice: "MENDOZA, 22 de marzo 2017. AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I- Aprobar en cuanto derecho hubiera y sin perjuicio de terceros, la Información Sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que JUANA MARIA LAURA ARGUMEDO es persona de ignorado domicilio, bajo responsabilidad de la actora. II- Ordenar la notificación edictal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario UNO conforme lo establecido por el art. 72 del C.P.C. III- Una vez publicados los edictos, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COP. REG. NOTIFIQUESE.*Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán - Juez"*

Boleto N°: 04009439 Importe: $144
26/04 02-05/05/2017 (3 Pub.)

8º Juzgado de Familia . Autos nº 1343/11/8f caratulados "ROMERO ROXANA CARINA P/SI Y P/SU HIJA MENOR C/ONTIVEROS JORGE ENRIQUE P/ PRIVACION PATRIA POTESTAD", notifica al demandado Sr . JORGE ENRIQUE ONTIVEROS DNI Nº 24.946.186, de ignorado domicilio, el siguiente resolutivo: Mendoza 6 de Marzo de 2.017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO: I- Aprobar la

información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar el ignorado domicilio al Sr JORGE ENRIQUE ONTIVEROS DNI 24.946.186, a los términos y efectos del art 69 del C.P.C . II- De la demanda de privación de responsabilidad parental , córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca ,responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley(art 52,76,101 y cc LNA, y arts 20, 21, 74, 75, y cc CPC). NOTIFIQUESE. - FDO. MARISA DANIELA PERALTA-JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: 4011654 Importe: $162
26/04 02-05/05/2017 (3 Pub.)

Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, en autos N° 251.810 " CERUTTI MARTA IRIS C / TRUCKMIN MINING SERVICES Y OTS. P / EJECUCION TIPICA (P.V.E.) " , NOTIFICA al demandado CARLOS OLIVARES, de domicilio ignorado el resolutivo de fs. 70: "Mendoza, 20 de febrero de 2017 ... RESUELVO: I .- Ordenar se requiera de pago a TRUCKMIN S.A. con domicilio SOCIAL denunciado , sito en calle Manuel A. Saez N 468 , dpto 1 de la Ciudad de Mendoza y al Sr. CARLOS OLIVARES , Maipú , por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 51.967) que le reclama la parte actora , con más la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) fijada provisoriamente para responder a intereses pactados y costas dle juicio. En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes suceptibles de tal medida de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma totasl de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 76.967) fijada prvisoriamente para responder a capital , intereses legales y costas del juicio. Facúltese al Oficial ejecutor al uso de la fuerza pública y alanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III .- Cítasea a la demandad pra defensa por el término de SEIS DIAS y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radiodel Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 , 74 , 75 , 259 , 260 el CPC) REGISTRSE y NOTIFIQUESE. Fdo: Fabiana Beatriz Munafó - Juez. Asimismo se le notifica también el proveído de fs. 71: " Mendoza , 23 de febrero de 2017. Advirtiendo el Tribunal que el Sr. Carlos Olivares ha sido declarado como persona de ignorado domicilio y siendo que en el auto de fs. 70 por un error involuntario ha quedado adherida la palabra Maipú, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 46 inc. 1° y 4° del C. P. C. a la suscripta , considérese como no escrita la palabra Maipú. Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 70. OMITASE SU APARICION EN LISTA. Fdo: Fabiana Beatriz Munafo. Juez. Publicar por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. -

Boleto N°: 4012283 Importe: $414
26/04 02-05/05/2017 (3 Pub.)

Noveno Juzgado de Civil, Comercial y Minas. Autos N° 250507, caratulados " CAMPOS ALEJANDRA DANIELA, C / GROISMAN ERNESTO ; LUISA WELLER DE GROISMAN OPTROS P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Fs. 143, el juzgado proveyó: "Mendoza, 28 de Septiembre.- ... II.- De la demanda por prescripción adquisitiva, traslado a MARCELO MARCOS GROISMAN, ARTURO CESAR GROISMAN y HORACIO PABLO GROISMAN y terceros interesados en la propiedad inmueble ubicado sobre calle CARLOS PONCE N° 716, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21 , 74 , 75 , 212 y 214 del C.P.C.). Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario UNO (art. 68 y 72 inc IV del CPC) ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Luis Ángel PLANA ALSINET - Juez

Boleto N°: 4012367 Importe: $162
26/04 02-05/05/2017 (3 Pub.)

Juez del Décimo Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Erica Andrea Deblasi, en autos N° 251.801, caratulados: " NEW GROWING S. A. C / ALONSO ALEJANDRO ALBERTO Y OTS. P / CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS " , se dictó a fs. 184 el siguiente PROVEIDO: " Mendoza, 16 de Febrero del 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Disponer la cancelación provisoria de los pagarés como N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho ($48.638) cada uno, con vencimiento el 12/12/2013,15/01/2014,15/02/2014, 15/03/2014 a nombre del Sr. Alejandro Alberto Alonso Claudia Beatriz Velazquez, Armando Enrique Griffouliere y Claudia Bibiana Gencoff. II.- Publicar la presente resolución durante QUINCE DÍAS en Diario LOS ANDES, debiendo además practicarse las notificaciones previstas por el art. 89 del dec. ley 5965/63 al girado y al librador, a cuyo vencimiento empieza a correr el plazo de SESENTA DÍAS para presentar oposiciones. NOTIFIQUESE".

Boleto N°: 4013648 Importe: $900
28/04 02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-19/05/2017 (15 Pub.)

En cumplimiento de lo requerido por la Municipalidad de Godoy Cruz, por Cambio de Titularidad de Habilitación Municipal, el Sr. Martín Elías Roccasalvo, con DNI 32.247.039, en su carácter de titular de la habilitación, CUIT Nro. 24-32247039-4, con negocio habilitado bajo el rubro de CONSULTORIOS MEDICOS, con expediente municipal Nº58653-2012, cuenta Nº 45339, Resolución D.F.P.E. Nº 1425/13, en el domicilio de calle Colón Nº 540, Godoy Cruz - Mendoza, viene a solicitar el Cambio de Titularidad de la Habilitación Municipal de la Municipalidad de Godoy Cruz, a favor de la firma CENTRO MÉDICO COLÓN MDZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT Nro. 30-71555704-1, con domicilio fiscal, legal y comercial en calle Colón Nº 540, Godoy Cruz - Mendoza.

Boleto N°: 04014339 Importe: $126
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 8º JUZ. INST. (HOY 1, 2, 3, 4, 6º GAR.), archivo 2001 (6.502 expedientes); 3º FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2001 (13.630 expedientes); TRIBUNALES CIVILES VARIOS (3º CIRC.) archivo 2016 (1 expedientes); 8º JUZGADO DE PAZ archivo 2001 (2.323 expedientes); 7º JUZ. INSTRUCCION (HOY 5º GAR.) archivo 2000 (1 expedientes); 1º JDO. CORRECCIONAL - SAN MARTIN archivo 2004 (945 expedientes); 1º FISC. CORR-INST-CIV-LAB -TUNUYAN archivo 1999 (1.766 expedientes); 6º JUZGADO CORRECCIONAL archivo 2002 (3.822 expedientes); 1º JUZGADO CIVIL archivo 2001 (1.154 expedientes); 6º FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2000 (3.570 expedientes); 1º JUZ. PAZ Y TRIB. SEC.2 -TUNUYAN archivo 2001 (167 expedientes); 12º JUZGADO CIVIL archivo 2004 (1.478 expedientes); 5º JUZGADO INSTRUCCION archivo 2004 (12.865 expedientes); 10º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (1.127 expedientes); 3º JUZGADO DE PAZ archivo 2001 (1.187 expedientes); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrero N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Ana María Pérez de Fontagnol, Secretaria.

28/04 02-03-04-05/05/2017 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 1 de esta primera circunscripción judicial notifica a los

POSIBLES SUCESORES DE IGNORADO DOMICILIO DE SAMUEL TORIBIO GATICA, Y TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el auto de fs. 402 , dictado en Autos N° EXPTE. 11983 " MORALES, RAMÓN ROBERTO C / SUCESORES GATICA, SAMUEL TORIBIO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " el que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 22 de Marzo de 2017 Y VISTOS, RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por RAMÓN ROBERTO MORALES contra LOS SUCESORES DEL TITULAR REGISTRAL SAMUEL GATICA en relación al inmueble ubicado en calle Julio A Roca 2067 del Distrito de Benegas , Godoy Cruz , Mendoza , inscripto en el tomo 75ª del departamento de Maipú a fs. 973 y como primera inscripción al nro. 14632 con una superficie de 999,07 m2 según titulo (fs. 6) II.- Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión de los presentes obrados y que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad. III.- Imponer las costas en el orden causado. (Art. 35 y 36 CPC). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.- V. Notificar la sentencia a las partes y por edictos a los terceros posibles interesados y a los posibles sucesores de ignorado domicilio de Samuel Gatica (arts. 69 y 68 ap IIV) CPC). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Fernando Games - Juez. Publíquese edictos por el término de TRES VECES ion dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: 4010308 Importe: $324
21-26/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Juez de Paz de San Martín - Mendoza - autos N° 5.928, " Tarjetas Cuyanas S A c / CABRERA JORGE ANDRES p / Cobro de Pesos " , notifica a JORGE ANDRES CABRERA, D.N.I. N° 26.842.243 , resolución de fs. 33: " Gral. San Martín (Mza), 10 de febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I .- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado JORGE ANDRES CABRERA. II .- Publíquense edictos en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el diario UNO , tres veces , con dos días de intervalo , haciéndole conocer el proveído de fs. 19 , el que en su parte pertinente dice: " Gral. San Martín , Mza. , 23 de agosto de 2.016. Agréguese y téngase presente las boletas Téngase Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instada , córrase TRASLADO al demandado JORGE ANDRES CABRERA , por el término de DIEZ DIAS , para que comparezca , responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 , 74 , 168 , 210 y 212 del C.P.C.) . Hágase saber a las partes que en la presente causa , de ser necesario se aplicará lo dispuesto por el art. 1735 del C.C.C.N. NOTIFIQUESE . Fdo. Dra. Nora S. MERLETll DE SARDI - Juez " . Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez.-

Boleto N°: 4010553 Importe: $288
21-26/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 34.554, caratulados "Tarjetas Cuyanas Sociedad Anónima c/ Ramírez Norma Beatriz por Ejecución Típica " , notifica a Norma Beatriz Ramírez, DNI 20.168.785, demandada , de domicilio ignorado , la resolución dictada en autos a fs. 46, que en su parte pertinente dice: "Las Heras, Mendoza, miércoles, 01 de marzo del 2.017. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de $ 19.542,93 que le reclama el actor, con más de la suma de $ 9.770,07 de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. ... Citase a la parte demandada, para defensa por el término de seis (06) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75 y 230 del Código Procesal Civil) Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Cirone , Juez". Las Heras, Mendoza, 02 de marzo del 2.017. Publicar en BOLETÍN OFICIAL y Diario Los Andes, por tres días, con dos días de intervalo.

Boleto N°: 4010578 Importe: $216
21-26/04 02/05/2017 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Ciro Edecio Lucero, en su carácter de titular de la Sepultura Nº 82 – 29 D. Sur, Cuadro 3, del Cementerio " Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del nicho, pretendido por la Sra. María Laura DIAZ, mediante expediente N° 2017-05993-8-D, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 4013462 Importe: $90
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Catalina Carrasco y del Sr. Antonio Carrasco, cuyos restos se encuentran en los Nichos Nº 1384 y Nº 1390, Sector H, del Cementerio Municipal " Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Walter Hugo Carrasco y la Sra. Andrea Betina Carrasco, mediante expediente N° 2017-05329-5-C, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 4013469 Importe: $108
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Expte. N°308/17/5F "SOSA JENNIFER RITA POR INFORMACION SUMARIA". Juez del Quinto Juzgado de Familia cita y emplaza a los Posibles Interesados en la rectificacion de la Partida de nacimiento de JENNIFER RITA SOSA, D.N.I. N°41.605.920, pasada por acta N°892, del libro de registro N°8405-A, año 1998, de la oficina Emilio Civit, Departamento Capital, del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de fecha: 25/11/1998, atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 314, inc. I del C. P. C. Mza. FDO: DRA. ELEONORA SAEZ. Juez del Quinto Juzgado de Familia. DRA. Susana Mastromauro. Secretaria

Boleto N°: 4008627 Importe: $210
19-24-28/04 02-05/05/2017 (5 Pub.)

Juez Primera Camara del Trabajo de Paz y Tributario de Tunuyan, autos nros. 13263 caratulados: RODRIGUEZ ALEJANDRO C/ SEBASTIAN GALENO Y MILLAN S.A. P/SUMARIO, NOTIFICA A SEBASTIAN ANTONIO GALENO, de ignorado domicilio, el proveido de fs. 86: TUNUYAN... RESUELVE: I. DECLARAR REBELDE al codemandado SEBASTIAN ANTONIO GALENO, debiendo notificarsele esta resolucion y la sentencia en la misma forma en que le fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. II. Las demas actuaciones judiciales se tendran por notificadas conforme lo dispone el art. 66 del CPC. NOTIFIQUESE OFICIESE. Fdo. DR. RODOLFO CASETTI y BEATRIZ SAEZ DE SILVANO. JUECES DE CAMARA.

18-21-26/04 02-05/05/2017 (5 Pub.)

La Excma. Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. Matías Vicente Occhionero, D.N.I. N° 29.614.256, de las siguientes resoluciones de los autos N° 155.030, caratulados "U.T.H.G.R.A. c/ OCCHIONERO MATIAS VICENTE p/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES": A fojas 40, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 20 de mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 155.030 arriba intitulados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 230 Y CONC del Código Procesal Civil; artículos 89 y 108 del Código Procesal Laboral , el Tribunal RESUELVE: I.-Librar mandamiento de ejecución y embargo contra OCCHIONERO, MATIAS VICENTE. II.- Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON 53/100 ($19.759,53), en concepto de capital, con más la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, 53/100 ($24.759,53), fijada provisoriamente para responder a capital , costas e intereses. Autorícese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día, hora y lugar. III.- Cítese a la parte demandada para defensa por el termino de SEIS (6) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado si no se hubiera dado cumplimiento oportuno en este sentido en la misma (artículos 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil y 12 del Código Procesal Laboral). FDO. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. CAMARISTA. DRA. LAURA B. LORENTE. CAMARISTA". A fojas 62, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2016. RESUELVE: I.- DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a MATIAS VICENTE OCCHIONERO, D.N.I. N° 29.614.256, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 40, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial..." FDO. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. CAMARISTA. DRA. LAURA B. LORENTE. CAMARISTA

26-27-28/04 02-03/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **CRISTOBAL SANTIAGO TORRES JARA-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE STRO. 1171177

Boleto N°: 03999939 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**ORLANDO BENITO ACOSTA-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171022

Boleto N°: 04000103 Importe: $30
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- CECILIA INES GONZALEZ BELTRAN -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR - GERENTE. STRO. 1171179

Boleto N°: 04000235 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **MIRTHA LLANOS MAESSO-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171181

Boleto N°: 4000772 Importe: $30
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**MARIA CARMEN PEREZ OLIVENCIA-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171180

Boleto N°: 4000774 Importe: $30
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **JOSE ANTONIO TORRES-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE STRO. 1171184

Boleto N°: 04001729 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **JOSE ZOILO PERALTA QUESADA -** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE STRO. 1171182

Boleto N°: 04001756 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **ROQUE ALBERTO FUNES CORTEZ-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE STRO. 1171183

Boleto N°: 04001762 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – ANA MARIA MANTOVAN GALLO**-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171189

Boleto N°: 4001982 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – LIDIA ALICIA ZACCA ANDRELUCCI- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE STRO. 1171191

Boleto N°: 04002098 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – ROGELIO PRIMITIVO NAVARRO - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171186

Boleto N°: 04002099 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **RAMON ALBERTO GIANDINOTO BECERRA -** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171187

Boleto N°: 4002118 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **ELENA MARIA BEATRIZ ZANELLATO BORRACHIA -** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171188

Boleto N°: 4002120 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **LAURA YOLANDA CRESPO LAUS-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE STRO. 1171190

Boleto N°: 4002128 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **MARCOS ADRIANO RODRIGUEZ GONZALEZ -** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE STRO. 1171185

Boleto N°: 4002151 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **MARIO FELIX FERNANDEZ ALLAIME-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171195

Boleto N°: 4002738 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **CARLOS WASHINGTHON PIZARRO-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171194

Boleto N°: 4002751 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **BLANCA ROSA MARTIN MORALES-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171193

Boleto N°: 4002752 Importe: $60
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 24.729 caratulados "MONTENEGRO MIRTA AIDA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", a fs.62, en fecha 28 de Diciembre de 2012, con la modificación subjetiva admitida a fs.384, y conforme con lo ordenado a fs.392/393; notifica a EVENTUALES HEREDEROS DE PABLO ASCENCIO LUCERO, que la Sra. MIRTA AIDA MONTENEGRO, L.C. N° 05.978.639, solicita Titulo Supletorio sobre la porción del inmueble sito en calle San Martín, esquina 25 de Mayo s/n de la Villa de San Carlos, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3° inscripción, al N°3548, fs.263, T°29 de San Carlos, y que consta de una superficie según Titulo de 1 ha. 0042,42 m2, y según mensura de 1 ha. 0389,72 m2; colindando al Norte con calle 25 de Mayo en 54,22 mts. y con propiedad de Juana Angelina y Jorge Capdevilla en 112,18 mts.; al Sur con propiedad de Silvia Montiel y Orfelina Abarca en 144,08 mts; al Este con cercanías arroyo Aguanda en 63,01 mts; y al Oeste con calle José de San Martín Sur en 907,31 mts; con emplazamiento por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (arts.210,212,21,74 y 75 del C.P.C).-Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art.214 inc. I del C.P.C).-Fdo. Dra. María Verónica Vacas.- Conjuez.

Boleto N°: 04003829 Importe: $960
06-11-18-21-26/04 02-05-10-15-18/05/2017 (10 Pub.)

La señora Juez del Vigésimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 251035 caratulados "MORALES JUSTINO p/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO p/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" a fs. 95 resolvió, que transcripto en su parte pertinente dice:

"Mendoza, 14 de septiembre de 2016, Autos, vistos y considerando:... resuelvo: 1.- Hacer lugar a la apertura del presente proceso ... 2 ... 3.- Ordenar se cite al Sr. Justino Morales LE 3.366.209 nacido el 20 de febrero de 1925 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, dos veces por mes durante seis meses, en la forma dispuesta por el art. 327 y 72 del C.P.C.. 4... 5.... 6... 7... Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. Mario Luz Coussirat, Juez - Juez.
Bto. 83163
$ 540,00

01-21/11 01-20/12 01-20/02 01-20/03 03-20/04 02-22/05/2017 (12 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, a cargo del Dr. José Saponara – Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone; sito en Paso de los Andes nº 555, cita y emplaza herederos y acreedores de la causante LOPEZ JOSEFA, D.N.I. Nº F4.445.833, el día DIECISEIS (16) DE MAYO PROXIMO A LAS NUEVE (09:00 HS) HORAS, autos nº 37.877, caratulados "LOPEZ JOSEFA P/ SUCESION" FDO. DR. JOSE SAPONARA – JUEZ.

Boleto N°: 4011018 Importe: $150
02-04-08-10-12/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil, Com. Y Minas de General Alvear (Mza.), sito en calle Paso de los Andes Nº 555, cita a herederos y acreedores de RAUE, ROBERTO DANIEL, D.N.I. Nº 11.967.231, audiencia 16 de Mayo próximo a las 09,30 hs., Autos Nro. 38.132, caratulados "RAUE ROBERTO DANIEL P/SUCESION".- Fdo. Dra. José Saponara – Juez-

Boleto N°: 04011537 Importe: $90
02-04-08-10-12/05/2017 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SAN RAFAEL, MENDOZA, Expte.N°122.842, caratulados "OROZCO MANUEL Y VIDAL INES ADELA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, OROZCO MANUEL, L.E N° 6.922.507 y VIDAL INES ADELA, L.C. N° 4.244.573 a que comparezcan a la audiencia del día 17 de mayo de 2017 (17/05/2017), a las 11,00 horas.- Debiendo acreditar en dicho acto los derechos que invoquen.

Boleto N°: 04011567 Importe: $120
02-04-08-10-12/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Jueza del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas – Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán, Mendoza; en autos Nº 29.335, caratulados: "CAIPE HERRERA, Guillermo (Ced. Extr. 517.680) p/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a contarse a partir de la notificación de la presente citación, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen. Fdo. Dra. Natalia I. Romero. Secretaria.

Boleto N°: 4011023 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, autos nº 56.805 “BECERRA, DOMINGA DELIA P/ SUCESIÓN”, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGA DELIA BECERRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4014220 Importe: $18
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. Anastacia Rodríguez, DNI 1.247.714 al comparendo del día VEINTICUATRO DE MAYO de 2017 a las ONCE HORAS, TREINTA MINUTOS en autos N° 252.361 caratulados: "RODRIGUEZ, ANASTACIA p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4014332 Importe: $90
02-04-08-10-12/05/2017 (5 Pub.)

(*)

DÉCIMO SEXTO JUZGADO CIVIL. Autos: N° 252.459 " HADID MUHAMED USMAN P / SUCESION " cita acreedores y herederos de HADID MUHAMED USMAN, al comparendo para el día VEINTITRES DE MAYO DE 2017 a las ONCE HORAS (11:00 hs). Publicaciones: cinco días alternados en un mes, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Firmado: Dr. Carlos Alfredo Arroyo (Secretario Vespertino).

Boleto N°: 4014338 Importe: $120
02-04-08-10-12/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Juez del 2ª Tribunal de Gestion Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en autos Nº.: 257475 "VERDUCCI RICARDO EDMUNDO Y MELCHIORI AMELIA P/SUCESION", Cita y emplaza a herederos y acreedores de VERDUCCI RICARDO EDMUNDO Y MELCHIORI AMELIA, comparendo el dia VEINTICUATRO DE MAYO DE 2017, a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. Podetti. Citese a todos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta dias conforme lo normado por el Articulo 2340 C.C. y C.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderon. Publiquese edicto UNA VEZ en el BOLETIN OFICIAL.-Fdo. Elizabeth I. Calderon Secretaria deProceso y Audiencias.

Boleto N°: 04013107 Importe: $42
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dra. Cecilia Landaburu, en autos n° 259.712 " BOCCIA , DIEGO JESUS P / SUCESION ". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BOCCIA, DIEGO JESUS , comparendo, el día VEINTINUEVE DE MAYO de 2.017 A LAS DOCE HORAS , en la Sala Dr. PRITZ. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4014355 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes YOLANDA ESTHER BOCATURA y OSCAR CARLOS VIDAL, en el EXPTE. N° 252.377 caratulado " BOCATURA YOLANDA ESTHER Y VIDAL OSCAR CARLOS P / SUCESION " para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de TREINTA DIAS desde la notificación. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera. Juez.

Boleto N°: 4014381 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO EN LO CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES DE AMADO MAHMOUD HATHALLAH con D.N.I.N° 6.878.789 al comparendo del día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE TREINTA HORAS en Autos 252.574 caratulados: " HATHALLAH , AMADO MAHMOUD P / SUCESIÓN " .- PUBLICAR POR CINCO VECES EN DIARIO UNO.-

Boleto N°: 4014448 Importe: $120
02-04-08-10-12/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente N° 252.259 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados los causantes Sres. GAURON, MARIA BEATRIZ para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C, .-

Boleto N°: 4014507 Importe: $18
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 56.950 "VILLEGAS, JESUS ANA P/ SUCESIÓN" , CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESUS ANA VILLEGAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES . -

Boleto N°: 4014570 Importe: $18
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE del NOVENO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 252.482, caratulados " NAZAR , JOSÉ EDUARDO P / SUCESIÓN " CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de JOSÉ EDUARDO NAZAR para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA D1AS conforme lo normado por el art. 2340 CC y C. BOLETIN OFICIAL (UN DIA).

Boleto N°: 4014582 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.077 "DAVILA, EDUARDO Y ENRIQUETA

EXPOSITO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO DAVILA Y ENRIQUETA EXPOSITO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES . -

Boleto N°: 4014595 Importe: $18
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil en expediente N° 252.439 , cita y emplaza a herederos , acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante , Sr. AMADO JOSE ABIHAGGLE , para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS , conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C, .-

Boleto N°: 4014603 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil , Sucesión N° 252.360 cita a herederos , acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante , BRUNO AIDA NELIDA para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho . Gonzalo Daniel Brandi. Secretario. - PUBLIQUESE EDICTO POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL.-

Boleto N°: 4014662 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas , CITA a herederos y acreedores de VILA MANUEL DNI N° 3.345.766 y HERRERA MARIA MERCEDES DNI NRO. 0.793.435 durante treinta dias corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 252363. Firmado Andrea Danti- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6 , 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES Y DIARIO UNO. (art. 46 CPC)

Boleto N°: 4014676 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.006.972 "SAVIO, YDELIO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YDELIO ALEJANDRO SAVIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4014688 Importe: $18
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL DIECIOCHO JUZGADO CIVIL , COMERCIAL Y MINAS 1° Circunscripción Judicial ; Expte. N° 252.256 " MATEO DIEGO FRANCISCO P/ SUCESIÓN " cita y emplaza herederos y acreedores de DIEGO FRANCISCO MATEO D N I 8.153.565 para la audiencia del día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS CATORCE TREINTA HORAS. PUBLICACIONES: UN DIA BOLETÍN OFICIAL

Boleto N°: 4014693 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

EDICTO: JUEZ VIGESIMO JUZGADO CIVIL. EXPTE. 252.341: "COLOMBO MARIA ROSA P/ SUCESION" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA COLOMBO DNI.N° F.8.329.445, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publiquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts.6°, 2340° y cc. del CCCN). Fdo María Luz Coussirat. JUEZ.

Boleto N°: 04014280 Importe: $36
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 252304 caratulados, " QUIROGA ALEJANDRO CESAR P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO CÉSAR QUIROGA, con D.N.I. N° 17.184.962, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.-

Boleto N°: 4014325 Importe: $36
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas-Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza.,en autos Nº29.029 caratulados: "CAMPO,OSCAR P/SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CAMPO, OSCAR, D.N.I. M:7.804.704, a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a contarse a partir de la notificación de la presente citación,haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen."

Boleto N°: 4014374 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 259.371 "QUEVEDO JUAN CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de QUEVEDO JUAN CARLOS, comparendo, el día OCHO DE MAYO DE 2.017, a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4014404 Importe: $36
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL. EXPTE. 252.111: "PEREYRA DALIVIA JOSEFINA Y PIZARRO

OLIVARES MOISES BENIGNO P/ SUCESION" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DALIVIA JOSEFINA PEREYRA D.N.I. N°: F 5.412.868 y MOISES BENIGNO PIZARRO OLIVARES D.N.I. N°: 93.936.847 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES - a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N.). Fdo. MARÍA LUZ COUSSIRAT, JUEZ.

Boleto N°: 4014412 Importe: $42
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA DOLORES FOX, en autos N° 259.214 "SOSA, RODOLFO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA, RODOLFO comparendo el día VEINTITRÉS de MAYO de 2.017 a las DOCE horas, en Sala Dr. PRITZ. Cítese a todos, aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4014428 Importe: $36
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. CECILIA R. LANDABURU, en autos N° 259.035, " DOLZ BENITEZ LUIS P / SUCESIÓN " . Cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLZ BENITEZ LUIS Comparendo el día DIECISEIS DE MAYO DE 2017, a las ONCE Y TREINTA HORAS , en la SALA DR. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el / la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 CCyCN. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: 4014432 Importe: $42
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

"Jueza del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán Mendoza., en autos N° 28.771 caratulados: "DARUICH Amanda Matilde p/ Sucesión Testamentaria (DNI N° F. 4.280.826) p/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a contarse a partir de la notificación de la presente citación, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen."

Boleto N°: 4014563 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ALBARRACIN IRMA ELVA Y OLIVERA FRANCISCO, haciéndoles saber que deberán presentarse al

Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). Expediente (012051 - 259489), caratulado ALBARRACIN IRMA ELVA Y OLIVERA FRANCISCO P / SUCESIÓN.

Boleto N°: 4014630 Importe: $60
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 252302 caratulados, " CAMPOO DIEGO Y RUSSO ANGÉLICA P / SUCESIÓN " , cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIEGO CAMPOO, con L.E. N° 3.395.469 ; y ANGÉLICA RUSSO, con L.C. N° 8.586.995, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez. -

Boleto N°: 4014641 Importe: $42
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL. EXPTE. 251.844: " VIRAL SUSANA FLORENCIA Y FONTEMACHI ISMAEL ARISTIDES P / SUCESION " cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA FLORENCIA VIRAL L.C. N°: 1.599.881 e ISMAEL ARISTIDES FONTEMACHI D.N.I. N°: M 6.825.422 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES — a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N.).Fdo. MARÍA LUZ COUSSIRAT, JUEZ.-

Boleto N°: 4014649 Importe: $42
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez d**el** JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1**,** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ABAD HUGO ALBERTO, haciéndole saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hàgase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). **Expediente (012051-259529),** caratulado ABAD HUGO ALBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4014739 Importe: $54
02/05/2017 (1 Pub.)

DECIMO SEXTO JUZGADO CIVIL. Autos:N-252.507 "SANCHEZ ANTONIO LAURENCE P/SUCESION"cita acreedores y herederos de SANCHEZ ANTONIO LAURENCE, al comparendo para el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2017 a las ONCE Y TREINTA HORAS (11.30 hs).

Boleto N°: 04013286 Importe: $60
27/04 02-04-08-10/05/2017 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE RICARDO SANCHEZ L.E. Nº 6.936.989 DIEZ (10) DE MAYO PROXIMO A LA HORA NUEVE (09:00), AUTOS N° 37.989, CARATULADOS: “SANCHEZ, RICARDO P/ SUCESION”.- FDO. DR. JOSE SAPONARA. JUEZ.-

Boleto N°: 04013058 Importe: $120
28/04 02-04-08-10/05/2017 (5 Pub.)

DECIMO SEXTO JUZGADO CIVIL . Autos ;Nª252.381 "MORELLATTO OSVALDO ALEJANDRO P/SUCESIÓN", cita acreedores y herederos de "MORELLATTO OSVALDO ALEJANDRO" , al comparendo para el día OCHO DE MAYO DE 2017 a las ONCE Y TREINTA HORAS (11;30 HS.)

Boleto N°: 04010746 Importe: $60
26-28/04 02-04-08/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de CORTEZ, MARTHA ELENA al comparendo del día DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 251.707.

Boleto N°: 4011732 Importe: $60
25-27/04 02-04-08/05/2017 (5 Pub.)

DÉCIMO SEXTO CIVIL. Autos: N°252.498 "ULLMANN SERGIO BERNARDO P/SUCESION", cita acreedores y herederos de "ULLMANN SERGIO BERNARDO", al comparendo para el día VEINTITRES DE MAYO DE 2017 a las ONCE Y TREINTA HORAS (11:30 HS).

Boleto N°: 4011843 Importe: $60
25-27/04 02-04-08/05/2017 (5 Pub.)

A herederos de ALBORNOZ ANGEL HURBAN cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°270-D-2017

Boleto N°: 04012497 Importe: $30

27-28/04 02-03-04/05/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Dr. José Saponara, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores de la Sra. NEME AMERICO OMAR, L.E. N° 6.855.923, para el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO PROXIMO A LAS NUEVE (09:00HS) HORAS, N° 38.114, caratulados "NEME AMERICO OMAR P/SUCESION".- Dra. Corina Beltramone, Secretaria.-

Boleto N°: 04012190 Importe: $120
26-28/04 02-04-09/05/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Dr. José Saponara, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores del SR. BATTOIA GINO C.E. Nº 435.599 para el día: NUEVE (09) DE MAYO PROXIMO A LAS NUEVE (09:00HS) HORAS, autos Nº 38.085, caratulados: "BATTOIA GINO P/ SUCESIÓN".- Dra. Corina Beltramone, Secretario.-

Boleto N°: 4007762 Importe: $120
21-25-27/04 02-04/05/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Dr. José Saponara, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores del SR. JAHAN REMIGIO D.N.I. Nº M8.020.017 para el día: NUEVE (09) DE MAYO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS, autos **Nº 38.104**, caratulados: **"JAHAN REMIGIO P/ SUCESIÓN**".- Dra. Corina Beltramone, Secretario.-

Boleto N°: 4007769 Importe: $120
21-25-27/04 02-04/05/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Dr. José Saponara, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores de la SRA. GARCIA HILDA L.C. Nº 5.962.398 para el día: DIEZ (10) DE MAYO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS, autos Nº 38.021, caratulados: "GARCIA HILDA P/ SUCESIÓN". Dra. Corina Beltramone, Secretario.

Boleto N°: 4007784 Importe: $120
21-25-27/04 02-04/05/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Dr. José Saponara, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores de KOTORA ROBERTO D.N.I. Nº M8.469.129 para el día: DIECISIETE (17) DE MAYO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS, autos Nº 38.164, caratulados: "KOTORA ROBERTO P/ SUCESIÓN".- Dra. Corina Beltramone, Secretario.-

Boleto N°: 4007792 Importe: $120
21-25-27/04 02-04/05/2017 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en Calle Paso de los Andes Nro. 555 de General Alvear, Prov. Mendoza, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. VELASCO JUAN D.N.I N° M6.926.000, a la audiencia del día: TRES (03) DE MAYO PRÓXIMO A LAS DIEZ (10:00HS) HORAS, Autos N° 37.976, caratulados "VELASCO JUAN P/ SUCESIÓN".- Fdo: Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4004325 Importe: $120
19-21-25-27/04 02/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. Julio Cesar AVALLONE, DNI N° 13.335.060 al comparendo el día NUEVE DE MAYO de 2017 a las DOCE HORAS, TREINTA MINUTOS autos N° 251982 caratulados: "AVALLONE, Julio César p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4008929 Importe: $90
19-21-25-27/04 02/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - , CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. Francisco Nicolás AVALLONE, DNI N° 29.385.371 al comparendo el día NUEVE DE MAYO de 2017 a las DOCE HORAS, en autos N° 252486 caratulados: "AVALLONE, Francisco Nicolás p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4008940 Importe: $90
19-21-25-27/04 02/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. GIUSEPPE ACCORDINO, DNI N° 33.492.665 y de la Sra. ANTONIA OLIVERI, DNI N° 93.133.357 al comparendo del día ONCE DE MAYO de 2017 a las DOCE HORAS en autos N° 252298 caratulados: "ACCORDINO GIUSEPPE y OLIVERI ANTONINA p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4008979 Importe: $120
19-21-25-27/04 02/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL-1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, -CITA Y EMPLAZA A HERDEROS Y ACREEDORES del SR. CARLOS ALBERTO MARTINEZ, L.E. Nº 6.895.569 al comparendo del dia CUATRO DE MAYO de 2017 a las DOCE HORAS, a fin de que se realice el comparendo de herederos y acreedores, con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados el causante, en autos nº 251.737 caratulados " MARTINEZ Carlos Alberto p/ Sucesión"

Boleto N°: 4010619 Importe: $150

20-24-26-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, sito calle Paso de Los Andes 555, cita y emplaza a herederos desconocidos o de ignorado domicilio para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a aceptar o repudiar herencia del causante PEDRO PAULINO LUJAN, L.E. N° 7.361.181, en los autos N° 37.915 "ARANDA NORMA ESTELA S/EMPLAZAMIENTO APERTURA SUCESION DE LUJAN PEDRO PAULINO"-Secretaria Dra Corina Beltramone; Dr José Saponara- Juez-.

Boleto N°: 4011489 Importe: $120
25-26-27-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Dr. José Saponara, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores de LOPEZ BENITEZ Y/O LOPEZ CARMEN D.N.I. Nº 93.929.427, el día: DIEZ (10) DE MAYO PROXIMO A LAS DIEZ (10:00HS) HORAS, autos Nº 38.022, caratulados: **"**LOPEZ BENITEZ Y/O LOPEZ CARMEN P/ SUCESION".- Dra. Corina Beltramone, Secretario.-

Boleto N°: 04010474 Importe: $150
21-24-26-28/04 02/05/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 1.014.084, caratulados "Agüero, Fabricio Iván P/ Art. 317 Inc. V Del C.P.C. p/ Sucesión ", EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a los presuntos herederos a iniciar el juicio sucesorio bajo apercibimiento de ley (art. 317 inc. V del C.P.C.).**-** Fdo: Dra. Viviana Grenón - Secretario

Boleto N°: 4007804 Importe: $240
24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08/05/2017 (10 Pub.)

MENSURAS

(*)

Horacio Parlavecchio, Ingeniero Agrimensor, mensurara 307,00m2, propietario CARMELO COPPOLINO, ubicación calle Paso de Los Andes 59 Ciudad Capital. Mayo 8, Hora 10. Expediente 6878D2017.

Boleto N°: 04013115 Importe: $18
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurara aproximadamente 3.500 m2 propiedad de ANTONIO LORANDI, pretendida Lorandi Noemi y Lorandi Marcos, ubicada en calle Avellaneda s/n Santa Maria de Oro Rivadavia a 139,23 m al Este de calle Palma costado Norte, Limtes Norte, Este y Oeste Antonio Lorandi, Sur calle Avellaneda. El dia 9 de Mayo 2017 a las 12 hs. Expte. 1156-D-2016-01139.

Boleto N°: 04013235 Importe: $72
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurara aproximadamente 3.500 m2 propiedad de ENRIQUE ALBERTO KRAVIAZ, ubicada en calle Paso de Los Andes s/n Ciudad Rivadavia, a 204,20m al Sur de calle Belgrano costado Este. Día 9 de Mayo 2017, Hora 11. EXPTE. 275D2017-01139.

Boleto N°: 04013240 Importe: $36
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Luis Garcia, Agrimensor mensurará 148,09 m2, MANUEL RODRIGUEZ OCAÑA, calle Gobernador Gonzalez Nº1096, Ciudad, Capital. Mayo 9, Hora 9. Exp. 6273-D-2017.

Boleto N°: 04013277 Importe: $18
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Eduardo Daniel Valentini mensurará 297.19 m2 propiedad de Facundo Daniel Faure en Calle Guido Spano N° 407, Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo 9, 8:30 horas. **Expediente 7172D2017**

Boleto N°: 4013830 Importe: $36
02-03-02/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 4297537,78m2 titular CONTRERAS DE ROMERO, ARGENTINA, ubicación Ruta Provincial 153 S/Nº a 13028,50m2 nor-oeste de Ruta Nacional 146, Monte Comán, San Rafael.-Expte. 686D2017, Mayo: 08 Hora 9:00

Boleto N°: 04014232 Importe: $36
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 245 m2 aproximadamente, propiedad CORIA, MARÍA EUDELIA. Ubicación: Segovia 725, Ciudad, San Rafael. Mayo: 08 Hora: 9.00. Expte: 1229D2017

Boleto N°: 04014233 Importe: $18
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Julio Arranz, agrimensor mensurará de Gustavo Juan Ramon y otros, 357,61m2. Moreno 110, Palmira, San Martin. Expte. N°980-D-2017-01139. Mayo 9 Hora 18.

Boleto N°: 04014655 Importe: $18
02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 162,00 m2 Propietario: SALVADOR VANELA Pretendiente : Obtención Título Supletorio: Víctor Raúl Escudero, Ley 14159, Dec. 5756/58- Bolivia 122, La Colonia, Junín.
Límites: Norte; Pedro Tobares y Alejandra Del Valle Juárez Sur: Juan Tumbarello, Élida Lourdes Hodar y

Daniel Domingo Amarfil Este: José Labrador Hijo. Oeste: Calle Bolivia y Juan Tumbarello Expte: 622-D-2017. Mayo: 08 Hora 8,30

Boleto N°: 04014229 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 460 m2 aproximadamente, propiedad SALVADOR FARRUGGIA, FELIPE FARRUGGIA Y ANTONIO GENCO, pretendida por Pedro Eugenio Baez, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita calle Mentor Petra s/nº Lote 5 Mzana. B (costado Sur), Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: calle Mentor Petra, Sur: Farruggia Felipe, Este: Farrugia Felipe, Oeste: Fassanelli Monica Susana. Mayo 8, Hora 17. Exped. Nº 7021-D-2017.

Boleto N°: 04013326 Importe: $72
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurara 118.11m2 y 136.13m2 propietario GRUPO ALVEN S.A Colon 1196-1198 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Mayo 8 hora 18 Expediente 6839-D-2017

Boleto N°: 04013432 Importe: $18
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

ALBERTO VAQUER, agrimensor, mensurará 248 m2 aproximadamente, propiedad JOSE ANTONIO ELST pretendida ELSA NOEMI ALANIZ, ISABEL ALICIA MAYORGA, gestión título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, Guanacache 7754, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Mayo 8, hora 9,00. Colindantes: Norte, Oeste: Jose Antonio Elst, Sur: calle Guanacache; Este: Telma David. Expediente 7170-D-2017.

Boleto N°: 04013479 Importe: $54
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 1777,22m 2 ; propiedad de ANA ALBINA BRACHETTA DE MAURI y LUIS ROBERTO BRACHETTA. Ubicación: Valentín Alsina s/n°, costado Este, a 90 metros al Sur de calle Zapiola 215, Ciudad, Lujan de Cuyo. Mayo 08. Hora 15:30.Expediente: 6754 - D - 2017

Boleto N°: 4013549 Importe: $54
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 1951,43m 2 (título I) y 1990,55m2 (título II); propiedad de MANIAGO S.A. (Dominio Fiduciario). Ubicación: Serrano s/n°, costado Oeste, a 310 metros al Norte de calle Juan José Paso, Carrodilla, Lujan de Cuyo.Punto de encuentro Lateral Este Acceso Sur 8500. Carrodilla Lujan de Cuyo. Mayo 08. Hora 14:30.Expediente: 6769 - D - 2017

Boleto N°: 4013550 Importe: $54
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurara 13.853.07m2 y 13851.74m2 Propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Calle Ohiggins s/n El Plumerillo Las Heras Barrio Virgen del Rosario Mayo 09 Hora 17 Expediente 6841-D-2017

Boleto N°: 4013551 Importe: $36
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 300 m2 aproximadamente, propiedad LANDI, Francisco Marcelo. Ubicación: Buenos Aires 743, Ciudad, San Rafael. Mayo: 09 Hora: 9.30. Expte.:1236D2017

Boleto N°: 04014235 Importe: $18
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurara Aproximadamente 274.34 m2 Parte Mayor Extensión, Propiedad TEOFILO ARUANI, OCUPANTE ROSANA CARINA SOLTI Gestion Regularizacion Dominial Ley Nacional 24374, Ley Provincia L8475, Calle Manuel Quintana 1941 Villa Elina, Ciudad San Martín.- Expediente 982-D-2017. Mayo 8 Hora 10

Boleto N°: 04014344 Importe: $54
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo A. Breton mensurará 240 m2 de BENITEZ GUILLERMO JOSE ANTONIO, BENITEZ GISELA EVANGELINA, BENITEZ MARIA JOSE VIVIANA, BENITEZ DANIEL OSCAR, Calle San Lorenzo 817 - San Rafael. Expte: 1237-D-2017. Mayo: 08 Hora: 17

Boleto N°: 04014356 Importe: $36
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Fernando Rodríguez, mensurará aproximadamente 402,15m2, propiedad de Asociación Mutual Pablo Nogues (A.M.U.P.A.N.), para obtención de Título Supletorio Ley 14159 – Decreto 5756/58, pretendida por; Casto Chávez Otalora, José Andrés Chávez Otalora, Cristina Chávez Otalora, ubicada en calle Lamadrid N°: 2443, Las Cañas, Guaymallén. Límites Norte: calle Lamadrid; Sur: Josefa Gallardo; Este: Mauricio Escobar; Oeste: Emiliana Otalora; 9 de Mayo, Hora 9,30. Expte.: 6349 -D-17-01130.-

Boleto N°: 04013474 Importe: $72
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Hector Ojeda Agrimensor mensurara 2ha 3284.51m2 parte mayor extensión propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA ubicada Calle Merlot esquina Malbec costado este sin numero Buena Nueva Guaymallén. Expediente 4706-D-2017. Mayo 9 hora 16

Boleto N°: 04014439 Importe: $36
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurara aproximadamente 140,42 m 2 para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario HECTOR EUSEBIO SANS Pretendiente Rosa Blanca Benites Calle Liniers 1262 Ciudad Rivavadavia Mayo: 08 Hora 12:00 Expediente Catastro 2278-D–2017. Limites: Norte: Guillermo Adrian, Sebastian Edgardo y Jonathan Ezequiel Suarez Sur: Raul Ruben Vital Este: Calle Liniers Oeste: Jesus Daniel Bocardo y Jezabel Lis Porcilio

Boleto N°: 04014490 Importe: $72
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurara 500,30 m 2 Propietario MARIA LUISA ZANOTELLI Callejon Comunero Privado conocido como Arboit s/nº con salida a Calle Santos Lugares s/nº costado oeste 735 metros al norte de Carril Retamo Distrito Algarrobo Grande Departamento Junin Mayo: 09 Hora 14:00 Expediente Catastro 923-D- 2017

Boleto N°: 04014604 Importe: $54
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurara aproximadamente 432,00 m 2 para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756 /58 Propietario JUAN ADOLFO DUFAU Pretendiente Hugo Alberto Videla Calle Lavalle 159 Ciudad Rivadavia Mayo: 08 Hora 09:00 Expediente Catastro 922-D-2.017 Limites: Norte: Adriana Itamar Herrera, Elba Marta Grando y Diletta Luigia Mazzavia de Grusin Sur: Josefina Sanchez de Riquelme. Este: Francisco Ricardo Galvez, Matilde Galvez de Lanzarini, Ricardo Galvez, Jose Galvez, Enrique Inosencio Galvez y Maria Isabel Galvez de Ocaranza, Mateo Estevez, Francisco Estevez, Delia Estevez de Bianco y Antonio Estevez, Matilde Mateo de Licarze, Rafael Mateo y Nidia Mateo de Tuminelli, Francisco Moreno, Maria Dolores Moreno de Esteban y Enriqueta Moreno de Rodilosso Oeste: Calle Lavalle

Boleto N°: 04014454 Importe: $126
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurara aproximadamente 500 m 2 para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Articulo 2342 Inciso 1 C.C. Pretendiente Claudia Noemi Gauna Calle Jose Hipolito Lencinas s/nº costado este 20 metros al sur de Calle Ricardo Galigneana Barrio Lencinas Distrito Los Campamentos Departamento Rivadavia Mayo: 08 Hora 10:30 Expediente Catastro 924 -D–2017 Limites: Norte: Jose Hipolito Lencinas Sur: Bernave Roque Avila Este: Juan Esperanza Campos Oeste: Calle Jose Hipolito Lencinas

Boleto N°: 04014472 Importe: $90
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal 200,00m2, de DIEGO IBARRA MAMANI, ubicación: Acceso Comunero con salida Tapón Moyano 1804, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se cita a

condóminos interesados. Encuentro: Tapón Moyano y Elpidio González. Mayo 7, Hora 10:00. Expediente 1822D2017.

Boleto N°: 04011498 Importe: $36
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor mensurará 15490,82 m2, de JUAN CARLOS RETAMALES Y OTRA, Callejón Comunero con salida a Viamonte 3889, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, desde Viamonte por Callejón comunero 256 m al Este, costado Norte. Se cita a condóminos del callejón. Mayo 8, Hora 17:00. Expte. 2547-D-2017.

Boleto N°: 04011678 Importe: $54
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Sergio Calori Agrimensor, mensurará 40524,08 ms.2 de MARTA NOEMI MARTINEZ DE CASTRO Y OTRO, calle Pedro Molina o Ruta 60 s/n costado Norte, 330 ms. Este de Laprida, Russell, Maipú. Exp. Catastro 6967-D-17. Mayo 7, Hora 16.

Boleto N°: 4012055 Importe: $36
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio, mensurara 105.06 m2, para obtención Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58, propietario ROSA RINALDI Vda. de VALLONE, pretendida por David Quiroga Castillon, ubicada calle Pedro Molina nº3920, dpto. 2, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallen. Limites: N: Rosa Rinaldi Vda. de Vallone en 7.95m., S: calle Pedro Molina en 8.00m., E: Adrián Alberto Bravo en 12.65m., O: Rosa Rinaldi Vda. de Vallone en 13.81 m. Mayo 8, Hora 17:30. Expediente nº6770-D-2017.

Boleto N°: 4012162 Importe: $90
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 111,55m2 de RIQUERO RICARDO RAMÓN, ubicados en Calle Julio A. Roca Nº 730, Ciudad, Las Heras. Mayo 8. Hora 16:30 . Expediente: 6877-D- 17

Boleto N°: 4012968 Importe: $36
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup.460,94 m2 parte mayor extensión, propietario LUIS OCTAVIO MONTE DE OCA pretende Romina Natalia Aguilera. Ubicación Esquina Nor-Oeste de las intersecciones de las calles Valparaiso y Misiones Monte Comán San Rafael. Limites: Norte y Oeste más terreno del propietario , Sur Calle Valparaiso, Este Calle Misiones. Mayo: 08 Hora 17,30. Expte 1232-D-2017

Boleto N°: 04013145 Importe: $72
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón, mensura12.000 hectáreas aproximadamente para gestión de título supletorio, Ley 14159- Dcto. 5756/58, ubicadas en Calle Quiroga y Calle de la Estación Capdevilla Las Heras pretendidas por ASOCIACION CAMPESINA DE CUYO abarcando parte de los títulos registrados a nombre de Santa Pamela Sociedad Anónima Sociedad de Responsabilidad Mateu Manoni y Compañía y José Raúl Rodríguez Moriarty Superintendencia General de Irrigación Sociedad Anónima San Gregorio Agropecuaria Comercial e Industrial y María Emma Romagnili y Osvaldo Federico Romagnoli limita al norte Santa Pamela Sociedad Anónima Sociedad de Responsabilidad Mateu Manoni y Compañía y José Raúl Rodríguez Moriarty Superintendencia General de Irrigación Sociedad Anónima San Gregorio Agropecuaria Comercial e Industrial al este Horacio Enrique Maida Cayetano Olivieri Cosas Imposibles Sociedad Anónima RPB SA al sur Raul Abel Aranibar Manuel Gabriel Nuñez Nicolasa Vilaja Esteban Cáceres Aramayo Carla Ferrer Esteban Cáceres Aramayo Nicolasa Vilaja al este Carla Ferrer Esteban Cáceres Aramayo Nicolasa Vilaja Rufino Ninaja Ríos Valentín Ninaja Luis Marcelo García Lucía Mariela García Natalia Vanesa García Establecimiento Los Abuelos SA Viñas Don Emilio SA al norte Viñas Don Emilio SA Prolongación Calle Villanueva al sureste Calle de la Estación al norte Calle Quiroga y Provincia de Mendoza al este Provincia de Mendoza y Ruta 40 Cesar Augusto Barros La Alcira Sociedad Anónima Avor Sociedad Anónima al sur Siete Guindas Sociedad Anónima al oeste y suroeste Agroconsultora Sociedad Anónima al este vías del Ferrocarril al suroeste Aceitera General Deheza Sociedad Anónima Coingsa Sociedad Anónima al sur María Emma Romagnoli y Osvaldo Federico Romagnoli Santa Pamela Sociedad Anónima al oeste Santa Pamela Sociedad Anónima, 9 de mayo, 10.30 horas. Expediente 5653/17.

Boleto N°: 4012160 Importe: $288
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 350019.81 m2 y 350028.69 m2 propiedad de Daniel Eduardo Sielecki, ubicados en Calle Del Campo/Costa Canal Uco y Constantini s/N°, esquina suroeste, La Consulta, San Carlos. Mayo 7, 11:00 hs. Expediente 7166D2017.-

Boleto N°: 04013561 Importe: $36
27-28/04 02/05/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Daniel Valentini mensurará 297.19 m2 propiedad de Facundo Daniel Faure en Calle Guido Spano N° 407, Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo 9, 8:30 horas. **Expediente 7172D2017**

Boleto N°: 4013830 Importe: $36
02-03-02/05/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

MEGAMECANICA GÓMEZ ROBERTO ARGENTINO CUIT 20-17252332-4 en cumplimiento de la Ley 11.867 y de lo solicitado por la Municipalidad de Guaymallén anuncia el CAMBIO DE TITULARIDAD de la habilitación municipal Resolución 174/03 Ficha N 31.434 del Padrón Municipal Nro. 3565 correspondiente a la propiedad ubicada en Remedios Escalada de San Martín 1.163 a favor de GÓMEZ GUSTAVO ANTONIO FABIAN CUIT 20-21664147-8

Boleto N°: 4014078 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Rodriguez Fernando Andrés Matías CUIT 20-30071708-0, domicilio legal en Cerro Morado 1535 Luzuriaga, Maipú, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Rojas Federico Eduardo CUIT 20-37965390-2 con domicilio legal en Bº Capilla de Nieve M:A C:8 Bermejo, Guaymallén, Mendoza y de Cáceres Jésica Johana CUIT 27-35662300-0 con domicilio legal en Bº Capilla de Nieve M:A C:7 Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Dicha transferencia corresponde al rubro Verdulería y Pollería. Transferencia libre de gravámenes. Fija domicilio en Carril Godoy Cruz 7370 Rodeo de La Cruz, Guaymallén, Mendoza, para reclamos de ley.

Boleto N°: 4013536 Importe: $180
28/04 02-03-04-05/05/2017 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. Según lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Sra. Natalia Vanesa Dávila, CUIT N°27-31273768-5, con domicilio en calle Puerto San Julián 421, Mayor Drumond, Luján, Mendoza, anuncia que transfiere Fondo de Comercio “La Forchetta” a favor de la Sra. Miroslava Luisa Cole Droguett, CUIT N°23-92644000-4, con domicilio en calle Tuyuti 757, Bº Unimev, Guaymallén, Mendoza. Destinado al Rubro, Rotisería; ubicado en calle Lamadrid 1326, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal

Boleto N°: 04013005 Importe: $180
27-28/04 02-03-04/05/2017 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867, MOSTAZA Y PAN S.A. , CUIT 33-70701313-9, domicilio Huego 953 CABA , Puerto Madero, Provincia de Buenos Aires , anuncia transferencia fondo de comercio a favor de MORLAGOR S.A., CUIT 30-71514758-7 Moldes 1023 Dorrego , Guaymallen .stinado al rubro Comidas Rapidas – Café –Bar sin espectáculos – Heladería sin elaboración. De nombre MOSTAZA, ubicado en Moldes 1023 Dorrego Guaymallen, Alto Dorrego Mall local 1, Provincia de Mendoza, con habilitación Municipal N° 1380- 15 Diz, expediente de habilitación N° 9746-M-2012, Ficha cuenta 42822, expedido por la Municipalidad de Guaymallen. Libre de todo gravamen y deuda para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Acceso Este 3280 Dto 205 Villanueva, Guaymallen , (C.P. 5521) Mendoza.

Boleto N°: 4013872 Importe: $240
27-28/04 02-03-04/05/2017 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Estela DELGADO, DNI 5.152.182, con domicilio en Rufino Ortega Nº 458 de Malargüe, Provincia de Mendoza, ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. Claudio Alejandro SALINAS, DNI 25.611.337, con domicilio en calle Uriburu Nº 602 de Malargüe, Provincia de Mendoza, destinado al rubro FARMACIA Y PERFUMERIA, sito en calle Rufino Ortega Nº 458 de Malargüe, Provincia de Mendoza.- Para reclamos de ley se fija el domicilio de Rufino Ortega Nº 458 de Malargüe, Provincia de Mendoza de la Sra. Estela Delgado, DNI 5.152.182.-

Boleto N°: 4012164 Importe: $210
26-27-28/04 02-03/05/2017 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Eladio Juan Bassa, D.N.I. n° 7.721.565, con domicilio en 9 de Julio 2075, Jesús de Nazareno, Guaymallén, Mendoza, comunica la Transferencia del Fondo de Comercio a favor de la firma EJB S.A., CUIT n° 30-71126580-1, con domicilio en 9 de Julio 2075, Jesús de Nazareno, Guaymallén, Mendoza, destinado al rubro Reparación y Venta de Turbocompresores, ubicado en 9 de Julio 2075, Jesús de Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de 9 de Julio 2075, Jesús de Nazareno, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 4013001 Importe: $180
26-27-28/04 02-03/05/2017 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EN CUMPLIMENTÓ DEL ART. 60 de la LEY DE SOCIEDADES 19.550, POR ACTA DE ASAMBLEA DEL 31 DE MARZO DE 2017 SE PROCEDIÓ A LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LA FIRMA **GUGA S.A.,** Y MEDIANTE ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA DEL 03 DE ABRIL DE 2.017 SE DISTRIBUYERON LOS RESPECTIVOS CARGOS QUEDANDO CONSTITUIDO EL DIRECTORIO COMO SIGUE: PRESIDENTE CLAUDIO SÁNCHEZ, MANDATO DESDE 01-01-17 AL 31-12-2019; DIRECTOR TITULAR CLAUDIO SÁNCHEZ, MANDATO DESDE 01-01-17 AL 31-12-2019; DIRECTOR SUPLENTE PAULA MARIELA BAIARDI, MANDATO DESDE 01-01-17 AL 31-12-2019.

Boleto N°: 4009264 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA MADERERA GRILLI S.A. Informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 16 de Diciembre de 2016, se resolvió por unanimidad de designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: José Carlos Grilli, DNI 12.769.764, Director Suplente: Pablo Hernán Grilli, DNI 23.507.098. Los miembros aceptan sus cargos en acta de Directorio de fecha 16 de Diciembre de 2016.

Boleto N°: 4013945 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO – AMAVYT CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 19/05/2017 La Comisión Directiva informa que por Acta de Comisión Directiva de fecha 12 de Abril de 2017 convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día Martes 19 de MAYO de 2017 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria simultánea, a realizarse en el domicilio de la sede social de esta Asociación sito en Avenida España 1248 Oficina 99 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario; 2) Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término; 3) Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2016 ; 4) Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Renovación de la Comisión Directiva según disposiciones estatutarias; 6) Elección de Revisores de Cuenta por un año en reemplazo de los que finalizaron su mandato.

Boleto N°: 04013428 Importe: $216

02-03-04/05/2017 (3 Pub.)

(*)

DON AGUSTÍN S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción: que por Acta de Asamblea General Ordinaria de carácter unánime de fecha 15 de Abril de 2017 y por Acta de Directorio del 19 de Abril de 2017 se procedió a la designación nombrando como Director Titular y Presidente al Sr. Agustín Salvarredi Ormazabal, DNI N° 3.346.639 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza; Director Vicepresidente al Sr. Agustín Salvarredi G., DNI N° 12.162.046 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza; Directores Titulares a los señores Juan Agustín Salvarredi, DNI N° 39.800.189 y José María Salvarredi con DNI N° 40.940.099 quienes fijan domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad Mendoza y Director Suplente al Sr. Pedro Salvarredi con DNI N° 10.564.260 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza. El presente Directorio tiene vigencia hasta el 15 de abril de 2018.

Boleto N°: 4013516 Importe: $60
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

GUIMA SRL comunicase la constitución de una sociedad conforme a las siguientes previsiones:
1) Socios: a) Martin Valdemoros, Argentino, nacido el 31 de diciembre de 1992, Documento Nacional de Identidad 36.756.500, CUIT 20-36756500-7, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Piedras 1541, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. b) Guillermo Horacio Valdemoros, Argentino nacido el 8 de Abril de 1.964, Documento Nacional de Identidad 17.084.217, CUIT 20-17084217-1, casado, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Calle Padre Vázquez 67 Maipú, Provincia de Mendoza,
2) Fecha del acto constitutivo: 29 de Diciembre de2016
3) Denominación: GUIMA S.R.L.
4) Domicilio Social: Piedras 1541, La Puntilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.
5) Objeto: A)COMERCIAL: Mediante la compra-venta, alquiler, concesión, comercialización, importación y exportación de bienes muebles (excluidas las de origen minero e hidrocarburos) de las producciones de la entidad y/o de terceros en cualquiera de sus etapas y de los insumos bienes o servicios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos de cualquier producto, subproducto, elaborados, bienes y/o componentes, accesorios, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social que puedan lícitamente negociarse a nivel provincial, interprovincial, nacional e internacional. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) AGRÍCOLA GANADERA Y MINERA: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutihortícolas, cerealeras, forrajeras, ganaderas, forestales, avícolas, cunicultura, apicultura, en todas sus etapas y modalidades, también la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos de cualquier tipo y la elaboración, comercialización, importación y exportación de todas las materias primas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades. La explotación de minas, canteras y yacimientos, el relevamiento, cateo, explotación por cualquier sistema o método de yacimientos petrolíferos, gasíferos, carboníferos, acuíferos y de cualquier mineral en el Territorio Nacional, Mar Continental y límites - que establezcan las leyes nacionales y provinciales vigentes. E) CONSTRUCTORA E INMOB LIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta,

intermediación, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, loteos, colonizaciones, explotación y en especial la construcción, administración, urbanización de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Estudios, cálculos y proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales, su venta por cualquier régimen, inclusive las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y prehorizontalidad, obras viales y sus obras complementarias, obras hidráulicas, obras eléctricas, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas y petróleo, y toda obras especiales comprendiendo, los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes ya sea de carácter público o privado.
6) Plazo de duración: 99 años
7) Monto de capital social: PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-), dividido en MIL CUOTAS de PESOS CIEN ($100.-) cada una de valor nominal.
8) órgano de Administración: Gerente Guillermo Horacio Valdemoros, Documento Nacional de identidad 17.084.217 domiciliado en Calle Piedras 1541 La Puntilla Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza
9) La Sociedad prescinde de Sindicatura
10) La representación y firma legal de la sociedad la ejerce el Gerente
11) LA fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: 04013574 Importe: $228
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

EL PANTANO S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 24 de abril de 2017; se procedió al nombramiento del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios e integrado por: PRESIDENTE: JOSE MIGUEL MASTROENI, DNI 25.743.625; DIRECTOR SUPLENTE: ANDRES ALBERTO MASTROENI, DNI 32.085.201. Los integrantes del Directorio fijan domicilio especial en Alvear N° 298, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Además se procedió a modificar el domicilio legal de la sociedad por el de Alvear N° 298, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4013734 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

VIVEROS SUR S.R.L. Informa que por Acta de Reunión de Socios de fecha 4/02/2011 se decidió Aumentar el Capital Social por la suma de PESOS: CINCUENTA MIL ($50.000), lo que elevaría el capital original de pesos: cincuenta mil ($50.000), para quedar fijado el Capital Social en la suma de PESOS: CIEN MIL ($100.000).- En consecuencia se emiten QUINIENTAS (500) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS: CIEN ($100) cada una. El aumento de pesos cincuenta mil ($50.000) es suscripto por los socios en la proporción de su tenencia, es decir en partes iguales, correspondiéndole doscientas cincuenta (250) cuotas sociales para cada uno. En consecuencia se modifica el artículo Sexto del Estatuto de la sociedad el que quedara redactado de la siguiente manera: “QUINTO**:** El capital social se fija en la suma de PESOS: CIEN MIL ($100.000.-), dividido en un mil (1.000) cuotas, de valor nominal PESOS CIEN ($100.-) cada una.-

Boleto N°: 4013847 Importe: $54
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

ANESTESIOLOGOS SRL COMUNICA LAS SIGUIENTES CESIONES DE CUOTAS PARTES ENTRE SOCIOS: 1) por ACTUACION NOTARIAL pasada ante escribana Pamela Montiel Aguerre, de LEAL ADOLFO GUILLERMO DNI N° 6.906.672 (CEDENTE DE 160 CUOTAS PARTES) cede y transfiere: 70

cuotas partes a MIRANDA ADRIANO DNI N° 21.885.169, 45 cuotas partes PEREZ CATON RAMIRO, DNI N° 25.968.689 y 45 cuotas partes al Dr. MOURIÑO OSCAR ALBERTO JOSE DNI N° 26.598.580 (CESIONARIOS). 2) por ACTUACION NOTARIAL pasada ante escribana Pamela Montiel Aguerre, cesión de cuotas de BULNES JORGE ENRIQUE DNI N° 11.902.548 (CEDENTE DE 93 CUOTAS PARTES) a TRETTEL GUILLERMO JAVIER DNI N° 22.705.591 (CESIONARIO). 3) por ACTUACION NOTARIAL pasada ante escribana Pamela Montiel Aguerre, cesión de cuotas de CATTANEO ALFREDO NESTOR DNI N° 8.456.104 (CEDENTE DE 93 CUOTAS PARTES) a JADUR ALEJANDRO OMAR DNI N° 17.946.531 (CESIONARIO). 4) por ACTUACION NOTARIAL pasada ante escribana Pamela Montiel Aguerre, cesión de cuotas de CRIVELLI JOSE LUIS DNI N° 8.513.941 (CEDENTE DE 93 CUOTAS PARTES) a GOUDAILLIEZ LUIS ENRIQUE DNI N° 20.112.031 (CESIONARIO). 5) por ACTUACION NOTARIAL pasada ante escribana Pamela Montiel Aguerre, cesión de cuotas de QUIROGA RODOLFO AMERICO DNI N° 12.169.870 (CEDENTE DE 13 CUOTAS PARTES) a MIRANDA ADRIANO DNI N° 21.885.169 (CESIONARIO). 6) por ACTUACION NOTARIAL, pasada ante escribana Pamela Montiel Aguerre, cesión de cuotas de ODORIZ MARTIN IGNACIO DNI N° 8.159.785 (CEDENTE DE 93 CUOTAS PARTES) a BLUMBERG MARIANO JAIME DNI N° 17.022.058 (CESIONARIO). 7) por ACTUACION NOTARIAL, pasada ante escribana Pamela Montiel Aguerre, cesión de cuotas de SALINAS, CESAR ANGEL DNI N° 8.455.434 (CEDENTE DE 93 CUOTAS PARTES a TRETTEL, GUILLERMO JAVIER DNI N° 22.705.591, 24 cuotas sociales, a BLUMBERG, MARIANO JAIME DNI N° 17.022.58, 21 cuotas sociales, a JADUR ALEJANDRO OMAR DNI N° 17.946.531, 21 cuotas sociales, a GOUDAILLIEZ, LUIS ENRIQUE DNI N° 20.112.031, 21 cuotas sociales Y a MIRANDA ADRIANO DNI N° 21.885.169, 6 cuotas sociales. 8) Contrato de cesión de cuotas partes de los socios de ANESTESIOLOGOS SRL (CEDENTES de 45 cuotas partes) a ALFREDO GUEVARA (CESIONARIO) 9) CESION DE CUOTAS PARTES de fecha 15 de Mayo de 2014 de LEAL ADOLFO GUILLERMO DNI N° 6.906.672 (CEDENTE DE 71 CUOTAS PARTES) quien cede y transfiere sus cuotas sociales de la siguiente forma: a ALFREDO ARENAS, 45 cuotas, a GUEVARA ALEJANDRO, 1 cuota parte, a MOURIÑO OSCAR, 1 cuota parte, a PEREZ CATON RAMIRO, 1 cuota parte, a MIRANDA ADRIANO, 3 cuotas parte, a TRETTEL GUILLERMO, 2 cuotas partes, a GOUDAILLIEZ LUIS, 2 cuotas, a JADUR ALEJANDRO, 2 cuotas partes, a BLUMBERG MARIANO, 2 cuotas partes, a QUIROGA RODOLFO, 2 cuotas partes, a SALINAS CESAR, 2 cuotas partes, a BULNES JORGE, 2 cuotas partes, a CRIVELLI JOSE LUIS, 2 cuotas partes a CATTANEO ALFREDO, 2 cuotas partes y a ODORIZ MARTIN, 2 cuotas partes (CESIONARIOS).-

Boleto N°: 4013766 Importe: $168
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNION DE SOCIOS:En laciudad de Mendoza, a los veinticincodías del mes de abril del año dos mil diecisiete, se reúnen la totalidad de los socios de: LUIS WITTENSTEIN S.R.L. constituido por su socio Gerente, Sr. Luis Francisco Wittenstein y el Sr. Federico Florentino Gonzales. La reunión tiene como único tema a tratar el cambio de domicilio legal de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en Echeverria 1654 piso 3 dpto 6, Godoy Cruz, Mendoza, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando al pie los presentes en prueba de conformidad con lo relacionado y resuelto.

Boleto N°: 4013986 Importe: $96
02-03/05/2017 (2 Pub.)

(*)

ANESTESIOLOS S.R.L. Informa que a fecha 29 de Septiembre del 2016 expresa que se han reformado los art. Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Contrato Social, los que quedan

redactados de la siguiente manera: “ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. RESOLUCIÓN PARCIAL. CAUSALES. En los casos que respecto de alguno de los socios se verifiquen cualesquiera de las causales enumeradas a continuación, las mismas producirán la resolución parcial del contrato de sociedad respecto de dicho socio, a saber: (i) incapacidad física, psíquica o adicciones, las que de cualquier índole, impidan el ejercicio efectivo de la especialidad profesional, o (ii) incapacidad profesional por retiro de matrícula, en caso de mala praxis la misma será evaluada por la sociedad sometiéndola al tratamiento de la mayoría de votos; o (iii) la obtención del beneficio jubilatorio por vía voluntaria o cumplido el plazo de conservación del contrato de trabajo en caso de haber sido intimado; o (iv) haber alcanzado la edad de 70 años cumplidos ; o (v) la muerte del socio. El pago de la cuota de liquidación se realizará al valor que establezca un balance especial confeccionado por la Gerencia a la fecha de cierre del ejercicio durante el cual se produjo la causal o se tomó conocimiento de la misma. En el caso de que la causal de retiro sea haber alcanzado la edad de 70 años, la misma será efectividad al 31 de Diciembre, en tanto la edad sea alcanzada antes de dicha fecha. Dicha cancelación podrá realizarse adquiriendo la sociedad las cuotas con reservas libres o utilidades no distribuidas. Las cuotas así adquiridas deberán ser redistribuidas por la sociedad a los socios restantes en proporción a sus respectivas participaciones en un plazo no mayor a seis meses de la decisión social que aprobó el balance general y el especial. La sociedad podrá incluir en la redistribución a nuevos socios siempre que cuente con la conformidad unánime de los restantes socios prestada en asamblea. En el caso de muerte del socio el pago de la cuota de liquidación deberá ser realizada a sus herederos. El pago de la cuota de liquidación frente a cualquiera de las causales y por cualquiera de las formas previstas podrá ser cancelado por la sociedad en hasta un máximo de cinco cuotas y con más la tasa activa promedio para operaciones de descuento que fije el Banco de la Nación Argentina; la que frente a negativa del socio o incertidumbre respecto de su pago, podrá consignarlo judicial o extrajudicialmente.”; “DECIMO TERCERO. EXCLUSIÓN DE SOCIOS. COMPETENCIA. Se considera especial causal de exclusión del socio la violación, por si o por interpósita persona, del deber de no competir con la sociedad en los actos que son propios del objeto social. Dicho deber de socio de no competir subsiste aún con posterioridad al acaecimiento de los supuestos de resolución parcial del articulo DÉCIMO SEGUNDO, por lo que el socio incurso en dichos supuestos no podrá, por si ni por interpósita persona, prestar servicios profesionales de la especialidad en competencia con la sociedad, ni respecto de clientes de la misma obtenidos previo a su separación”; “DECIMO CUARTO: CESIÓN DE CUOTAS. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo que para ello contara con el consentimiento del resto de los socios en forma unánime. En caso de cesión de cuotas sociales entre socios el socio cedente deberá ceder sus cuotas (total o parcialmente) en proporción al capital de los demás. El valor de las cuotas de capital se establecerá por medio de un balance general confeccionado a la fecha de retiro del socio. En iguales condiciones los socios o la sociedad tienen derecho de preferencia. Para proceder a estas cesiones de deberá atener a lo previsto en los artículos 152, 153, 154 de la ley 19.550.-“

Boleto N°: 4014035 Importe: $234
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS SALVADOR SACI. Informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 27 de Enero de 2017, se resolvió por unanimidad de designación de los miembros del Directorio por el término de un año, quedando constituido de la siguiente manera: Directores titulares: José Armaldo Giacobone, DNI 13.833.314; Graciela Patti de Fernández, DNI 12.769.890 y Susana Inés Patti de Dentoni, LC 5.993.302. Director Suplente: Bibiana Marcela Patti, DNI 16.340.225. Los miembros aceptan sus cargos en Acta de Directorio de fecha 28 de Enero de 2017.

Boleto N°: 04014090 Importe: $30
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

KURVING S.A. FE DE ERRATA A la publicación del día 12/04/2017 en el Boletin Oficial nro 30343 hay que hacer las siguientes correcciones: " en las siguientes proporciones entre los accionistas de la entidad, a saber Adriano Carlos y Luis Alberto Polizzi Evans a las 90 acciones que tienen cada uno se le suman 360 acciones de pesos 100 cada una o sea que tienen 450 acciones cada uno y el señor Luis Alberto Polizzi Casale a las 20 acciones que tiene se le suman 80 acciones de pesos cien cada una o sea que tiene 100 acciones. Se suscribe en su totalidad y se integran en un 31,25% en un plazo fijo por pesos veinticinco mil a la orden de la entidad.

Boleto N°: 4014297 Importe: $48
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F. -IMPSA- Conforme lo determina el artículo 60 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de marzo de 2016 - Acta N° 116- fueron designados por unanimidad los siguientes miembros del Directorio: Directores Titulares: Enrique M. Pescarmona, Pedro Osvaldo Mayol y Jaime Alberto Aguiló. Directores Suplentes: Señores Ismael Ernesto Jadur, Oscar Sebastián Alesso, Francisco Rubén Valenti. Asimismo, por unanimidad fueron designados Los siguientes integrantes de la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares Jorge Aldo Perone, Lidio Manzano y Eduardo Casares. Síndicos Suplentes: Julián Alexander Odoriz, Elizabeth Cuello y Armando Macchia. Por Acta de Directorio N° 3047 de Fecha 28 de marzo de 2016 sus miembros distribuyeron per unanimidad los cargos de esta manera: Presidente: Enrique M. Pescarmona. Vicepresidente: Pedro Osvaldo Mayol. Director titular: Jaime Alberto Aguiló.

Boleto N°: 4014346 Importe: $54
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

EL CIPRES MENDOZA S.A.Se informa que por Asamblea General Ordinaria nro. 14 de fecha 20 de Abril de 2017 fue elegido el siguiente directorio por el término de dos ejercicios: Presidente: Sr. Mario Carlos Zavaroni, D.N.I. 13.184.051, domicilio real en Calle Av. Acceso Lateral Norte Nro. 4050, Guaymallén, Mendoza, fijando domicilio especial en Calle Av. Acceso Lateral Norte Nro. 4050, Guaymallén, Mendoza y; Director Suplente: Sra. Liliana Mercedes Riquelmes , D.N.I. 13.760.070, domicilio real en Calle Av. Acceso Lateral Norte Nro. 4050, Guaymallén, Mendoza, fijando domicilio especial en Calle Av. Acceso Lateral Norte Nro. 4050, Guaymallén, Mendoza. Mario Carlos Zavaroni Presidente

Boleto N°: 4014726 Importe: $36
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

SERMAN S.A. Se informa que por Asamblea General Ordinaria nro. 03 de fecha 20 de Abril de 2017 fue elegido el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sra. Serman Ana María, D.N.I. 5.282.149, domicilio real en Av. San Martín Nª 1430 Piso 11 Dpto 41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Nª 1430 Psio 11 Dpto 41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y; Director Suplente: Sr. Quiroga Cristóbal Damián Joel, D.N.I. 28.341.149, domicilio real Av. San Martín Nª 1430 Piso 11 Dpto 41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Nª 1430 Piso 11 Dpto 41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ana María Serman Presidente

Boleto N°: 4014730 Importe: $48

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Comunica que en Asamblea de Socios con fecha 18 de Abril de 2017, se decide por unanimidad modificar el contrato social en los art. 1, 3 y 5. Quedando los mismos redactados de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina **"CÁNEPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y tiene su domicilio social dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza.”; “ARTÍCULO TERCERO: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.--), dividido en CUATRO MIL CUOTAS DE PESOS CIEN cada una, de un voto por cuota e íntegramente suscripta por los socios.” Y ARTÍCULO QUINTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes podrán actuar en forma indistinta. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo por tiempo indeterminado a partir de su designación, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903. La Asamblea de socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar los actuales sin causas.

Boleto N°: 4014740 Importe: $84
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

BIOQCA S.A. Se informa que por Asamblea General Ordinaria nro. 03 de fecha 21 de Abril de 2017 fue elegido el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sr. Stagnoli Daniel Carlos Raúl, D.N.I. 12.307.775, nacionalidad Argentina, estado civil: casado, domicilio real en Manzana 4, Casa 17 Cerro Fundición s/n, C.P. 5500, Ciudad de Mendoza, fijando domicilio especial en Calle Patricias Mendocinas, Nº 873, C.P. 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Sr. Bravin Buck Rodolfo Alejandro, D.N.I. 28.774.583, domicilio real en Calle Belgrano Nº 1246, C.P. 5500, Ciudad de Mendoza, fijando domicilio especial en Calle Patricias Mendocinas, Nº 873, C.P. 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4014794 Importe: $42
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Según Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 2017 se designa para integrar el Directorio de **INMNAGA SA** como Presidente a Eduardo Jorge Nazar, DNI 22.309.648.- con domicilio real y especial en Barrio Liceo Rugby Club Casa Nº 1, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Director suplente a María Luvina Gaarro, DNI 3.558.528.-, con domicilio real y especial en calle Agustín Alvarez Nº 490, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario de tres ejercicios, iniciando el mandato el 24 de enero de 2017 con vencimiento del mismo el 23 de enero de 2020, declarando bajo fe de juramento no encontrarse comprendido en las incompatibilidades y prohibiciones previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: 4015332 Importe: $48
02/05/2017 (1 Pub.)

YACOAR S.A. y ALTOYAC INVERSORA S.A. – ESCISION - FUSION (art. 88 ultimo párrafo y art. 83

L.G. S.). "YACOAR S.A." (Sociedad escindente) y "ALTOYAC INVERSORA S.A." (Sociedad incorporante). Publicación art. 83, inc. 3 LGS.- 1) Razón social: YACOAR S.A., Resolución Nº 638 del 20/07/2001, Expte. 1100/Y/98 "YACOAR S.A. s/conformación e inscripción", Dirección de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno, Pcia de Mendoza, inscripta 1/8/ 2001, Registro Público de Sociedades Anónimas; Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Pcia. de Mendoza. Domicilio de la sede social: Rodríguez Peña 1600, Godoy Cruz, Mendoza. Modificaciones del 27/7/ 2011, conformadas mediante Resol. 788 del 30/03/2012 de la DPJ; inscriptas el 30/03/2012, bajo el Nº de Inscripción 10037 del Departamento de Registro Público de Comercio. Capital Social antes de la escisión - fusión: $ 1.400.000.-, totalmente suscripto, integrado, emitido e inscripto. ALTOYAC INVERSORA S.A., Expte. 7607/A/2014 "ALTOYAC INVERSORA SA. s/conformación e inscripción", Dirección de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno, Pcia. de Mendoza. Resolución Nº 3642 del 29/12/14, inscripta en el Departamento de Registro Público de Comercio de la Pcia. de Mendoza, bajo el Nro. de Matrícula 23.404-P. Domicilio de la sede social en Medrano 2882, Lujan de Cuyo, Mendoza. Capital Social antes de la escisión - fusión: $ 120.000.-, suscripto, emitido, integrado e inscripto. 2) Valuación de los activos y pasivos después de la escisión - fusión. YACOAR S.A.: Activo: $ 6.032.352.89, Pasivo: $ 2.659.274.99.- ALTOYAC INVERSORA S.A.: Activo: $ 934.476.81.-, Pasivo: $ 360.000,00.- 3) Capital Social después de la escisión - fusión y aumento de capital en forma simultanea: YACOAR S.A.: $ 576.000.-, - ALTOYAC INVERSORA SA: $ 969.500.- 4) Compromiso previo de escisión - fusión de fecha 28/10/16 aprobado por actas de directorio y de asamblea extraordinaria de YACOAR SA y de ALTOYAC INVERSORA SA de idéntica fecha. El directorio.

Boleto N°: 4013555 Importe: $342
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

INIPOCAY S.A. y YACONETTI S.A. – ESCISION - FUSION (art. 88 último párrafo y art. 83 L.G. S.). "INIPOCAY S.A." (Sociedad escindente) y "YACONETTI S.A." (Sociedad incorporante). Publicación art. 83, inc. 3 LGS.- 1) INIPOCAY S.A., Expte. 61/I/2007 "INIPOCAY SA. s/conformación e inscripción" Dirección de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno, Pcia de Mendoza Resolución Nº 451 del 7/3/ 2007. Inscripta el 19/3/2007, a fs. 1 y ss. del Legajo 11.756, Registro Público de Sociedades Anónimas, Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Pcia. de Mendoza. Domicilio de la sede social: Rodríguez Peña 1600, Godoy Cruz, Mendoza. Modificación del 1/10/2008, Resol. 1773 del 17/09/2009 de la DPJ; inscripta con fecha 17/09/2009, del Legajo 2279 del Registro Publico de Comercio. Capital Social antes de la escisión – fusión : $ 705.000,00.- suscripto, emitido, integrado e inscripto. YACONETTI S.A. Expte. 1843/Y/2014, "YACONETTI SA. s/conformación e inscripción", Dirección de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno, Pcia de Mendoza. Resolución Nº 1335 de la DPJ, del 12/5/ 2014. Inscripta con idéntica fecha en el Departamento de Registro Público de Comercio de la Pcia. de Mendoza. Domicilio de la sede social en Sarmiento 592, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Capital Social antes de la escisión – fusión : $ 120.000.- suscripto, emitido, integrado e inscripto.2) Valuación de los activos y pasivos después de la escisión - fusión. INIPOCAY S.A.: Activo: $ 3.827.484.03, Pasivo: $ 1.161.550.- YACONETTI SA: Activo: $ 3.172.244.41.- Pasivo: 2.696.891.53.- 3) Capital Social después de la escisión – fusión: . INIPOCAY S.A.:$ 655.000.-, - YACONETTI SA: $ 170.000.- 4) Compromiso previo de escisión - fusión de fecha 28/10/16 aprobado por actas de directorio y de asamblea extraordinaria de INIPOCAY SA y de YACONETTI SA de idéntica fecha. El directorio.

Boleto N°: 4013556 Importe: $324
28/04 02-03/05/2017 (3 Pub.)

VIÑAS DE LUJAN SRL Comunica que por reunión de socios del 03 de abril del 2017, se aprobó la reducción voluntaria del capital social. Por ello, la presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales. Por lo tanto dando cumplimiento previsto en los artículos

83 inc. 3 de la ley 19550 y modificatorias, VIÑAS DE LUJAN SRL, cuya sede social se encuentra en calle Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza. Inscripta en Dirección de Personas Juridicas bajo el expte. nº 2949/V/2009-000917. Informa que: a) el importe de la reducción de capital es por pesos cincuenta y ocho mil ochocientos ($58.800,00) b) la valuación del activo es de $1.768.021,12 y del pasivo es de $800.812,39; y c) el monto del Patrimonio Neto anterior y posterior a la reducción es de $967.209,33 y $908.409,33 respectivamente.

Boleto N°: 4005054 Importe: $810
10-11-12-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03/05/2017 (15 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

GOBIERNO DE MENDOZA SECRETARÍA AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº 144/2017

“Parque Biotecnológico y de Energías Renovables”

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente Nº 240-D-2016-03792

Lugar: Instituto de Horticultura, Facultad de Ciencias Agrarias,

UNCUYO, Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza

Fecha: 04 de mayo de 2017 – 09:30 horas

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “Parque Biotecnológico y de Energías Renovables” en el Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza” (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en la calle Boulogne Sur Mer 3200, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y en el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Luján de Cuyo, San Martín 250, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dra. María Eugenia Luján y Dr. Gastón Civit por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Arq. Soledad Barros por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos, Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse en las direcciones y horarios establecidos anteriormente. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 8:30 hasta las

9:30 hs.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

04/04 02/05/2017 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION LUJÁN OESTE UNIFICADA
RIO MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017
ADQUISICION DE CAMIONETA NUEVA 0 KM
APERTURA: DIA 17/05/2017 – HORA: 9:00 hs.
CONSULTAS: Ricardo Videla nº 8325 – La Puntilla – Luján de Cuyo – Mendoza
Teléfono: 4391092

Boleto N°: 4014162 Importe: $24
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

EPAS – ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DEL SANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 003-2017, Expediente EPAS Nº 51 – D - 2017.
Adquisición de Insumos de Laboratorio Año 2017.
Fecha de apertura: 15/05/2017, a las 12 hs.
La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Sede del EPAS sito en calle San Juan 825, ciudad de Mendoza, lugar en donde se llevara a cabo el acto licitatorio.
También se podrán consultar en pág.web: www.compras.mendoza.gov.ar

Boleto N°: 4014161 Importe: $36
02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PRIVADA para contratar lo siguiente:
Nº21/2017 Objeto: “INSTALACION NUEVO SISTEMA LUMINICO”, en calle Flores desde Ruta 60 hasta Calle La Isla, San Roque, Maipú.-
Expte.: 9030/2017
Fecha de Apertura: 28/06/2017
Hora: 11:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 695,00
Presupuesto oficial: $ 695.900,00
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos e Informes: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–FAX N° 0261-4972650
www.maipu.gov.ar - Reclamos 0800 222 8030

02-03/05/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PRIVADA para contratar lo siguiente:
Nº20/2017 Objeto: “AMPLIACIÓN DE SUM”, Unión Vecinal Amupe II, Coquimbito, Maipú.-
Expte.: 9018/2017
Fecha de Apertura: 21/06/2017
Hora: 11:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 422,00
Presupuesto oficial: $421.512,00
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos e Informes: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–FAX N° 0261-4972650
www.maipu.gov.ar - Reclamos 0800 222 8030

02-03/05/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PRIVADA para contratar lo siguiente:
Nº19/2017 Objeto: “RED DE AGUA POTABLE CALLE GARDELA”, ubicada en calle Gardela, La Isla, Barrancas, Maipú.-
Expte.: 10275/2017
Fecha de Apertura: 15/06/2017
Hora: 11:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 523,00
Presupuesto oficial: $522.016,91
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos e Informes: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–FAX N° 0261-4972650
www.maipu.gov.ar - Reclamos 0800 222 8030

02-03/05/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PRIVADA para contratar lo siguiente:
Nº18/2017 Objeto: “ RED DE AGUA POTABLE Bº SAN JORGE”, en carril Moreno S/N, Fray Luis Beltrán, Maipú.-
Expte.: 9289/2017
Fecha de Apertura: 02/06/2017
Hora: 11:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 405,00
Presupuesto oficial: $404.563,90
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos e Informes: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–FAX N° 0261-4972650
www.maipu.gov.ar - Reclamos 0800 222 8030

02-03/05/2017 (2 Pub.)

(*)

CONVENIO MARCO

CONVOCATORIA PÚBLICA –LICITACION PÚBLICA Nº 80164/2017

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

Categoría: PRODUCTOS MÉDICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD

Rubros: PRODUCTOS MÉDICOS

Zonas habilitadas: Gran Mendoza.

Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 11 de Mayo hasta las 24:00 hs. de 11 de Noviembre de 2017.

Fecha de Apertura electrónica: 11 Mayo del 2017, a las 11 hs

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

CATÁLOGO OFERTA PERMANENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA –LICITACION PÚBLICA Nº 80165/2017

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES

Categoría: Raciones preparadas

Rubros:

- Viandas para Ministerio de Seguridad.
- Sandwich de jamón y queso para racionamiento policial.
- Viandas para el Area Godoy Cruz.

Categoría: Mensual Especial

Rubros (Para Ministerio de Seguridad):

- Pasto Alfalfa y maíz triturado
- Cubiertas para moto
- Repuestos para autos
- Repuestos para Helicópteros
- Lubricantes

Categoría: Impresión y Provisión Materiales

Rubros:

- Servicio Impresión Licencias de Conducir.
- Tarjetas Plásticas para Licencia de Conducir.
- Certificado buena conducta

Para todas las Categorías mencionadas anteriormente:

Zonas Habilitadas: Gran Mendoza (Zonas urbanas de Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Maipú, Luján, Las Heras).

Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 11 de Mayo de 2017 hasta las 24:00 hs. del 14 de Julio de 2017.

Fecha de Apertura electrónica: 11 de Mayo de 2017 a las 11 hs.

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA-MENDOZA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de mil seiscientas setenta y dos bolsas de cemento destinadas para la construcción de veredas Bº Carrascosa del distrito Ciudad del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. Nº 2017-06953-1.

RESOLUCION Nº 1163/2017.

FECHA: 16 DE MAYO DE 2017. HORA 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA con 00/100 ($ 234.080,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 ($ 586,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA-MENDOZA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de 1600 m3 de ripio y 1600 m3 de arena para reparación de calles de ciudad y distritos, construcción cordón banquina Bº Juan XXIII y calle Bermudez de Ciudad, Nichos Cementerio El Mirador.

EXPTE. Nº 2017-06911-9.

RESOLUCION Nº 1156/2017.

FECHA: 16 DE MAYO DE 2017. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 230.400,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100 ($ 576,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA-MENDOZA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de cuatrocientos cuarenta y cuatro m3 de hormigón elaborado H17 para la construcción de veredas del paseo La Central del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. Nº 2017-06954-9.

RESOLUCION Nº 1162/2017.

FECHA: 17 DE MAYO DE 2017. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 ($ 725.274,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 1.800,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

02/05/2017 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES

OBRA:

“PUESTA EN VALOR CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE MENDOZA – ILUMINACIÓN”

Expte. Nº: 1091-D-2017-30093
Resolución: 76-SI-2017

Presupuesto Oficial: $ 28.567.517,67
Precio del Pliego: $ 28000
Visita de obra obligatoria: DIA: 5 de Mayo de 2017 HORA: 12:00 – no será obligatorio para concurrir a la misma haber comprado el Pliego. Lugar de encuentro en 8vo Piso Casa de Gobierno.
Apertura simultánea de Sobres Nº 1 y 2:
DIA: 15 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs
La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en la sede de la DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES, 7º Piso de Casa de Gobierno, Centro Cívico, Mendoza, a partir del día 2 de Mayo del año 2017 en horario de 9:00 a 13:00 horas, mismo sitio donde se abrirán los Sobres en el lugar, fecha y hora indicadas.

02-03/05/2017 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES

OBRA:

"PUESTA EN VALOR DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE MENDOZA - OBRAS CIVILES Y RIEGO"

Expte. Nº: 1041-D-2017-30093

Resolución: 75-SI-2017

Presupuesto Oficial: $57.765.771,13

Precio del Pliego: $ 57.000

Visita de obra obligatoria: DIA: 5 de Mayo de 2017 HORA: 10:00 – no será obligatorio para concurrir a la misma haber comprado el Pliego. Lugar de encuentro en 8vo Piso Casa de Gobierno.

Apertura simultánea de Sobres Nº 1 y 2:

DIA: 16 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en la sede de la DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES, 7º Piso de Casa de Gobierno, Centro Cívico, Mendoza, a partir del día 3 de Mayo del año 2017 en horario de 9:00 a 13:00 horas, mismo sitio donde se abrirán los Sobres en el lugar, fecha y hora indicadas.

02-03/05/2017 (2 Pub.)

(*)

Llamado a Licitación Pública Nacional
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)
PROVINCIA DE MENDOZA
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

EXPEDIENTE NRO. 757.460/2/2017
PROYECTO: REVESTIMIENTO DEL TRAMO SUPERIOR DEL CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN.
LPN No. BD-MDZ-2573-010-O-001/16
Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado con el Nº de referencia IDB44545-07/12 en el UN Development Business del día 23 de Julio de 2012.
La Nación Argentina recibió un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), del que la Provincia de MENDOZA participa a través de un Convenio de Préstamo Subsidiario, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato resultante del presente llamado a licitación.
El Departamento General de Irrigación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la obra del Revestimiento del Tramo Superior del Canal Cacique Guaymallén de Mendoza.
La obra consiste principalmente en llevar a cabo el Revestimiento total del Tramo Superior del Canal Cacique Guaymallén (6.8 km) mediante secciones rectangulares de hormigón armado, la construcción de caminos de servicio, la modernización de los compartos, la construcción de puentes y saltos hidráulicos y la modificación de la restitución de La Central La Lujanita.
El plazo de ejecución de las Obras es de 30 meses.
La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo“ y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.
Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en Departamento General de Irrigación de la Provincia de MENDOZA, en la dirección que se indica más debajo de lunes a viernes de 8:30 a 13:00hs. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en castellano, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica y contra el pago de una suma no reembolsable de $ 10.000 (pesos diez mil). El método de pago será al contado.
Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 30 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Pesos ($2.870.000) o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala infra, el día 30 de Mayo de 2017 a partir de las 10:30 hs.
Dirección para consultas, obtención del Documento de Licitación y presentación de Ofertas:
Calle/Avenida: Av. España y Barcala.
Ciudad: Ciudad de Mendoza.
Código postal: 5500.
País: República Argentina.
Teléfono: 0261-423-4000 int. 226.
Facsímil: 0261-429-2862.
Dirección electrónica: fegomen@gmail.com
Dirección para apertura de las mismas:
Calle/Avenida: Av. España y Barcala.
Ciudad: Ciudad de Mendoza.
Código Postal: 5500.
País: República Argentina.

02/05/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO

AL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO LOCAL (O.A.L.) GODOY CRUZ, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCION DE DERECHOS DI.N.A.F.
EXPEDIENTE Nº 338/D/2016/77739/E/0/1
RESOLUCION Nº 000302/2017
FECHA: MARTES 9 DE MAYO DE 2017, HORA 09:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.
PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($480.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

28/04 02-03-04-05-08/05/2017 (6 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO LOCAL (O.A.L.) MAIPU, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCION DE DERECHOS DI.N.A.F.
EXPEDIENTE Nº 337/D/2016/77739/E/0/2
RESOLUCION Nº 000301/2017
FECHA: MARTES 9 DE MAYO DE 2017, HORA 11:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.
PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($624.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

28/04 02-03-04-05-08/05/2017 (6 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO LOCAL (O.A.L.) CAPITAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCION DE DERECHOS DI.N.A.F.
EXPEDIENTE Nº 330/D/2016/77739/E/0/9
RESOLUCION Nº 000303/2017
FECHA: MARTES 9 DE MAYO DE 2017, HORA 13:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.
PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($552.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE

LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

28/04 02-03-04-05-08/05/2017 (6 Pub.)

H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de Mendoza
Licitación Pública Nº 1016/2017
Expte. N° 11.417
Llámese a Licitación Pública N° 1016/2017 – Expte. 11.417 para el día 15 de Mayo de 2017, a las 10.00 hs., para "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACIONES EDILICIAS VARIAS Y PINTURA EN ANEXO GUTIERREZ 51 - CIUDAD"
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

27-28/04 02-03-04/05/2017 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (O.A.L. DEPARTAMENTOS ALEJADOS)
EXPEDIENTE Nº 1710/D/2017/77739/E/0/6
RESOLUCION Nº 000294/2017
FECHA: VIERNES 12 DE MAYO DE 2017, HORA 09:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.927.500,00)
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09-10-11/05/2017 (12 Pub.)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA SIGUIENTE OBRA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALNº 34/2016
OBRA: RUTA NACIONAL Nº 149 -TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 7 (USPALLATA) – LIMITE MENDOZA / SAN JUAN -SECCIÓN: KM. 2,70 – KM. 12,26, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS – PROVINCIA DE MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO($18.557.971,00) referidos al mes de Agosto de 2016.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS($185.579,71).
PLAZO DE OBRA: 5 MESES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-
DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del Lunes 10 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar? “Licitaciones” ? "Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional N° 34/2016– Ruta Nacional Nº 149”.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 11 de Mayo de 2017,
HORA: 11:00 Hs.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar ? “Licitaciones”?"Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional N°34/2016 – Ruta Nacional Nº 149”.

Boleto N°: 4005155 Importe: $1260
10-11-12-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03/05/2017 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
 b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
 c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
 d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	$182563
Entrada día 28/04/2017	$1574.13
Total	$184137.13

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00043815-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Martes 2 de Mayo de 2017

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 30354 02/05/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 156 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.05.02 08:08:01 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.05.02 08:08:05 -03'00'